TOMO 165 Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1946 Núm. 12049

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se disponen medidas para evitar la indebida utilización del trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.—Número 1900|946.

Visto: que es necesario evitar que el trigo reciba un destino distinto al de consumo humano o al de utilización para semilla:

Atento a que el Poder Ejecutivo decretó el 22 de abril de 1946, que "la utilización del trigo para cualquier otro destino que no sea expresamente la producción de harina o su utilización como semillas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941 y en el artículo 256 del Código Penal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los Departamentos del litoral e interior, la autoridad policial elevará los antecedentes a la justicia en los casos en que constate que se le ha dado al trigo otro destino que no sea el de producción de harina o el de su utilización como semilla, para que ella proceda al castigo de los culpables.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se autoriza una exportación de naranjas de verano y de limones

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1946.—Número 1424|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la firma Sucesión M. Gaggero, para que se autorice la exportación de una cuota de exportación de hasta 20.000 cajones de naranjas de verano:

Resultando: la referida firma fundamenta su petitorio en la superproducción de naranjas de verano que apunta la actual cosecha, lo que traerá consigo precios poco remuneradores para el productor;

El Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía, confirma lo aseverado por los interesados, manifestando en tal sentido, que la exportación gestionada beneficiará directamente al productor por mejora en los precios, sin que por ello se ocasionaran perjuicios al consumo local;

Asimismo, hace notar dicha oficina la conveniencia de autorizar, por análogas razones, la libre exportación de limones, sujeta a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 18 de junio de 1941;

Considerando: la Dirección de Agronomía comparte el temperamento expuesto por el Servicio de Investigación y Contralor Comercial, aconsejando fijar como fecha límite de exportación para las naranjas, el 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de ser prorrogado si las estimaciones definitivas de las cosechas así lo indicara.

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de hasta 20.000 (veinte mil) cajones de naranjas de verano de producción nacional, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 2.o y 9.o de la ley número 10.000 de fecha 10 de enero de 1941.

Autorízase asimismo, la libre exportación de limones de producción nacional, sujeta a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 18 de junio de 1941.

Art. 2.o La exportación de naranjas a que se refiere el artículo anterior, deberá ser efectuada antes del 31 de diciembre del año en curso, quedando subordinada a la distribuición individual de cuotas o cupos por parte del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se crea un Consejo de Salarios para el personal de los establecimientos comerciales e industriales del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 4069|946.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Asociación de Empleados de Comercio e Industrias del Departamento de Cerro Largo, solicita se instituya un Consejo de Salarios para los empleados de comercio y personal de administración y ventas de las actividades industriales del citado Departamento;

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja instituir un Consejo de

Salarios para empleados de comercio y personal de administración y ventas de actividades industriales y comerciales de Cerro Largo, no convocados hasta la fecha, comprendiendo empleados de escritorios y oficinas de comercios e industrias, vendedores, corredores, viajeros así como personal de limpieza, reparto de mercaderías y capataces y [illegible]eral, cargos de dirección;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, parágrafo 2.o de la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados de comercio y personal de Administración y ventas de actividades industriales y comerciales del Departamento de Cerro Largo, no convocados hasta la fecha, comprendiendo empleados de escritorios y oficinas de comercios e industrias, vendedores, corredores, viajeros, así como el personal de limpieza, reparto de mercaderías y capataces y en general, cargos de dirección.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la inscripción de las listas electorales correspondientes.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se incluyen determinadas "máquinas de grabar chapas de direcciones" y sus repuestos en el nomenclátor de Marcas de Fábricas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 731|946.

Vista la gestión de registro de la marca "Bradma", acta número 44558, para distinguir "máquinas de grabar chapas de direcciones, máquinas de imprimir direcciones, máquinas y aparatos alistadores de nombres y direcciones, chapas para imprimir direcciones, repuestos y accesorios para máquinas de grabar chapas de direcciones, repuestos y accesorios para máquinas de imprimir direcciones, gavetas con índices para archivos de chapas de imprimir direcciones, señales de metal, celuloide y cartulina para aplicar a chapas de imprimir direcciones", artículos que no figuran en la guía del nomenclátor vigente;

Considerando: que corresponde efectuar la inclusión del caso, de acuerdo con lo que establece el apartado B) del artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la nomenclatura de marcas vigentes, incluyéndose en la clase 15, "máquinas de grabar chapas de direcciones, máquinas de imprimir direcciones, máquinas y aparatos alistadores de nombres y direcciones, chapas para imprimir direcciones, repuestos y accesorios para máquinas de grabar chapas de direcciones, repuestos y accesorios para máquinas de imprimir direcciones, gavetas con índices para archivos de chapas de imprimir direcciones, señales de metal, celuloide y cartulina para aplicar a chapas de imprimir direcciones" comprendidos en la clase 15, debiéndose hacer las correspondientes anotaciones en la guía.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se incluyen los "hilos de goma" en el nomenclátor de Marcas de Fábrica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 2193|945.

Vista la gestión de registro de la marca "Lactron", acta número 43821, para distinguir "hilos de goma", artículo que no figura en la guía del nomenclátor vigente;

Considerando: que corresponde efectuar la inclusión del caso, de acuerdo con lo que establece el apartado B) del artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Amplíase la nomenclatura de marcas vigentes, incluyéndose en la clase 4 "hilos de goma", debiéndose hacer las correspondientes anotaciones en la guía.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se incluyen los "forros de frenos y forros de transmisiones" en el nomenclátor de Marcas de Fábrica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.—Número 2364|945.

Vista la gestión de registro de la marca "Velvetouch", acta número 41660, para distinguir "forros de frenos y forros de transmisiones", artículos que no figuran en la guía del nomenclátor vigente,

Considerando: que corresponde efectuar la inclusión del caso, de acuerdo con lo que establece el apartado B) del artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la nomenclatura de marca vigente, incluyéndose en la clase 6 "forros de frenos y forros de transmisiones" comprendidos en la clase 6, debiéndose hacer las correspondientes anotaciones en la guía.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Ministro de Obras Públicas en acuerdo con el señor Presidente de la República en acuerdo del día 6 de diciembre de 1946.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la firma "Arquitecto Leopoldo Tosi" para la ejecución, por la suma de $ 607 439.00, de las obras del sistema de riego en el Departamento de Paysandú (utilización de las aguas del río Queguay y el arroyo Chingolo). (Carpeta 1718|946)

2—Idem ídem celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Hidráulica Stella S. A., para la ejecución, por el importe líquido de $ 3.750.00, de los trabajos de construcción de un local para las bombas y filtros de agua en el "Agentino Hotel" de Piriápolis. (Carpeta 1214|945).

3—Idem ídem, celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Intendencia Municipal de Canelones para la ejecución de las obras de "Arreglos de la carretera de Las Piedras por puente Garrido hasta el arroyo Colorado Chico", hasta una disponibilidad de recursos de $ 1.393.61. (Carpeta 2077|940).

4—Se aprueba el precio unitario convenido entre la Dirección de Vialidad y el señor Nicolás F. Mascolo (de $ 69.00 para el metro cúbico), contratista de la construcción del puente y accesos sobre el arroyo Campamento y cañada adyacente, para el rubro P1 B, hormigón para fundaciones de pórticos. Se amplían con $ 5.644.91 las autorizaciones acordadas para la construcción del puente y accesos de que se trata, en ruta 26, que se destina a atender el pago de las obras extraordinarias de la referencia. (Carpeta número 2974|939).

5—Se adjudica a la Compañía Sudamericana S. K. F., la povisión a la Dirección de Hidrografía, de maquinarias destinadas para las obras del sistema de

riego en la zona del arroyo Mataojo de Solís, por la suma de $ 106.141.51. (Carpeta 3050|946).

6—Se acepta la propuesta del señor Domingo L. Moglia, por la suma de $ 5.040, para la construcción de dos casillas para viviendas y dos casillas chicas para cuartos de baño, desarmables, destinadas para viviendas de las Comisiones de estudios topográficos, de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 3031|946).

7—Se adjudica al señor Angel Guglielmone el suministro a la Dirección de Saneamiento de 300 toneladas de leña destinadas a la Sección Saneamiento de Salto, por la suma de $ 3.246 00. (Carpeta número 2296|946).

8—Se acepta la propuesta de "Laboratorios Industriales Marvel", para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de un horno eléctrico para tratamiento térmico de aceros y piezas mecánicas; de un juego de elementos a calefacción y de un termoelemento, por la suma total aproximada de $ 5.610.71, equivalente en nuestra moneda de la suma de $ 11.025.00 moneda nacional argentina. (Carp. 3069|946).

9—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Ministerio de Salud Pública" en Tesoro Nacional, la suma de pesos 50.000.00, destinada a iniciar las obras de terminación y habilitación del Hospital Marítimo "Gallinal Heber" de Maldonado. (Carpeta 2952|937).

10—Se aprueba la planimetría general del estudio de ruta número 27, de 30 kilómetro 972.23 a cuchilla Cerro Pelado, formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 3079|946).

11—Idem ídem de las variantes de la ruta número 29 de V. 277 al arroyo Cuñapirú y de V. 306 a V. 318, formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 3509|944).

12—Idem ídem el proyecto de obras de ampliación del Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y se autoriza a la misma para proceder a efectuar el llamado a licitación pública que corresponde, para la ejecución que dicho proyecto comprende. (Carpeta número 629|946).

13—Idem ídem para el edificio de la comisaría de la 15.a sección urbana de Canelones (San Jacinto), formulado por la Dirección General de Arquitectura y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende. (Carpeta 1868|946).

14—Se amplía con la suma de pesos 3.202.64 la autorización acordada en fecha 24 de mayo de 1946 para la adquisición, a la firma H. O. Escuder, de repuestos para aplanadoras "Aveling-Barford" a vapor y gas oil de la Dirección de Vialidad y que destina a atender la nueva adquisición reducida de los referidos repuestos que ha realizado la citada Dirección. (Carpeta 1117|946).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno, la suma líquida de $ 8.000.00, a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado a la Fábrica Uruguaya de Fibrocemento "Magnani S. A.", con destino a las obras del Ferrocarril "Sayago-Cerro" (Carpeta 1001|943).

16—Se acepta la propuesta de los señores Aparicio y Lirio García Montejo para la ejecución, por la suma total de pesos 11.567.77 de las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 6.a sección rural de Rivera (Blanquillos). (Carpeta 2355|945).

17—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, referente a la construcción de una rampa y prolongación de la plataforma de cargas de la estación Guichón y se autoriza la realización de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 850.00. (Carpeta 1268|942).

18—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reservar, durante el ejercicio 1947, del rubro 2.10 del ítem 8.01 "Servicios Diversos" de la ley de Presupuesto General del Estado, la suma mensual de $ 99.00 para atender el pago del arrendamiento del local ocupado por el Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

19—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la ejecución de las instalaciones eléctricas, centralización de medidores y aumento de carga en las instalaciones de la finca ocupada por la citada repartición, por la cantidad de $ 1.510.36. (Carpeta 1959|946).

20—Se adjudica el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de maderas de lapacho y pino tea necesarias para las reparaciones de los galpones de puerto del Sauce, vagones, barreras y edificios, a las siguientes firmas: a Hijos de Francisco Susena, por $ 1.156.81; a Aserradero José Segade S. A., por $ 1.891.76, y a Brito Foresti, Rolando y Cía., por $ 327.00. Importe total $ 2.218.76. (Carpeta 990|946).

21—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar los trabajos de perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas necesarias para reforzar el abastecimiento de agua de la ciudad de Maldonado, pudiendo invertirse por tal concepto la suma total de $ 3.240.00. Por el Ministerio de Obras Públicas se librá orden de pago correspondiente a favor del citado Instituto. (Carpeta 93|934).

22—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pego por la suma de $ 150.00 a favor de la Dirección de Hidrografía, destinada a abonarle al señor Juan M. Márquez (hijo) el importe de la indemnización fijada por concepto de perjuicios que se le han causado en su campo durante los trabajos de rescate de la tubería flotante de la draga "H A 10" de la citada Dirección. (Carpeta 3059|946).

23—Idem ídem a la Tesorería Generaal de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno, la suma líquida de $ 1.833.14, a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado al señor Miguel Aulet, necesario para las obras del Ferrocarril Sayago-Cerro). (Carpeta 1017|943).

24—Idem ídem al señor H. H. Gindley, Administrador General de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, para tender un conductor telefónico a través de la faja encallada en la ruta número 9 a la altura del kilómetro 128.530, cuya línea, desde estación Abra de Perdomo, utilizará los postes del telégrafo de la línea de los Ferrocarriles del Estado y servirá una propiedad del nombrado Administrador, ubicada en el kilómetro mencionado. (Carpeta 3055|946).

25—Se refuerzan los siguientes rubros de la Dirección de Hidrografía (presupuestales): 2.01 Transporte de cosas: 2.09 Gastos Generales de Oficina: 2.10'2 Funcionamiento Servicio Navegación Interior y 3.04 "Utiles y materiales de oficina" del ítem 8.04 con las sumas de $ 500.00: pesos 2.000.00; $ 2.500.00 y $ 6.000.00, respectivamente, que se extraerán de los rubros también presupuestales: 303 "Mobiliarios y enseres diversos"; 3.15 "Equipos y materiales varios"; 5.01 "De obras públicas" y 5.04 "Maquinarias, equipos e instalaciones" del mismo ítem. (Carpeta 1274|945).

26—Se fija el día 8 de octubre de 1946 como fecha de iniciación de las obras de prolongación de la Radial a Rosario, trozo 109.63 m.1 de la calle R. Borrás, contratadas con el señor Luis Villamonte. (Carpeta 899|944).

27—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor José D. Cortelari la ejecución de los trabajos de construcción de un galpón rústico para servicio de animales, herramientas de trabajo, recados, etc, en el predio de la escuela número 37 de estación Chileno (Durazno) y del alambrado de dicho predio en una extensión de 319 metros, dentro de la suma de $ 997.55. (Carpeta 1552|942).

28—Se acuerda al señor Vicente Ferme, contratista de las obras de conservación del edificio del Argentino Hotel de Piriápolis, una prórroga en el plazo de terminación y entrega de las mismas, hasta el día 10|12|946. (Carp. 1214|945).

29—Se acuerda a los contratistas del Pabellón T. B. C. del Hospital de San Carlos, señores Héctor y Oscar C. Speranza, una prórroga en el plazo de terminación y entrega de las mismas hasta el día 30|11|946. (Carpeta 1881|940).

30—Se desafectan de las sumas de pesos 1.320.00 y $ 4.263.48, del rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del ítem 8.05, Dirección de Saneamiento, autorizadas por resoluciones de fechas 15 de febrero próximo pasado, para el suministro a la Dirección de Saneamiento, de 10.000 litros de hipoclorito de sodio y de 40.000 kilogramos de ceniza de soda, las sumas de $ 120.00 y $ 469.68, respectivamente, las que serán reintegradas a dicho rubro. (Carpeta 3543|944).

31—Se designan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.°, del decreto de fecha 3 de marzo de 1944, para componer la Comisión Honoraria de Adquisiciones de la Dirección de Saneamiento, a los siguientes funcionarios: ingenieros Juan Carlos Traversa y Horacio Martinelli y Contador Miguel A. Corletto; suplente ingeniero Radeschi Molinari. (Carpeta número 817|944).

32—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22 de noviembre próximo pasado, por la que se declaró urgente por causa de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de una fracción de terreno de propiedad de los señores Esteban Severo, Mario Horacio y Ricardo Falconi, destinada al emplazamiento del colector del alcantarillado de la ciudad de Pando (padrón 2115) y se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a la citada fracción, de acuerdo con los artículos 457 y 459 del Código Rural, necesaria para el emplazamiento del citado colector. (Carpeta 2962|946)

33—Idem ídem de propiedad del señor Francisco Albertoni, necesaria para el emplazamiento del colector del alcantarillado de la ciudad de Pando (padrón número 1799) y se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a la citada fracción, de acuerdo con los artículos 457 y 459 del Código Rural, con el destino expresado. (Carpeta 2929|946).

34—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a la fracción de terreno de propiedad de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la que son promitentes compradores los señores Esteban Mario y Horacio Falconi, Scaparotti Hnos., y Juan C. Santamarina, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 2121, necesaria para la colocación del colector Este del desagüe de la ciudad ...

Pando, de ac[illegible] con los artículos 457 y 459 del C[illegible] Rural. Carpeta número 10[illegible]1|946).

35—[illegible] ídem de la que son pro- [illegible] los señores Esteban [illegible] Falconi, padrón número 211[illegible] ubicada en la 7.a sección judicial de [illegible]ones, necesaria para la [illegible]ación del [illegible] Este de la ciudad de Pando, de acuerdo con los artículos 457 y 459 del Código Rural. (Carpeta número 2962|946).

[illegible]—Se [illegible] al señor Fiscal de Hacienda de turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata, los antecedentes relacionados con la expropiación de una parcela de terreno de propiedad del señor Elías Francisco Carvallido, padrón número 57518, sita en la 14.a sección judicial de Montevideo, necesaria para las obras del Liceo número 6 "Francisco Bauzá" (Carpeta 233|946).

37—Se revalidan para el ejercicio económico 1947, los siguientes gastos: contribución para la Revista "Ingeniería". pesos 200.00 mensuales con cargo al rubro 8.01 del ítem 8.01; contribución para la Revista "C. I. O. R." $ 20.00 mensuales con cargo al rubro 8.01 del ítem 8.01; lavado de toallas $ 2.50 mensuales, con cargo al rubro 2.09 del ítem 8.01; servicio sanitario "Elecs" $ 5.00 mensuales, con cargo al rubro 2.09 del ítem 8.01

38—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera Pampa-Curtina, en el trozo comprendido entre los kilómetros 151.300 al 153.000, ejecutadas por la Empresa Nacional Constructora "Pande Odllakoff: y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la mencionada empresa la garantía correspondiente. (Carpeta número 2536|939).

39—Idem ídem las obras de la carretera Cuchilla San Gabriel-Tornero, ruta número 6, en los trozos entre los kilómetros 33.300 a 34.800 y 35.550 a 36.282.36, ejecutadas por los señores Neyeloff y Barrandeguy y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía correspondiente. (Carpeta 2497|939).

40—Idem ídem las obras de ruta número 6, accesos al puente sobre el arroyo Tornero Grande, en los trozos entre los kilómetros 34.800 a 35.550 ejecutadas por los señores Neyeloff y Barrandeguy y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los citados contratistas la garantía correspondiente. (Carpeta número 2497|939).

41—Idem ídem las obras de la carretera Castillos-Valizas-Empalme con ruta 9, comprendido entre los kms. 264.304.40 y 267.43445, ejecutadas por la Empresa Sucesores de Albino Zecchi y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía correspondiente (Carpeta número 2571|944).

42—Idem ídem las obras de la carretera Castillos-Valizas-Accesos al Balneario Aguas Dulces, en el tramo entre los kilómetros 273.000 y 267.294.37 ejecutadas por la Empresa Sucesores de Albino Zecchi. (Carpeta 2571|944).

43—Idem ídem que el propietario de la fracción de terreneo expropiada por resolución de fecha 15 de agosto de 1941, con destino a las obras de riego en el Valle de Mataojo, es actualmente el señor Esteban Carlos Pizarro, con quien deben seguirse los trámites correspondientes. (Carpeta 1726|941).

44—Idem ídem que la expropiación efectuada por resolución de fecha 29 de setiembre de 1941, de un terreno empadronado con el número 9576 para la obra de riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo". (Carpeta 1940|941).

45—Idem ídem que la expropiación efectuada por resolución de fecha 6 de octubre de 1941, de un terreno empadronado con el número 9577 para las obras de riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo". (Carpeta 1939|941).

46—Idem ídem que la expropiación efectuada por resolución de fecha 29 de setiembre de 1941, de un terreno empadronado con el número 9578, para las obras de riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo". (Carpeta 1941|941).

47—Se acepta la donación de la suma, hecha por el señor Juan Bausan, importe de la tasación del terreno de su propiedad, necesario para las obras del ramal de ruta número 11, tramo: Rodríguez-Rincón de Albano, sito en la 2.a sección judicial de San José agradeciendo la misma. (Carpeta 3085|946).

48—Idem ídem ídem hecha por el señor Pedro Bentancour, de una fracción de terreno de su propiedad, destinada a las obras de la ruta número 11, tramo: Rodríguez-Rincón de Albano, sito en la 2.a sección judicial de San José, agradeciendo la misma. (Carpeta 3084|946).

49—Se acepta la donación de la suma hecha por el señor Pedro Bentancour, importe de la tasación del terreno de su propiedad, necesario para las obras de la ruta número 11, tramo: Rodríguez-Rincón de Albano, sito en la 2.a sección judicial de San José y se agradece dicha donación. (Carpeta 3084|946).

50—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública— de la fracción de terreno de propiedad de la señora Secundina Sosa de Llado, sita en la 1.a sección judicial de Rocha, padrón número 6179, necesaria para las obras de la ruta número 15, tramo: Rocha-La Paloma (Carpeta 3083|946)

51—Idem ídem de dos fracciones de terreno de propiedad de la sucesión Pedro Olhagaray, necesaria para las obras de la ruta número 11 tramo: Santa Rosa-La Pedrera, ubicadas en la 13a sección judicial de Canelones, padrón número 7466 (Carpeta 3015|946)

52—Se autoriza a la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Departamento de Canelones) para colocar un refugio para pasajeros de ómnibus, en la faja lateral de la carretera nacional a Canelones, en la intersección del bulevar "Eliseo Argentino" (Carpeta 3078|946)

53—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera Central-Rivera-Tranqueras, trozos comprendidos entre los kilómetros 24350-14.500, ejecutados por los señores Neyeloff y Barrandeguy (Carpeta 2536|939).

54—No se hace lugar al pedido formulado por la Compañía Nacional de Construcciones S. A., para que se le acuerde una prórroga de 45 días en el plazo de terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela al Aire Libre número 60 de Maldonado. Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para hacer efectiva la multa de $ 7.50 por cada día de demora en la terminación de dichas obras. (Carpeta 1512|945).

55—Se autoriza la inversión de la suma de $ 500.00, a fin de atender el pago de las compensaciones, a razón de $ 50.00 cada uno, para 10 funcionarios de la Dirección de Vialidad (ayudantes de ingenieros Inspectores y Sobrestantes, uno por cada Regional), que serán enviados, para su preparación, al Laboratorio de Suelos de la Facultad de Ingeniería. (Carpeta número 3080|946).

56—Idem ídem a la Dirección General de Arquitectura para permitir a la firma "Compañía Nacional de Construcciones S. A." (Conacosa), la sustitución de ladrillo de canto redondo por ladrillo de prensa común en la construcción de los escalones del edificio para la escuela número 60 al aire libre de Maldonado, lo que significa una economía de $ 50.00. (Carpeta 1512|945).

57—Se acepta la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de construcción de un muro de cerramiento en el predio posterior del Hospital Vilardebó, por la suma total de $ 13.363.90. (Carpeta 1105|940).

58—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 1.813.79 a que asciende la deuda y sus intereses que, de acuerdo con la escritura de fecha 28|7|945 tiene el señor ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga con dicho Banco por concepto de premios de seguros por accidentes del trabajo, etc. que fueron abonadas por su cuenta, suma que se deducirá del 5 o|o de las retenciones que se le efectúen al citado señor, contratista de las obras de construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta número 2365|945).

59—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela número 54 de Rocha, señor Juan Carlos Muniz, una nueva prórroga para su terminación hasta el día 20|10|946. Se exonera al citado contratista de la multa diaria que le correspondía abonar por atraso en la terminación de las referidas obras, en virtud de las causales que motivaron dicho atraso. (Carpeta 1511|945).

60—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en Tesoro Nacional, la suma de $ 19.293.39 a que asciende el importe de los jornales que fueron abonados a los obreros ocupados en las obras de defensa de los terraplenes de Bañado de Oro de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco durante los meses de julio a diciembre de 1944 y enero a agosto de 1945. (Carpeta número 2233|942).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don Oscar P. Calleriza, sobre regularización de deudas de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

B) Por el señor Representante doctor José M. Penco, sobre jubilación de empleados y obreros que trabajan en la industria química.

C) Por el mismo señor Representante, sobre jubilación de los llamados "Controles" de las empresas cinematográficas.

D) Por los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi, creando una Comisión honoraria para la revisión y modificación de la ley N.° 10.562, sobre compensación por desocupación en la industria frigorífica.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Desalojos rurales.** — Exposición del señor Representante Bessonart. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Banco Hipotecario.

6—**Repartidores y distribuidores de leche.** — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

7—**Disminución en el suministro de leche para el consumo de la población de Montevideo, por parte de la Conaprole.** — Exposición del señor Represetante Gómez Gavazzo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

8—**Pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** — Exposición del señor Representante Retamoso. — Moción del mismo señor legislador, para que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes, el proyecto que deja sin efecto las reducciones operadas por la ley 9.196, de 11 de enero de 1934. — (Se votará oportunamente).

9—**Presupuesto de los Juzgados de Paz.** — Exposición del señor Representante Guimaraens.

10—**Actuación de la ganadería uruguaya en la Exposición Internacional de Palermo.** (Buenos Aires. — R. A.). — Manifestación y moción del señor Representante doctor Arrarte Corbo, para que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema. — (Se votará oportunamente).

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Nota de congratulación a la Asociación Rural del Uruguay.** — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Moción del mismo señor legislador, para que la Cámara pase una nota de congratulación a esta institución, por el éxito obtenido por ganaderos uruguayos en la reciente exposición internacional realizada en Palermo (Buenos Aires) — (Se votará oportunamente).

12—**Pago de asignaciones familiares a obreros de la ciudad de Durazno.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Moción del mismo señor legislador, para que se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de sus palabras. — Se vota: **Afirmativa.**

13—A) **Situación de la Intendencia Municipal de San José.** — B) **Luis Ducret.** (Cómputo del beneficio de casa-habitación a los efectos del retiro policial). — C) **Ciudad de San José.** (Se declara zona de interés para el desarrollo del turismo). — Pedido del señor Representante Cersósimo para que se le permita hacer una exposición relacionada con el asunto A). — (Se votará oportunamente). — Moción del mismo señor Representante, para que los proyectos B) y C) se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles 4 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

14—**Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, relacionada con una advertencia de la Dirección de Radiocomunicaciones a los propietarios o administradores de estaciones radiodifusoras que propalan propaganda política del Partido Nacional. — Moción del mismo señor Representante, conjuntamente con los señores Representantes Viña y Gilmet, para que se llame a Sala al señor Ministro a fin de que informe sobre la advertencia de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco. — (La Mesa concertará con el señor Ministro la fecha de esta interpelación).

15—**Autorización para hacer exposiciones.** — Se vota la moción formulada por el señor Representante doctor Arrarte Corbo en la media hora previa, para que se le autorice a hacer una exposición sobre la actuación de la ganadería uruguaya en la exposición internacional de Palermo: **Afirmativa.**
—Se vota la moción formulada por el señor Representante Cersósimo, para que se le autorice a hacer una exposición de media hora en la sesión del miércoles 4 del corriente mes, antes de entrar a la orden del día, sobre la situación de la Intendencia Municipal de San José: **Afirmativa.**

16—**Pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que el proyecto a que se refirió el señor Representante doctor Retamoso en la media hora previa, sobre co-

presión de las reducciones operadas por la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que este proyecto —empezado a considerar en la 60.a sesión (extraordinaria) de hoy— se declare grave y urgente y se continúe tratando después de las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Indemnización a los perjudicados por la langosta.** — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche. — Moción de la misma señora Representante, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Fomento de la Producción y al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Reparto y aprovisionamiento de leche.** — Exposición del señor Representante doctor Badano. — Moción del mismo señor Diputado, para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada con la de Fomento de la Producción, se aboque al estudio del régimen de la Conaprole y del problema de los repartidores de leche. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Agencias Departamentales del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** (Supresión del rubro para gastos de locomoción). — Exposición del señor Representante Rosa Giffuni. — Pedido del mismo señor Representante para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a este Instituto y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Leyes electorales.** (Modificación). — Exposición del señor Representante Espalter. — Moción del mismo señor legislador, para que este proyecto sea colocado en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente mes, en primer término. — Moción ampliatoria del señor Representante doctor Cardoso, para que se haga un repartido del proyecto que tiene preparado la Comisión respectiva, sobre algunos puntos de este problema en que ella ha llegado a acuerdo. — Se vota la moción ampliada: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Amorim Sánchez.

22—**Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay.** — (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 1947, del convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de Norte América). — Exposición del señor Ministro de Salud Pública urgiendo la sanción de este proyecto de ley. — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Exposición y moción del señor Representante doctor Fusco, para que el proyecto de ley a que se ha referido el señor Ministro se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy a continuación de las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Colonización.** (Creación de colonias granjas). — Moción del señor Representante doctor García Pintos, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 4 del corriente mes — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Consejo del Niño. — Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Moción del señor Representante Martínez, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente mes, el proyecto sobre creación de doce cargos de dentistas ayudantes en la División de Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño y el proyecto sobre pago de los encargados de grupo de los Institutos Normales y del profesorado del Instituto Normal de Paysandú, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Régimen especial para asistencia del cardíaco.** — Pedido del señor Representante doctor Fusco, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto relacionado con este asunto. — Exhortación de la Mesa.

26—**Aeropuerto Nacional de Carrasco.** (Organización de servicios). — Exposición y moción del señor Representante doctor Retamoso, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 4 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Licencias.** — A los señores Representantes don Simón B. Amighetti y doctor Luis Alberto Brause.

28—**"PLUNA". Sociedad de Economía Mixta.** (Ampliación de la "Deuda Interna 5 olo de 1942". — Nuevo aporte del Estado). — Por moción del señor Representante doctor Nogueira, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente mes.

29—**Reclamación contra el despido de obreros en dos empresas areneras de Colonia.** — Exposiciones escritas del señor Representante Arismendi. — Se vota el pase de las mismas a los Ministerios de Industrias y Trabajo y del Interior, respectivamente: **Afirmativa.** — (Textos de las exposiciones de referencia).

30—**Pueblo "Quebracho".** (Se eleva a esta categoría al núcleo de población ubicado en la 11.a sección del Departamento de Paysandú). — Por moción del señor Representante D'Amado, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente mes.

31—**Escuela "Juan Antonio Lavalleja".** (Se designa con este nombre a la N.o 11 del Departamento de Lavalleja). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente mes, por moción del señor Representante doctor Lussich.

32—**Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.** — Pedido de información del señor Representante doctor Ferrer Serra, respecto a la fecha de realización de esta interpelación dispuesta en el día de hoy. Información del señor Representante Guichón.

ORDEN DEL DIA

33—**Actuación de la ganadería uruguaya en la Exposición Internacional de Palermo.** (Buenos Aires. - R. A.). — Expoición del señor Representante doctor Arrarte Corbo. Moción del mismo señor legislador, para que la Cámara realice una sesión especial con el objeto de recibir en su seno a los ganaderos que concurrieron a la expresada exposición. Consideración de la moción. Exposiciones de los señores Representantes Badano, Bacigalupi, Arévalo de Roche, Chiarino, Oribe Coronel, Lussich, Quadros, Cardoso, Arrarte Corbo y Bianchi.

—Reitera su moción el señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se pase una nota de congratulación a la Asociación Rural del Uruguay, ampliándola en el sentido de que igualmente se le pase a la Federación Rural por el éxito obtenido por los ganaderos uruguayos en la Exposición Internacional de Palermo.

—Se vota la moción del señor Representante doctor Arrarte Corbo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi.

—Consideración de la moción del señor Representante doctor Olivera Ubios. Exposiciones de los señores Representantes Gallinal, Fernández Crespo y Oribe Coronel. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

34—**Pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** (Déjase sin efecto las reducciones operadas por la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934. (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de agosto de 1946. Iniciativas de los señores Representantes don Herminio Zunino y don Daniel Fernández Crespo. Carpeta N. 1.845, de 1946. Comisión de Legislación Social). — Discusión general. Exposición del señor Representante Zunino. Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que a los antecedentes de este asunto se agreguen los proyectos que sobre esta misma materia existen en las carpetas de la Comisión de Legilación Social. — Se vota: **Afirmativa.**

—Continúa el debate. Exposición de los señores Representantes Retamoso, Cardoso, Arismendi y Cersósimo. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo.

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Retamoso, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

35—**Servicio de vías urinarias del Hospital Pereyra Rossell.** — Ampliación de planillas. (Ver antecedentes en la 60.a sesión ordinaria (extraordinaria) de esta misma fecha). Continúa la discusión general. Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Morales Arrillaga, iniciada en la sesión anterior. Exposiciones del señor Ministro de Salud Pública y de los señores Representantes Sosa Aguiar, Morales Arrillaga y Nogueira. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Sosa Aguiar, se vota: **Negativa.**

—El artículo 2.o del proyecto es de orden. — Sanción. — Constancia del señor Representante doctor Olivera Ubios. (Texto del proyecto sancionado.)

36—**Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay.** — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947 el convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de Norte América. (Antecedentes: Repartido N.° 502 de junio de 1946. Carpeta N.° 1.689 de 1946. Comisión de Higiene y Asistencia). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Olivera Ubios, Gallinal y Lussich. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. Consideración del artículo 1.o.

— Se vota el cierre del debate sobre este artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 2.o. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Ministro de Salud Pública.

—Queda pendiente de aprobación este proyecto).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Renco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Luis Alberto Brause, y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Luis Batlle Berres, Raúl Gaudín, Juan A. Maldonado, Carlos A. Mora Otero y Ventura Puig.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Eofelio de Dovitiis, Mauro García da Rosa, Juan A. Lorenzi, y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:).

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Pensión a la señorita Gregoria Gadea, en su calidad de sobrina biznieta del General José Artigas.

Aumento de las pensiones graciables a los descendientes del General José Artigas, don José Liborio Gadea, señora Julia Gadea de Gadea y don Manuel Gadea.

—A la Comisión de Legislación Social.

Oficialización de los Liceos de las ciudades de Cardona y Lazcano, Departamentos de Soriano y Rocha, respectivamente.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto por el que se dispone se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia del Ejército, por la suma de $ 83.000.00, destinada a atender los aprovisionamientos reglamentarios.

—A la Comisión de Presupuesto.

Aprobación de los Acuerdos Comerciales y de Pagos, suscritos por los Plenipotenciarios de la República y del Reino de Bélgica. (Unión Económica Belgo-Luxemburguesa).

Autorización al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de sesenta millones de pesos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto, autorizando a cubrir el aporte inicial que corresponde a la República, por su afiliación al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (Convenios de Bretton Woods).

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se destina la suma de pesos 20.000.00, para gastos del envío de delegados oficiales al Primer Congreso Interamericano de Medicina y a la XII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto por el que prorroga por un plazo prudencial, las facultades que otorga en materia de encajes y depósitos bancarios, la ley N.o 10.527.

Se dispone que todo poseedor a cualquier título, de sebos y o grasas, tanto comestibles como industriales, en cantidades mayores de 150 kilogramos, deberá prestar declaración jurada de la existencia y lugar de depósito de dichos productos, con expresión de cantidades.

Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto por el que se suspende las exportaciones de sebos industriales, sebos prensados y grasas y sebos comestibles.

—A sus antecedentes.

Sustitución del Item 3.28 —"Servicio de Trasmisiones", por la planilla de sueldos y gastos, bajo la nueva denominación de "Dirección General de Comunicaciones— Servicio de Trasmisiones".

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de Rentas Generales la suma de $ 35.000.00, para atender los gastos que demande el levantamiento del Censo General Agropecuario.

Copias autenticadas de mensajes del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado los siguientes decretos:

Se declara en situación de emergencia a los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, con el objeto de la lucha contra la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Se declara a todo el territorio nacional, en situación de emergencia, de lucha contra la langosta.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Construcción de un Estadio de Deportes en la Ciudad de Trinidad. (Contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de $ 100.000.00).

Destino de $ 340.000.00, con carácter de subsidio, a fin de solucionar el conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros.

Destino de $ 5.250.00, a fin de contribuir al pago de los gastos de edición de los Anales del Primer Congreso Sudamericano de Neurocirugía.

Destino de $ $15.000.00, por concepto de aporte a la financiación del Tercer Congreso Interamericano de Cirugía.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se introducen modificaciones a la Ley Orgánica Militar, N.o 10.050.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declara que los Oficiales que obtengan ascensos, después de la promulgación de la ley de 27 de julio de 1946, no están comprendidos en el inciso 4.o del artículo 5.o de la citada ley.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre colonización. (Formación de Colonias-Granjas).

La Comisión de Presupuesto presenta informe del proyecto de modificación de planillas del Servicio de Sanidad Militar. (Item 3.19).

La misma Comisión presenta informe del proyecto de refuerzo en $ 45.000.00, del rubro 1.07 A "Compensaciones Sujetas a Montepío", para pago de los Encargados de Grupo de los Institutos Normales y del Profesorado del Instituto Nacional de Paysandú, correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La misma Comisión presenta informe del proyecto de erección de un monumento al General Bernardo O'Higgins. (Auméntase en $ 70.000.00, la contribución del Estado).

—Repartanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Oscar P. Calleriza, sobre regularización de deudas de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. (Cancelación en 150 mensualidades).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante don José María Penco, sobre jubilación de empleados y obreros que trabajan en la industria química.

—Del mismo señor Representante, sobre jubilación de los llamados "Controles" de las empresas cinematográficas.

—De los señores Representante doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi, sobre creación de una Comisión honoraria, para la revisión y modificación de la ley número 10.562, sobre compensación por desocupación en las Industrias frigoríficas.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante don Simón B. Amighetti, por la presente semana.

—Del señor Representante doctor Luis Alberto Brause, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Rodney Arismendi, solicita del señor Presidente el envío de exposiciones a los Ministerios de Industrias y Trabajo y del Interior, relacionada con una reclamación de la Federación Obrera Nacional de la Construcción, contra dos empresas areneras de Colonia.

—Se votará oportunamente.

MOCION

De los señores Representantes don Ramón Viña, doctor Salvador M. Ferrer Serra y doctor Francisco Gilmet, para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre la advertencia de la Dirección de Radiocomunicaciones a propietarios o administradores de estaciones de radiodifución por las que se propala propaganda política.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se designa con el nombre de "Aurelia Viera", a una escuela pública de 2.o grado de esta Capital.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre incumplimiento de la ley que otorgó el beneficio de las asignaciones familiares en el interior.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, referente al pan elaborado con harina de emergencia.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Gabriel José d'Amado, relacionada con la necesidad de terminar la carretera de Paysandú a Tacuarembó.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relativa a la ubicación dada a la Escuela N.° 66, de Puntas de Herrera, Departamento de Durazno.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Víctor Alvarez Menéndez, respecto a la situación financiera de las empresas periodísticas del interior, para solventar sus deudas con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la organización de empresas de transportes rurales, por el sistema de semirremolque.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don Carlos L. Fischer, acerca del incumplimiento, por parte del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en la entrega de semillas de trigo, variedad H—31.

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, acerca de la interpretación dada por algunos organismos del Estado a la Ley de Aumento de Sueldos a los Funcionarios Públicos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a los servicios de Correos en el Departamento de Soriano.

El Ministerio del Interior contesta la exposición del señor Representante don Rodney Arismendi, referente a la áctitud asumida por la Policía de la Capital, en actos recientemente celebrados por el Partido Comunista.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con la situación administrativa del señor Gregorio Esteban Giacosa, funcionario de la Dirección General de Correos.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la reclamación interpuesta por el señor Balsavio Tomás López Brum, contra la designación del señor Gregorio Esteban Iriarte, para ejercer las funciones de Conductor de Valijas entre Rocha y La Paloma.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor José P. Cardoso, acerca de lo recaudado por concepto de los impuestos creados por la ley de amparo a los ciudadanos destituídos de cargos públicos por razones de orden político.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Juan V. Chiarino, respecto a las construcciones realizadas por el Banco de Seguros del Estado, destinadas a establecimientos hoteleros.

El mismo Ministerio contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Mora Otero, relacionado con los informes proporcionados por el Directorio de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, sobre cesantía del ex-funcionario de la citada Institución, don Fructuoso M. Silveira.

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relacionado con el juego clandestino en el Departamento de Salto.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, respecto a si el Frigorífico Nacional ha otorgado y otorga a funcionarios diplomáticos, subveciones, viáticos o cualquier otra compensación.

—A su antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia Municipal de Rocha contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, relativo a las ordenanzas que se relacionan con el fraccionamiento de terrenos destinados a la venta.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, acusa recibo y agradece las manifestaciones

formuladas en Sala por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, con motivo de la Exposición del Primer Concurso Nacional de Producción de Maíz.

Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento Avícola de Salto relativo al proyecto por el que se dispone de $ 50.000.00 para otorgarles subsidio mensual a las Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural.

Despacho telegráfico de varios ciudadanos relacionado con el proyecto de limitación de chapas para camiones.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

La Intendencia Municipal de San José solicita la anuencia legislativa para la contratación de un empréstito por la cantidad de $ 400.000.00, para obras de pavimentación en el citado Departamento.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú solicitando el pronto despacho del proyecto sobre préstamo para pavimentación de la Ciudad de Paysandú.

Despacho telegráfico de varios profesionales de Florida, pidiendo la suspensión de la ley de formación de centros poblados.

Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento Rural de Capurro (Santa Lucía), solicitando la pronta sanción del proyecto de presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Cámara Nacional de Comercio, relativa al proyecto por el cual se restablecería, para determinados establecimientos, el impuesto del tres por mil a las ventas.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las deudas de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, —contraídas con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—, al 1.o de octubre de 1946, por operaciones o adelantos sobre sueldos podrán ser canceladas en 150 mensualidades, sin recargo de intereses.

En las operaciones con garantía o a dos firmas, se podrá optar por la ratificación de la garantía o por el respaldo de una póliza de seguro.

Art. 2.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, descargará los intereses de los saldos deudores, correspondientes a las operaciones que se realicen de acuerdo con el artículo anterior y acreditará su importe al fondo que se crea por el artículo 4.o.

Art. 3.o La nueva deuda que se forma en virtud de lo dispuesto por la presente ley, devengará el interés de 3 ½ o|o anual.

Art. 4.o Créase un fondo especial "Regularización de crédito 1946", para atender el pago de intereses y quebrantos de la nueva deuda, formado:

A) El importe de los intereses deducidos de acuerdo con el artículo 2.o.
B) El saldo al 31 de diciembre de 1946 del fondo de "Previsión", constituído por el recargo del 1 o|o sobre las operaciones realizadas.
C) La deducción de un uno por ciento del interés que cobre la Caja Nacional en las operaciones que realice sobre sueldos jubilaciones y pensiones.

Art. 5.o Una vez liquidada la deuda por concepto de intereses y quebrantos, el producido del impuesto que se crea por el inciso C) del artículo anterior, se destinará a la organización de la Sanidad Civil, que oportunamente proyectará el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco de la República reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 27 de 1946.

Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que antecede, tiende a regularizar las condiciones de vida del funcionariado, jubilados y pensionistas, y constituye una de las medidas inmediatas que hay de adoptarse, si es que se quiere —realmente— procurar que puedan hacer frente a las exigencias de la vida, con el decoro impuesto por la propia jerarquía de la función pública.

Los Consejos de Salarios para la industria y el comercio, acordaron remuneraciones adecuadas para atenuar el alza —siempre creciente— del costo de la vida. Para los funcionarios públicos, hemos votado el aumento general de $ 25.00 mensuales que muy poco ha mejorado su situación, ya que en millares de cargos su asignación presupuestal no ha variado en los últimos 20 años. En esta situación, bien puede decirse que el Estado es un mal patrón y que sus salarios están muy abajo de los que por imperio de la ley se impone a los particulares, pagar a sus obreros y empleados.

Tenemos, por ejemplo, el laudo más reciente, que por esa circunstancia es el que se ajusta más a la realidad de este momento económico: el de la CUTCSA, que asigna para los conductores $ 6.00 y para los guardas $ 5.00 diarios, vale decir $ 180.00 y 150.00 mensuales. Bien, el Estado tiene a su servicio 57.000 empleados que están muy lejos de percibir esa asignación. Dentro de ese número hay quienes su jornada de labor excede las 8 horas diarias sin disfrutar del descanso semanal como los funcionarios policiales; quienes recaudan, manejan o fiscalizan fondos —sin tener para quebrantos— como los empleados de Impuestos Internos y Directos, Correos y Aduana; quienes están expuestos al contagio de las enfermedades más terribles, como los que cumplen su cometido en los pabellones de infecto-contagiosos, y quienes cimentan la cultura y el porvenir de la nacionalidad, consagrando su vida a la docencia.

A mejorar sus condiciones de vida tiende este proyecto, que no significa erogaciones, sino una pequeña deducción en las utilidades que producen los propios empleados y jubilados, en favor de una institución que tiene el monopolio del servicio de créditos.

El funcionariado, tanto de la Capital como del interior, se vé precisado a hacer frente a exigencias, que indudablemente con el mismo sueldo, no la tiene quien presta servicios en empresas particulares, estas exigencias no inciden sobre el sueldo —puesto que éste no alcanza— luego son las que determinan recurrir a adelantos, operaciones y renovaciones y por último a los prestamistas al 10 por ciento mensual, cuya presencia en las dependencias del Estado ya es familiar.

Dar, dentro de lo prudente, algunas facilidades para regularizar esas situaciones de apremio, creadas por factores que no les son imputables, es proceder con equidad, y al mejorar la situación económica de los funcionarios, por esa vía —también— se procurará lógicamente que los servicios del Estado sean más eficientes.

La solución propuesta consiste en permitir saldar la deuda con la Caja Nacional en 150 mensualidades sin nuevo recargo de intereses. Pero, la Caja por esta nueva deuda de regularización percibirá el interés del 3 1|2 o|o anual, que no puede decirse que sea excesivamente reducido. Para atender el servicio de interés del 3 1|2 o|o se forma un fondo especial, integrado por los intereses de los saldos deudores, por el saldo del fondo de "Previsión" que ha sido constituído con el recargo del 1 o|o en las operaciones realizadas y con la de un uno por ciento del interés que cobre la Caja en las nuevas operaciones que realice. Actualmente la Caja cobra en sus operaciones el 6 1|2 o|o anual, deducido el uno por ciento que se destina al fondo especial, quedan en su favor el 5 1|2 o|o, interés bastante remunerador.

Se ha contemplado también la situación de las operaciones con garantía o a dos firmas, las que también quedan comprendidas en esta Regularización mediante la ratificación de la garantía por el nuevo plazo o el respaldo de una póliza de seguro, como ya se ha hecho en otras oportunidades.

Tales son, brevemente expuestas, las razones que me han movido a presentar este proyecto cuya humanitaria finalidad, creo que será comprendida por los señores Representantes.

Montevideo, agosto de 1946.

Oscar P. Calleriza, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Toda persona que cumpla actividades en las industrias químicas establecidas en el territorio de la República, ya sea en carácter de patrono o asalariado, co-

mo técnico, administrativo u obrero, podrá jubilarse y trasmitir pensión, llenando las formalidades, plazos y condiciones que establece esta ley.

Art. 2.° Deberá computar treinta años de servicios, sin límite de edad.

Art. 3.o Los servicios se computarán:

A) Al patrono y al personal, técnico, administrativo u obrero, que cumpla su cometido en las plantas industriales o dentro de los límites de éstas, se les contará tres años por cada dos de servicios.

B) Todo aquel que tenga servicios ajenos a la industria química podrá sumarlos a éstos, los que le serán tomados en cuenta por el tiempo nominal de su prestación, siempre que no correspondan a servicios comprendidos en leyes especiales, y siendo así, lo serán de acuerdo a lo que ellas ordenen.

C) A los efectos de la jubilación y cuando hayan de computarse servicios ajenos a la industria química, para llegar a los treinta años de servicios, será necesario haber trabajado en éstas un mínimo de diez años. Exceptúanse de ello, los casos en que la jubilación se produce por enfermedad o despido o cuando se trate de pensión.

Artículo 4.° Para fijar las pasividades, se tomarán los promedios resultantes de la suma de los sueldos, aguinaldos y compensaciones, correspondientes a los últimos cinco años cuando se trate de las industrias del Estado, y el de los diez para la industria privada.

Art. 5.° Todos los establecimientos comprendidos por esta ley, estarán obligados a asegurar a su personal, contra riesgo de enfermedades profesionales, en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 6.o La presente ley empezará a regir a los seis meses de promulgada, —salvo los casos de fallecimiento, enfermedad o despido,— en lo referente al otorgamiento de las jubilaciones o pensiones, y el 1.° del mes siguiente a su promulgación en todo lo concerniente a su financiación.

Art. 7.° Recursos:

1.o Los aportes jubilatorios a las distintas Cajas, tanto de las empresas industriales como la de los afiliados comprendidos por esta ley serán aumentados en un dos por ciento; a saber:

A) Los funcionarios de la industria privada, del 5 por ciento actual al 7 o|o.

B) Los funcionarios de la industria del Estado, del 8 o|o actual al 10 o|o.

C) El correspondiente a las empresas industriales del 6 o|o actual al 8 o|o.

2.° El mismo régimen de aportes, corresponde a las jubilaciones y pensiones otorgadas por esta ley.

3.° Todo funcionario que ingrese a prestar servicios en la industria química, particular del Estado, como técnico, administrativo u obrero, ya sea como jornalero o mensual, pagará el equivalente a un mes de sueldo, en diez cuotas mensuales consecutivas.

4.o Cuando un funcionario, sea cual fuere su condición y jerarquía, tenga un aumento en su sueldo o jornal, éste será vertido integramente en la Caja que corresponda, durante los cuatro primeros meses.

5.° Sobre todas las ventas que realicen los establecimientos comprendidos en esta ley, se aplicará un recargo de 1 o|o, a cargo del adquirente, que se recaudará en la misma forma y por los mismos medios que determina la N.° 10.604, de 23 de febrero de 1945.

6.o De ser necesario, a juicio del Instituto de Jubilaciones, se gravará hasta con un 2 o|o, los productos químicos elaborados que se importen, exceptuándose los medicamentosos.

Artículo 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 2 de 1946.

José María Penco, Representante por Montevideo.

Antecedente ilustrativo

Cálculos sobre un sueldo o jornal de $ 100 mensuales

		30 años.		20 años	en contra
Empleado empresa particular	5 %	$ 1.800.00	7 %	$ 1.680.00	$ 120.00
Empleado Estado	8 "	" 2.880.00	10 "	" 2.400.00	" 480.00
Establecimiento industrial particular	6 "	" 2.160.00	8 "	" 1.920.00	" 240.00

Pérdidas durante los 20 años por cada funcionario de la industria privada, haciendo un promedio de $ 100.00 .... $ 360.00

Pérdidas por los 20 años por cada funcionario de la industria del Estado, sueldo promedio $ 100.00 .. " 480.00

Aproximado, funcionarios particulares:

2.500 × $ 360.00 c|u. .... $ 900.000.—

Funcionarios del Estado:

267 × $ 480.00 c|u. ...... $ 128.160.—

Total de pérdida $ 1:028.160.—

Ello es teniendo en cuenta que no se registren aumetos, ingresos, etc.

---

1 o|o sobre las ventas de las casas industriales:

I. Q. I.	$ 1:500.000.—
BAO	" 4:000.000.—
PRIMUS	" 2:500.000.—
COOPER	" 2:000.000.—
STRAUCH	" 1:500.000.—
QUIMUR	" 500.000.—
AUGUSTA	" 500.000.—
Suma	$ 15:000.000.—

Suponiendo que muchos de los datos proporcionados por interesados, puedan haber sido aumentados, se hace un quite de un 50 o|o, (lo que se conceptúa demasiado) queda una venta saneada de siete millones y medio anuales, que producen un aporte de 75.000.00 o sean un millón y medio en los veinte años, para responder a un déficit de un millón, veinte y ocho mil, ciento sesenta pesos.

$ 1:500.000.—
" 1:028.160.—

A favor .... $ 471.840.—

Solamente se han tomado las industrias indicadas por ser las mayores.

Aun queda el 2 o|o sobre los productos químicos elaborados, no medicamentosos, que se importan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al presentar este proyecto de ley busco proteger a un grupo importante de trabajadores, que realizan determinada actividad dentro de la industria, que por la peligrosidad y riesgo que ella encierra debe merecer un tratamiento especial de adecuada protección por el Estado.

No hace mucho tiempo fué planteada en el Consejo de Ministros la situación delicada en que trabajan en la actualidad muchos de los obreros de la industria química y se destacó con el concenso unánime de sus integrantes, la necesidad de prestarle atención preferente en todo lo que se refiera a tomar especiales medidas de seguridad en una actividad donde el trabajador expone continuamente su salud y por ende su vida misma.

No voy a extenderme, por considerarlo sobradamente conocido, cómo el concepto clásico de las enfermedades profesionales se adentra cada vez más en materia de legislación social y obliga al Estado a vigilar y extremar las medidas precaucionales para que los riesgos de aquella sean reducidos en lo posible.

Pero, como desgraciadamente no se puede eliminar en absoluto esa peligrosidad, lo menos que puede hacer el legislador como complemento de aquellas precauciones, es tomar las medidas apropiadas para acortar en lo posible la duración de esa clase de actividad.

Por el camino de las jubilaciones especiales es que se llega a ese fin. Y tal es el sentido de este proyecto de ley.

Se ha dicho muchas veces que en materia jubilatoria uno de los errores mayores es legislar en forma fragmentaria, quitándole unidad y armonía al principio jurídico que lo respalda, pudiendo llegarse por ese camino a la anarquía o al disloque de un sistema que necesita, para ser eficaz y justo, que todas las clases sociales beneficiarias reciban igual tratamiento y en forma casi podríamos decir simultánea.

Desde un punto de vista teórico la tesis es inobjetable. Pero nuestra realidad dice otra cosa muy distinta. Las conquistas sociales en nuestro medio se han ido haciendo por etapas y correríamos el riesgo de no solucionar situaciones urgentes, de evidente injusticia, so pretexto de que hay que esperar estar en condiciones de poder estudiar el problema en su totalidad; aunque ese estudio por la complejidad del mismo y por la forma como se ha actuado hasta ahora, no tenga perspectivas de hacerse si no en una fecha imprevisible, prácticamente imposible de concretar.

Por otra parte, el peligro mayor de estas iniciativas parciales consiste en crear nuevas obligaciones a la Caja que perturben su situación económica. No es este el caso, ya que nosotros financiamos ampliamente la atención de esos nuevos servicios y en forma tal que en ningún caso podrán crear exigencias imprevistas al Instituto.

Con estas breves consideraciones explicamos los fundamentos de la iniciativa, esperanzados en que dada la justicia social que lo inspira y la seria financiación con que se arbitran los recursos no encontrará dificultades, en ningún sector parlamentario, para ser rápidamente transformado en ley.

Montevideo, setiembre 2, de 1946.

José María Penco, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

"C) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios jubilatorios que consagra la ley N.° 8.271, de 16 de agosto de 1928, a los llamados "controles" que utilizan las empresas cinematográficas que arriendan los films.

Art. 2.o La inclusión de dicho personal, tendrá retroactividad al 15 de junio de 1944. Las empresas afectadas gozarán de un término de 30 días para hacer efectivos los aportes respectivos, a contar de la notificación correspondiente.

Art. 3 o Los jubilados o pensionistas que hayan actuado en las funciones referidas por esta ley, y hasta la fecha de su sanción, estarán exentos de las sanciones previstas por el artículo 44 de la ley del 11 de enero de 1934. Quienes se amparen a los beneficios que acuerda esta ley, podrán computar su actividad como "controles", comprendida en el término de la retroactividad previsto por el artículo 2.o mediante el pago de los respectivos aportes por ellos y la Empresa.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 2 de 1946.

José María Penco, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley responde al propósito de solucionar un estado de cosas controvertibles, que provoca perjuicio a los propios interesados, al Instituto de Jubilaciones y a las empresas afectadas.

El problema es el siguiente:

1.°) Las empresas cinematográficas que arrienden los films a los cines, están incluídas en el régimen jubilatorio por la ley N.o 8.271 de 16 de agosto de 1928 (Sociedades Anónimas).

2.°) Esas empresas, a efectos de verificar, en las diversas salas en las que se exhiben los films de cada empresa, el monto de la recaudación de boletería, porcentaje, etc., utilizan los llamados "controles", que perciben una retribución a destajo.

3.°) Por un erróneo entendimiento, cuyo origen es inexplicable, pero que se generalizó, durante muchos años (1930 a casi la fecha) las empresas no consideraron empleados suyos a esos "controles", no incluyéndolos en planillas de personal ni reteniéndole aporte jubilatorio, etc.

Quizá esa conducta obedeció a que el carácter de ese personal que se renueva constantemente y que trabaja fuera de las oficinas de la empresa, hizo que no se le considerase integrante de la misma.

4.o) En junio de 1937 una denuncia anónima recibida por la Caja (fojas 15 del expediente Metro Goldwyn Mayer, I. y C. 17. 383) motivó que se investigara la situación de los "controles" y que, por resolución del Directorio, de 20 de agosto de 1937, recaída en ese mismo expediente, previo informe de la oficina, se declaró que los "controles" estaban incluídos en la ley de 16 de agosto de 1928.

5.°) La resolución referida, por una evidente deficiencia administrativa, no fué notificada, lo que permitió que subsistiese la anterior errónea creencia de la falta de amparo jubilatorio para ese personal, tanto por parte de las empresas como de los interesados.

6.°) Posteriormente se ha planteado la situación de ese personal en las carpetas de otras empresas, aconsejando invariablemente los diversos Asesores de la Caja, declarar su inclusión y exigir los aportes atrasados impagos, tanto los personales (5 o|o) como los de empresa (6 o|o).

7.o) En el caso especial de la empresa Paramount (I. y C. 4.970) se otorgó previa avaluación, el certificado prescripto por el artículo 6.° de la ley de 18 de junio de 1930, que es una verdadera carta de pago que da la Caja a las empresas (fojas 39 y 40).

En esa avaluación que abarcó el período 1930-1943, no se incluyó al personal de "controles".

8.°) La más grave consecuencia del estado de cosas expuesto es la que se refiere a la situación de quienes, de buena fé, actuaron como "controles" siendo a la vez jubilados.

Esas personas no solo adeudan ahora sumas elevadas por aportes no hecho, oportunamente, sino que sobre ellos tienen, además, que pagar intereses. Y, lo que es peor aún, han incurrido en incompatibilidad debiendo devolver a la Caja todas las pasividades percibidas más el recargo del 50 o|o que impone inflexiblemente el artículo 44 de la ley de 11 de enero de 1934.

9.o) Ante situaciones más graves, por ejemplo, gremios de carniceros, de panaderos, en que sus integrantes, colectivamente y sin razón alguna atendible habían durante años dejado de cumplir la ley, el Gobierno buscó soluciones de equidad, concediendo (D-ley 13|2|1943, 9|1943) un régimen de facilidades para el pago de aportes atrasados y regularización de tal cumplimiento. Y eso que se trataba de aplazar la percepción por la Caja, de sumas millonarias.

10) Algo similar puede hacerse en este caso, con un doble beneficio: 1) dar algunas facilidades a las empresas para el pago, omitido este de buena fe; 2) contemplar la situación de los "controles" ya jubilados, tan duramente castigados por una incompatibilidad que, con el régimen actual es innegable que existió y existe, pero es tremendamente injusta.

No se trataría de excluir a esa actividad del beneficio jubilatorio, sino de establecer expresamente que para esos "controles" jubilados y por el período 1930-46, no rigen las normas sobre incompatibilidad. Es la única forma en que podrán eludir la obligación de devolver las pasividades percibidas, recargadas en un 50 o|o.

11) En cambio se aclara que los jubilados que se amparen a este beneficio a establecerse no podrán computar esa actividad, que fué implicante al tiempo de su prestación, sin perjuicio de que tanto las empresas como ellos mismos paguen los aportes respectivos.

Así se compensaría en algo a la Caja. Las empresas nada pueden objetar porque la obligación legal ya la tienen y para ellas es "es inter allos" el que al empleado se le compute o no el servicio.

Y el jubilado a su vez, pagará conforme, porque recibe un beneficio mayor y el pago de esos aportes viene a ser como una prima, un recargo de montepíos, que queda muy por debajo de lo que estrictamente se le podría exigir.

12) Mediante este proyecto, transformado en ley, se evitarían largos pleitos, se normalizaría una situación compleja y se definirían derechos.

Por tales razones, el legislador que suscribe estima que debe prestarse formal y rápida acogida a la iniciativa que presenta.

Montevideo, setiembre 2 de 1946.

José María Penco, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A fin de proceder a la revisión y modificación de la ley N.° 10.562 (Compensación por desocupación en las Industrias Frigoríficas) desígnase una Comisión Honoraria compuesta por 12 (doce) miembros y que se integrará en la siguiente forma:

A) 4 representantes del Poder Ejecutivo a designarse: 2 por el Ministerio de Industrias y Trabajo y 2 por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
B) 4 representantes patronales a designarse por cada una de las empresas frigoríficas afectadas por la ley.
E) 4 representantes obreros a designarse por cada una de las organizaciones sindicales existentes de trabajadores de los frigoríficos.

Esta Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, a contar desde la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 2.o Hasta tanto la Comisión designada no dé su dictamen, modifícanse, con efecto retroactivo al 1.° de agosto de 1946, los artículos números 14, 16 y 17 de la ley número 10.562 en la siguiente forma:

Artículo 14. "El mínimo que la ley asegura es el de ciento cuarenta horas mensuales de trabajo y el importe de la compensación a percibir cuando el obrero no alcance ese mínimo, será, en cada caso, el que resulte de la escala correspondiente. A dicho mínimo se imputará el total de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere".

Artículo 16. (Inciso D). "O por lo menos seis meses dentro de los últimos doce, aunque los servicios anteriores no basten para configurar ninguna de las situaciones precedentes: pero en este caso el monto de la compensación mensual no podrá ser inferior al que corresponde a cien horas de jornal horario tarifado".

Artículo 17. "El obrero que, encontrándose en algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior no alcanzare a totalizar ciento cuarenta horas de trabajo en el mes (artículo 14) percibirá, servida por la Caja, una compensación por el déficit de horas, estimándose éstas a razón de un jornal horario ficto, en relación con el tarifado para las tareas habituales y determinado en la siguiente forma:".

Artículo 3.° A objeto de que se cumplan los fines del artículo anterior, suprímese la parte final del inciso A) del artículo 35 de la ley N.o 10.562 y elévase en $ 0.001 el impuesto determinado por el inciso C) del mismo artículo. Estas modificaciones tendrán efecto de retroactividad al 1.° de agosto de 1946.

Art. 4.° Hasta que la Comisión que se designa por el artículo 1.o no se expida, a fin de que la Caja de Compensación siga prestando integralmente sus servicios, el Consejo Directivo de la misma solicitará a la Oficina Recaudadora de Impuestos a las Ganancias Elevadas (ley número 10.597), y dicha oficina lo concederá con fuerza de ley, los recursos indispensables que en ningún caso podrán exceder al monto total de la suma que por gravámenes a sus ganancias excesivas hayan abonado las empresas frigoríficas afectadas por esta ley.

Art. 5. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, setiembre 2 de 1946.

Rodney Arismendi, Julia Arévalo de Roche, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una inmensa masa de obreros de los Frigoríficos del país sufren actualmente los efectos desastrosos de una intensa paralización en la actividad de esos establecimientos, habiéndoseles creado una grave situación de inseguridad y angustia en razón de no poder ocupar sus brazos, ya por impedimentos legales (ley N.° 10.562) o simplemente por no encontrar trabajo, hallándose en consecuencia esos obreros, imposibilitados de ganar un jornal suficiente para llenar las impostergables necesidades de sus hogares.

Es una tremenda injusticia que el proletariado de la carne que es el que realiza los mayores esfuerzos para el desarrolo de esa industria, padezca extrema miseria en momentos en que los ganaderos obtienen ganancias mayores que las acostumbradas por las mejoras en los precios del ganado y en que las Empresas Frigoríficas han realizado también ganancias importantísimas.

Los trabajadores de la carne, hay que reconocerlo, han sido ciertamente beneficiados con la ley de Seguro de Paro para su gremio, promulgada el 12 de diciembre de 1944 pero, no obstante esa justísima medida de previsión es innegable que las circunstancias de haber estado paralizada la producción durante seis meses del año 1945 y haberse reeditado ese hecho en 1946, sin saberse cuando cesará, están gravitando dramáticamente sobre las condiciones de vida del esforzado proletariado de los Frigoríficos.

La ley N.° 10.562 que creó la Caja de Compensación por desocupación en la industria no satisfizo plenamente a sus beneficiarios en virtud de que por ella se establece un percibimiento de salario sólo correspondiente a 60 o 100 horas mensuales cuando el obrero esté desocupado, y los trabajadores entendían y siguen entendiendo que ello es insuficiente. Es un antecedente que está abonado por la intensa movilización obrera del año 1941 en que se demandaban 32 horas semanales, esto es 128 horas mensuales como mínimo. En consecuencia, la ley N.° 10.562, aunque represente un avance, cercenó el integral pedido de los trabajadores que hoy a consecuencia de ello, están enfrentados a una difícil y precaria situación económica.

Hemos estudiado detenidamente las disposiciones legales referidas y adquirido la convicción de que debe procederse a una revisión profunda de la ley, tendiente a modificarla sustancialmente para corregir todas las imperfecciones de que adolece y que se proyectan fundamentalmente, en perjuicio de los obreros. No sólo son de carácter económico las correcciones que deben postularse sino que deberán también aludir al funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y de la Caja misma, problemas sobre los que nuestra bancada tiene posición tomada y a los que se referirá en el momento en que el Parlamento aborde el estudio de nuestro proyecto de ley, cuyo artículo primero contacta con este aspecto.

Nuestra iniciativa procura particularmente resolver el problema inmediato que no admite prórroga. Atender la afligente situación de los obreros de los Frigoríficos determinando una asignación mayor que la actual cuando el trabajador esté en paro forzoso.

Los obreros han expresado, entre otras reivindicaciones justísimas, la de que se aumenten las horas compensadas de 60 a 100 para una categoría y de 100 a 140 para otra. Este petitorio, aparte de ser justísimo es perfectamente realizable y está condicionado a un reajuste económico de la ley. Tal es lo que proponemos por los artículos 2.o, 3.o y 4.o de nuestro proyecto.

¿Cuál es la situación actual de los obreros de los Frigoríficos?

La mayoría de los obreros que tienen derecho al cobro de 100 horas perciben solamente $ 39.80 mensuales, y las obreras que están en condiciones similares reciben $ 31.50 por mes. Los obreros con derecho a cobrar 60 horas reciben $ 24.80 por mes y las obreras de igual categoría sólo perciben $ 18.50 mensualmente.

Esto expresa claramente que un hogar obrero, en esta época de aumento fabulosos en los precios de los artículos de primera necesidad, con tan míseros aportes, está irremediablemente condenado al hambre. Es imposible que el trabajador del frigorífico con tan ínfima compensación pueda enfrentar un presupuesto mensual que se valora actualmente, para una familia con dos hijos, en $ 126 mensuales. Esto indica que el proletariado de la carne está sometido por la paralización de la industria y la bajísima compensación que recibe, a toda índole de privaciones, fundamentalmente a la de su alimentación.

Tan angustiosa situación exige un aumento inmediato del Seguro de Desocupación. Por las modificaciones que a la ley proponemos se resuelve parcialmente el problema, —que lo será completamente cuando la Comisión a designarse se expida—, pues por las mismas establecemos aumentos mensuales de $ 15.92 y $ 12.60 para obreros y obreras que actualmente cobran 100 horas por Seguro de Paro y de $ 15 y $ 13 para los obreros y obreras que cobran en la actualidad 60 horas por el mismo concepto.

Tales prudentes aumentos que deberán pagarse retroactivamente desde el 1.o de agosto en adelante, resolverán en parte el momento de precariedad porque atraviesan cerca de 14.000 personas afiliadas a la Caja de Compesación por Desocupación en las Industrias Frigoríficas.

Estamos plenamente convencidos de que la Caja de Compensación podrá cumplir los nuevos compromisos sin afectar su sólido estado financiero y sin comprometer en lo mínimo la permanencia de los importantísimos servicios sociales que presta y para los cuales fué instalada.

Informaciones extraoficiales indican que en tres meses de paralización casi total y permanente, en el año 1945, la Caja abonó por rubro de Desocupación la cantidad de $ 376.139. —según nuestros cálculos si hubieran estado en vigencia los aumentos que proponemos, en igual período la Caja debería haber abonado la suma de pesos 1:200.000. Puede establecerse perfectamente que para permitir los aumentos se requeriría un nuevo aporte mensual cercano a los $ 200.000, más o menos. Los fondos de la Caja ascienden en la actualidad a más de $ 860.000, y por nuestras proposiciones de que se restablezcan los cobros por derechos de exportación y tasas de Aduana de que fueron eximidas las Empresas frigoríficas extranjeras (se les favoreció con un 35 o|o de los mismos) agregados con la duplicación del tributo impuesto por el gana-

do en pie que entra al mercado para comercializar, aquel fondo se vería acrecentado en forma que le permitiría a la Caja una situación estable y próspera.

No ignoramos que en épocas de paralización de la industria sólo ingresan a la Caja una cantidad que no excede de $ 50.000 mensuales pero, previendo ese hecho que constituye desde luego una dificultad, hemos entendido que para probables y no seguros desequilibrios financieros, la Caja puede vertir a sus fondos, los provenientes del impuesto que por ganancias excesivas (ley N.° 10.597) han abonado y abonan las Empresas frigoríficas extranjeras.

Hay un problema de fondo que atañe a una reforma profunda, de carácter orgánico y económico, de la ley N.° 10.562 pero el problema urgente, impostergable es el de decidir y formulas favorables en beneficio de los millares de trabajadores de los Frigoríficos.

Nuestra iniciativa las propone e interpreta la aspiración vivamente sentida de ese sector de nuestra clase obrera. Nuestra legislación obrera exige que el Parlamento se identifique con ese deseo tan vivamente manifestado por los trabajadores de la carne y tenemos la firme esperanza de que el problema será resuelto en el sentido que expresamos.

Montevideo, setiembre 2 de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23 de agosto:

Fuera de hora: Alvarez Menéndez, Arismendi, Badano, Bianchi, Batlle Berres, Bessonart, Brause, Brena, Cardoso, Capozzoli, Cutinella, Chiarino, de Dovitiis, De la Fuente, Ferrería Feria, Fischer, Fusco, Gamba, García Gaudín, Gilmet, González, Goyenola, González Conzi, Grauert, Guimaraens, Larrosa, Lissidini, Lussich, Maldonado, Morales Arrillaga, Ois, Oliú, Paravís, Penco, Pérez, Quadros, Retamoso, Reyes Cabrera, Arévalo de Roche, Rosa Giffuni, Ruibal, Salgado, Tejera, Valiño y Sueiro, Vieyte y Zubiría.

Con licencia: Payssé Reyes, Puig Spangenberg, Puig y Rossi.

Con aviso: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Mora Otero y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Amighetti, Amorím Sánchez, Astiazarán, Caderiza, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, Espalter, García Da Rosa, Guerrero Flores, Hernández, Lorenzi, Martínez, Olaso, Pou, Santos Silvera, Trianón, Urioste y Zupino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 23 de agosto próximo pasado:

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Lissidini, Martínez, Paravís, Tejera, Trianón, Viña y Carbonell y Migal.

Especial de Viviendas Económicas.

Con aviso: Mora Otero.

Sin aviso: Arévalo de Roche y señores Zubiría, Salgado, Alvarez Menéndez, Badano, Barrios Amorín, Cardoso, González Conzi, Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Olaso, Oribe Coronel Penco y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 26 de agosto próximo pasado:

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Arismendi, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Brause, Cutinella, González Conzi, Martínez, Mora Otero, Olaso y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 27 de agosto próximo pasado:

Presupuesto.

Sin aviso: Martínez y Paravís.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 28 de agosto próximo pasado:

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Arismendi, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Cardoso, González Conzi, Lissidini, Martínez, Mora Otero, Olaso y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 30 de agosto próximo pasado:

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Salgado, Chouhy Terra, Payssé Reyes, Cutinella y Vieyte.

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso: Cutinella y Hernández.

Sin aviso: Arismendi, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Cardoso, González Conzi, Mora Otero y Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Bessonart.

SEÑOR BESSONART. — Señor Presidente: en diciembre de 1945 el Parlamento aprobó la ley N.° 10.694, por la cual se aumentó en tres millones de pesos el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario. Con esta ley se quiso, principalmente, contemplar la situación planteada por los desalojos rurales, los cuales, en su gran mayoría, afectaban a agricultores.

Yo sé de la preocupación del Directorio del Banco Hipotecario para que se dé cumplimiento a esta ley, para que sea verdaderamente eficaz, en beneficio, precisamente, de esos agricultores.

Pese a ello se hace una propaganda en alguna prensa de verdadero confusionismo, llevando la alarma a los hogares de estas familias de agricultores sobre los cuales pende el peligro de desalojo.

Me visitó hace pocos días el Presidente de la Comisión Agrícola de la 4.a sección de Flores, Departamento en el cual hay cincuenta y siete familias desalojadas, con verdadera preocupación por esa propaganda que por error hacen algunos periódicos de campaña y hacen también algunos interesados en beneficiarse en cuestiones políticas.

Quiere decir que esa agitación artificial del asunto está creando una espectativa dolorosa entre los beneficiarios de esta ley. Convendría, por lo tanto, que las autoridades del Banco Hipotecario llevaran su palabra de confianza a esos núcleos de trabajadores rurales con el fin de poner las cosas en claro y para que sepan que su situación, en todos los casos, va a ser contemplada por esta misma ley.

En ese sentido, y tratando precisamente de obtener que la acción beneficiosa de esa ley cumpla su destino, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Directorio del Banco Hipotecario y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que se lleve la palabra de confianza, como ya lo dije, a esos trabajadores rurales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bessonart, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Banco Hipotecario y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: cumpliendo una resolución de la bancada que integro, debo plantear a la Cámara, recogiendo un reclamo de los repartidores y distribuidores de leche de Montevideo, repre-

sentados por las gremiales "Sociedad Unión de Lecheros y Tamberos", "Cooperativa Uruguaya de Repartidores de Leche S. A." y "Codile Ltda."; reclamo que para nosotros es de gran justicia, sobre todo porque alrededor de él gira el sustento de dos mil quinientos hogares.

Estos distribuidores de leche de Montevideo, de acuerdo con la ley de la "Conaprole", deben de pagar a éstos los cien litros a razón de $ 11.50. Como es de conocimiento de todos los señores Diputados, con la escasez de producción de leche y el equivocado destino dado a mucha de ella por la Conaprole, se ha mermado la cantidad para el reparto en Montevideo; pero como a la vez que efectúan el reparto estas tres sociedades que he nombrado, también está autorizada para hacerlo la "Conaprole", resulta, según ellos explican, que la "Conaprole" reserva para sus repartidores la totalidad de leche que necesitan, dando a estas tres empresas particulares de reparto, las cantidades restantes, que significan, en muchos casos, ser inferior al 50 o|o de las necesidades que ellos tienen con sus clientes.

Esto trae como consecuencia que la "Conaprole" vaya quitando a estos repartidores su clientela, porque, según mis informes, no sólo los repartidores de la "Conaprole" tienen la leche suficiente para cumplir con sus clientes, sino que también la tienen en exceso, lo que permite, por tanto, que ellos vayan adquiriendo los clientes de estas tres sociedades gremiales, realizando, por tanto, una competencia ruinosa.

Creo que cuando hay trabajadores, gremios, que exponen algún capital, como en este caso —y caso similar para mí es el de los carniceros, a que me refería los otros días—, y el Estado tiene para ellos una serie de exigencias, como impuestos, etc., es necesario que, aun cuando la conveniencia social indique que sea otro el camino a seguir, a estos comerciantes no se les debe llevar indirectamente a una situación de quiebra indirectamente, porque la ley protege en exceso a otros competidores, a los cuales ampara el Estado por sus disposiciones legales.

Creo, señor Presidente, de toda justicia el reclamo que formulan estos señores repartidores y distribuidores de leche en Montevideo, sobre todo teniendo en cuenta que ellos denuncian que en verdad la "Conaprole" no les da la cantidad suficiente de leche al precio de $ 11.50 que marca la ley, y tienen muchas veces que ir a la adquisición, a comprar la leche en los puestos de los mismos repartidores de la "Conaprole", cantidades como si fueran para mayoristas, pero al precio que se venden al público; lo que significa que éstos repartidores de leche tienen que pagar ese producto al precio que luego tienen que venderlo.

Estos señores plantean tres soluciones para este problema: la primera, entregar el producto proporcionalmente, como parece de toda justicia, a las exigencias de cada uno de los repartidores, de las empresas que he enumerado y a la "Conaprole", lo que necesitan; la segunda, que la ley les permita hacer pequeñas usinas de pasteurización; y tercera, que la "Conaprole" compre sus repartos.

De estas tres soluciones me parece que la más práctica, la más viable, razonable y lógica es la última, porque ello permitiría la coordinación de los repartos, el abaratamiento de la leche, y no se llevaría a este gremio indirectamente a una expropiación por haber llevado a la ruina a estos comerciantes.

Creo que es necesario que los Poderes Públicos tengan en cuenta la situación de este gremio; si los Poderes Públicos, o la "Conaprole" no tratan de encontrar solución a este problema, habría que buscar, y lo propondremos en su oportunidad, el camino legal para que esta gente sea amparada en sus derechos, y no se vean privados de sus capitales por las exigencias de una ley que los lleva a esta situación de ruina.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento no tener tiempo para extenderme en algunas otras consideraciones que expresan estas tres sociedades gremiales en este memorándum a que me he referido, y en el cual plantean soluciones de expropiación que creo que ya ha tenido en cuenta en parte la "Conaprole"; lo único que exigía era alguna disposición legal que evitara que nuevas sociedades de repartidores pudieran instalarse para hacer la competencia después que los hubieran expropiado.

Voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo, exhortándole al estudio de este problema, y sobre todo antes que las circunstancias lleven a la ruina a estos meritorios trabajadores, a quienes, como a todos, amparan preceptos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 33 en 36. — **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Igualmente que al señor Diputado Fernández Crespo, la bancada de mi partido me ha encomendado ocuparme de este problema, que ha trascendido ya a la opinión pública, mediante la publicación de una serie de comunicados aparecidos en la prensa y enviados, ya por parte de la CONAPROLE, ya por parte de las sociedades de repartidores de leche a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

Entre la serie de puntos que se tocan en esa controversia, creo que hay uno al que el señor Diputado Fernández Crespo, por falta de tiempo, no ha de haberse podido referir, que tiene una extraordinaria importancia, porque atacaría, de ser perfectamente cierto, el interés general de la población que, en cierto modo, se vería defraudada en la distribución de leche en estos momentos en que escasea tanto ese producto.

En una de las publicaciones hechas por las sociedades distribuidoras de leche, se dice, entre algunos cargos, los siguientes: "Frente a nuestra afirmación de que recibía leche suficiente —referencia a CONAPROLE— para satisfacer los 151 mil litros que necesita el pueblo, CONAPROLE, en connivencia con sus remitentes, hace que éstos en lugar de mandarle la leche, hagan en los tambos 500 mil litros de leche en CREMA, que destinó a aumentar la fabricación de manteca". "En marzo fabricó 17.000 kilos más de manteca que en diciembre último, y, no obstante, hizo descuento del 15 o|o al consumo de leche". "El 18 de junio, CONAPROLE descontó el 40 o|o de leche al pueblo; ese mismo día el Juez de Paz seccional comprobó que CONAPROLE vendía leche a mayor precio en un carro apostado en la calle Colonia y Vázquez, en cuya vereda ofertaba una pila de miles de botellas, etc.".

Por estas denuncias resultaría que CONAPROLE está sustrayendo al consumo, para destinar a la industrialización, una cantidad importante de la leche que tiene la obligación de entregar para el mismo. Por el artículo 6.° de la ley de 9 de enero de este año, se establece que, del total que recibiera, tendría que destinar 10.000 litros para el Consejo del Niño y para el Ministerio de Salud Pública, y un 30 o|o, que en ningún caso podría ser menor de 70.000 litros, para que la Intendencia Municipal los distribuyera. Se estaría violando, en cierto modo, este artículo, al aumentar las cuotas correspondientes a la distribución que haría por los propios medios, y en los mostradores de la empresa, sustrayéndola al consumo, con la finalidad indudable que resultaría como consecuencia inmediata del procedimiento de expender el producto al precio que se cobra a los consumidores, es decir, beneficiándose o aprovechando, a los fines de la utilidad de la institución de las utilidades que tendrían las empresas distribuidoras.

No solamente se ataca, señor Presidente, con esto, a un gremio dignísimo y que, como lo expresara, es fundador de tales actividades en nuestra población, sino que también se estaría atacando, por estas razones, a la propia población afectada en la disminución de un producto de primera necesidad particularmente necesario para las criaturas y para los enfermos.

Yo creo, señor Presidente, que estando actualmente integrada CONAPROLE, por un delegado de la Intendencia y otro delegado del Poder Ejecutivo, que pueden controlar en una forma clara y perfecta, cuales son los movimientos que se hacen con los productos que se reciben del interior, esto tendrá que quedar perfectamente dilucidado, y también creo que, como lo acaba de afirmar el señor Diputado Fernández Crespo, que es absolutamente necesario que se estudie la situación de las empresas distribuidoras, ya sea por el momento, adjudicándoles a prorrateo, la cantidad que les corresponda de la entrada de leche a Montevideo, tomando como base los 151.000 litros distribuidos el 3 de enero de este año; ya sea también en definitiva, buscando alguna solución legal para permitir a CONAPROLE que adquiera esos servicios, si no fuera por su parte posible venderlos a las empresas distribuidoras, a fin de evitar que CONAPROLE ejerciera un monopolio total en la venta y en la distribución de la leche en la Capital de la República.

Pido, por consiguiente, que mis palabras se agreguen a las pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo y su versión taquigráfica se remita al Ministerio que corresponda, a los efectos de encarar este problema en todos sus aspectos y darle una rápida resolución, sin perjuicio de que en oportunidad presentaremos a consideración de la Cámara un proyecto en el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez Gavazzo se pasa, en la forma indicada, al Ministerio respectivo.

(Se vota: 32 en 36 — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: en oportunidad de tratarse las modificaciones a la ley del año 1940 sobre incompatibilidades jubilatorias tuve ocasión de proponer, a nombre de la bancada que integro, que se dejaran también sin efecto en ese instante los gravámenes que pesaban sobre las jubilaciones, a raíz del reajuste jubilatorio del año 1934.

En esa oportunidad, en virtud de observaciones que se formularon en Cámara, se resolvió que la versión taquigráfica del debate habido con tal motivo fuera elevada a consideración del Poder Ejecutivo para que tomara en cuenta la discusión producida en Sala.

La versión taquigráfica correspondiente, señor Presidente, pasó al Ministerio de Instrucción Pública, y éste la remitió al Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Dicho Instituto hizo suyo, luego, un informe del Administrador General, de dondo resulta que el Instituto a su cargo se encuentra en condiciones financieras de poder hacerse cargo de esos gravámenes, permitiendo un mejoramiento en las pasividades de muchos centenares de jubilados y pensionistas.

Bien: frente a ese informe, el Ministerio de Instrucción Pública ha remitido a la Cámara un mensaje por el cual se deja sin efecto ese reajuste en lo que se refiere a las pasividades que estaban en curso de pago en el año 1934.

Sé que ese asunto se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación Social de la Cámara, y voy a proponer, tratándose de un asunto que no puede merecer observación de ninguna clase, por cuanto tiene el informe favorable de la oficina técnica correspondiente, como es la Caja de Jubilaciones de la Industria y del Comercio, que en el momento oportuno se vote una moción en el sentido de que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo, en primer término.

Nada más.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ningún género de manifestaciones.

Se votará oportunamente la proposición del señor Diputado Retamoso.

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a referirme, señor Presidente, al presupuesto de la Justicia menor del país que desde hace mucho tiempo se encuentra a estudio de esta Cámara.

En diversas oportunidades han llegado hasta mí, lo mismo que hasta los demás señores Diputados, pedidos en el sentido de acelerar el estudio y aprobación de esta ley. Yo sé que la Comisión de Presupusto, una de las Comisiones que ha trabajado intensamente durante estos tiempos, no necesita que la exhorte al pronto despacho de esta cuestión. Sé más: está a estudio de la Comisión de Presupuesto, y a cargo este estudio de los señores Diputados Lissidini y Ferrer Serra, el problema mencionado, y sé también el interés con que estos señores Diputados han abordado el cumplimiento de la misión que se les ha encomendado; pero yo, si no a título de exhortación para el pronto despacho, pero sí simplemente para expresar mi aspiración de que en una de las sesiones que realice la Cámara en el correr de este mes podamos considerar y aprobar este proyecto, es que hago uso de la palabra en este instante, y como una especie de satisfacción también para los que esperan y desesperan ya por la sanción de esta ley, de toda justicia.

De manera, señor Presidente, que yo no formulo exhortación, que considero que no la necesitan ni los señores Diputados encargados del estudio de este asunto, ni la Comisión de Presupuesto, sino mi aspiración de que en una de las sesiones del correr de este mes la Cámara pueda considerar el proyecto de ley que regula el presupuesto de la Juticia menor del país.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: lo que yo me había propuesto decir en esta oportunidad me apercibo que no corresponde. Yo pretendo referirme con más amplitud de lo que me es posible en estos cinco minutos que disponemos cada uno en la media hora previa, a un asunto que considero de verdadero interés e importancia como para que la Cámara le dispense atención un tiempo más amplio del que se le puede dedicar en este instante. Y más, todavía: pretendo que la Cámara se pronuncie sobre una moción que al final formularé.

Así que aprovechando esta disponibilidad, señor Presidente, me limito, solamente, a anunciar que cuando haya el número de legisladores suficiente en Sala, es decir, cuando haya más de cincuenta señores Diputados en Sala, propondré que la Cámara me autorice a hacer una exposición sobre la actuación de la ganadería uruguaya en la reciente Exposición Internacional de Palermo, el significado que ella tiene para nuestro país, su trascendencia y el pronunciamiento que a su respecto debe formular este Cuerpo Legislativo.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente la proposición del señor Diputado.

11

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Diputado Arrarte Corbo acaba de anunciar a la Cámara que tan pronto se encuentren en Sala cincuenta señores Diputados va a hacer una exposición para referirse al brillante torneo ganadero realizado recientemente en la República Argentina.

Creo colaborar en su patriótica intención al hacer referencia a ese certamen internacional de Palermo en el que se hicieron presentes las más afamadas corrientes de sangre de las cabañas inglesas, argentinas, uruguayas, brasileñas y chilenas. Este certamen, señor Presidente, debe ser considerado como trascendental en sus más diversos aspectos. Pero si cabe destacar un hecho singular y de excepcional repercusión mundial, ese hecho, señor Presidente, lo constituye la circunstancia de ser el Uruguay, nuestro pequeño Uruguay, el país que no obstante figurar como el expositor más modesto, obtuvo las más altas y honrosas clasificaciones por la extraordinaria calidad de los reproductores presentados.

Puede llenar de legítimo orgullo a los cabañeros uruguayos, que con un plantel de 107 reproductores haya disputado la supremacía con éxito inigualado en un certamen tan complejo a 5.540 animales pertenecientes a países de reconocido prestigio en sus actividades ganaderas.

Hemos visto así obtener a nuestros destacados cabañeros compatriotas, cinco grandes campeones, cinco reservados de gran campeón y dieciocho campeones y reservados sin tomar en cuenta otros premios de categoría y alto mérito. Llaman altamente la atención, señor Presidente, las excepcionales cotizaciones alcanzadas por nuestros reproducores, al extremo de ser recoocido caballerescamente su legítimo triunfo por los expositores de los diversos países representados en aquel magno certamen.

Y bien, señor Presidente: si el Consejo de Ministros, la Honorable Cámara de Senadores y las más prestigiosas instituciones de la industria y del comercio en el Uruguay, han hecho llegar sus felicitaciones a la Asociación Rural y Federación Rural de nuestro país por la victoria lograda por nuestros cabañeros en Palermo, nuestra Cámara no debe constituir una excepción, que sería absurda, y en tal sentido propongo que la Cámara de Representantes del Uruguay testimonie su congratulación a los directores de las prestigiosas entidades, madres que con su lema "Trabajo y Honestidad", han venido cumpliendo una de las grandes aspiraciones del sociólogo Alberdi y del gran Roosevelt: "Es necesario mirar más hacia la campaña".

Tanto la República Argentina como el Uruguay, hipertrofiados en sus grandes capitales, se vienen despoblando. Nuestros hombres de campo bien han hecho entonces en especializarse en esta rama tan interesante de la industria pecuaria, para luego demostrar hasta dónde son capaces en esta clase de certámenes en que se ponen en juego su buena voluntad y su ciencia, dedicados a la cría especial de animales de alta mestización.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que la Cámara envíe una nota de congratulación a la Asociación y Federación Rural del Uruguay, adhiriendo, así, a las demás manifestaciones de simpatía y felicitación que han venido recibiendo, no sólo de nuestros ganaderos, sino de todos los que han intervenido en aquel certamen internacional.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Esta proposición se puede discutir?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor; cada señor Diputado tiene cinco minutos para ocuparse de ella.

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué consiste la proposición del señor Diputado Olivera Ubios?

SEÑOR PRESIDENTE. — En pasar una nota de congratulación a la Asociación y Federación Rural, a raíz del

éxito de nuestros ganaderos en la exposición realizada en Palermo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Habiendo anunciado el señor Diputado Arrarte Corbo que él pensaba ocuparse de este asunto, podría yo transferir la moción que he presentado para una vez que él haya hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Entonces, se votará oportunamente.

12

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hace algún tiempo me hice eco en esta esta Cámara de la aspiración de los gremios obreros de la ciudad de Durazno, en el sentido de que se proceda, a la mayor brevedad posible, al pago de las asignaciones familiares que por ley les corresponde. Están habilitados los fondos a ser destinados a ese pago, porque se han hecho los descuentos establecidos por ley y se han depositado en las cuentas correspondientes. Sólo falta la decisión de cumplir la ley.

En la oportunidad anterior en que me ocupé de este mismo tema, pedí que se pasará la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, como una exhortación para que pusiera en marcha los procedimientos administrativos conducentes a hacer efectivo el pago que, con toda razón, reclaman los obreros. Hago igual sugerencia en este momento, con la esperanza de que esta vez las cosas tengan un andamiento rápido, como lo requieren las circunstancias y como lo requiere, sobre todo la situación por que atraviesan los trabajadores del interior del país, en particular aquellos que conozco directamente, como son los del Departamento que represento en la Cámara. Formulo, pues, moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 41 en 44. — Afirmativa).

13

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que, cuando haya número reglamentario, la Cámara me autorice para hacer una exposición de treinta minutos, no en la sesión de hoy, sino en la sesión del miércoles próximo, una vez terminada la media hora previa, antes de entrar al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — La exposición que deseo formular, señor Presidente, tiene por finalidad enterar a la Cámara y al país acerca de la situación de la Intendencia de San José. Al terminar su mandato Constitucional el Intendente, quiero expresar la forma en que se administraron allí los dineros y cómo esa Intendencia no dejó deudas de ninguna clase, además de haber pagado deudas que se arrastraban desde el año 1917.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, voy a aprovechar la opotrunidad para mocionar en el sentido de que se incluyan en el orden del día de la sesión del miércoles próximo dos asuntos.

El primero es el proyecto, ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que acuerda la acumulación de alquiler estimativo de casa-habitación a retiro policial del ex Comisario de la Villa del Cerro, don Luis Durret.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, en el orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: 42 en 48. — Afirmativa).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido, también, señor Presidente, que el proyecto ya informado por la Comisión de Legislación Social, por el cual se declara zona apta para el desarrollo del turismo a la ciudad de San José, sea incluído en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 41 en 48. — Afirmativa).

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me voy a referir a un hecho acaecido hace pocos días y que tiene una gran importancia.

Como es de dominio público, nuestro partido está realizando en estos días una propaganda por intermedio de las estaciones radiodifusoras. Con gran sorpresa, hemos sabido que los administradores de estas sociedades de radiodifusión han sido llamados por el Jefe de la Dirección de Radiocomunicaciones, quien les ha manifestado que, a juicio del Superior Gobierno, en estas transmisiones se empleaba un léxico inconveniente.

Tenemos plena conciencia de lo que se decía en esa propaganda y sabemos que en ella no se empleaba ninguna palabra inconveniene. Se usa en esas grabaciones el léxico corriente, sin hacer ofensas a nadie, como corresponde a la propaganda que hace un partido como el que tenemos el honor de integrar.

Sin embargo, ante el llamado del Capitán Müller, quien les manifestó que, a juicio del Superior Gobierno, se empleaba un léxico inconveniente, la respuesta inmediata de los administradores y propietarios de estaciones radiodifusoras fué de que si había alguna palabra inconveniente, ella podía ser tachada o eliminada; pero el Capitán Müller les manifestó que él no es censor, pero se permite recordarles que las ondas son de carácter precario y que, por lo tanto, el Gobierno en cualquier momento, puede suspender las licencias por intermedio de las cuales actúan las radiodifusoras.

No es necesario, en este momento y en estos cinco minutos de que dispongo, demostrar la gravedad de este hecho que desconoce primordialmente lo establecido en el artículo 28 de la Constitución de la República y, además, significa coartar la propaganda electoral de un partido de oposición, pues, de acuerdo a las manifestaciones formuladas en nombre del Superior Gobierno —y empleo las palabras textuales de que hizo uso el Capitán Müller— tendría que pasar la propaganda de nuestro partido por una censura previa del Poder Ejecutivo.

No creo que se siente en esta Cámara ni un solo legislador que estime que este método es el lógico y el que corresponde. Este es un problema de una enorme gravedad en cualquier momento; pero es mucho más grave por producirse en vísperas electorales y con un partido de la oposición, o con los partidos de la oposición, porque si va dirigido en este momento hacia nosotros, podemos pensar que, dentro de muy pocos días, se puede dirigir hacia otro partido, impidiéndole hacer la propaganda del modo que estime necesario hacerla.

Señor Presidente: en virtud de esto nuestro sector reunido extraordinariamente con el Directorilo del Partido, ha resuelto interpelar al señor Ministro de Defensa Nacional. Pero quiero hacer una aclaración previa: el problema, como hemos dicho, reviste una enorme gravedad y nosotros no estamos dispuestos a plantear una interpelación que sea votada en esta Cámara y que, sin embargo, ella se diluya en el tiempo. Por el contrario, entendíamos que al señor Ministro de Defensa Nacional lo íbamos a ver esta tarde, sentado ya en esta Sala, dada la gravedad del hecho que se le imputaba; pero como la insensibilidad es absoluta, no ha llegado a esta Sala.

Esperemos. Creemos que el Ministro debe venir a una sesión extraordinaria que este Cuerpo debería realizar esta noche, a las veinte horas y en ella, señor Presidente, hacer la exposición necesaria.

Si no se procediera así, nuestro sector deja a salvo su derecho de tomar oportunamente las medidas necesarias, para que el Poder Ejecutivo aclare, a la brevedad posible, este hecho inadmisible, en éste que se llama un "Gobierno de derecho".

Para terminar, señor Presidente, solicito que, previo el llamado a Sala, se ponga a votación la moción, con el aditamento de que es necesario que el señor Ministro de Defensa Nacional concurra en el día de hoy a la Cámara, pues el hecho es de dna gravedad suma.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee):

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, para que informe a la Cámara sobre la advertencia dirigida por la Dirección de Radiocomunicaciones a los propietarios o administradores de las estaciones de radiodifusión en cuyas emisoras se propala propaganda política del Partido Nacional.

Salvador M. Ferrer Serra. — Ramón Viña. — Francisco Gilmet".

—Se va a votar...

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Una moción de interpelación no tiene discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

Si el señor Diputado desea, se puede leer la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR FUSCO. — Se podría leer la disposición reglamentaria...

¿Cuál es, señor Presidente, la disposición reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 130, en lo pertinente

(Se lee):

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

Si no alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada."

SEÑOR FUSCO. — Lo que hay es que el señor Diputado Ferrer Serra transgredió la disposición reglamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No señor!

SEÑOR PRESIDENTE. — No está eso en discusión.

Se va a votar la moción de los señores Diputados Ferrer Serra, Viña y Gilmet.

(Se vota: 62 en 64. — Afirmativa).

—La Mesa concertará con el señor Ministro...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente ...

Yo me permito insistir sobre las últimas palabras que he pronunciado, es decir, que la Mesa trate que la interpelación se realice en el día de hoy, dada la gravedad del problema.

El señor Presidente comprenderá que, por la decisión del Poder Ejecutivo, nuestro partido no puede realizar la propaganda necesaria para los actos eleccionarios.

Por lo tanto, me permito dirigirme a la Mesa para que trate de concertar con el señor Ministro, la interpelación para esta noche, a las veinte horas, en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la disposición constitucional pertinente, la Mesa se pondrá en comunicación con el señor Ministro de Defensa Nacional y acordará la fecha de la interpelación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa porque considero que toda vez que se haga la denuncia, fundada o infundada, de que se ha atacado una de las libertades fundamentales consagradas por la Constitución de la República, debe propiciarse la amplia dilucidación del punto, para que en el caso de que el ataque sea cierto, caigan las sanciones correspondientes sobre quienes lo hayan consumado, y en el caso de que la imputación sea falsa, caiga el descrédito de la opinión pública sobre quien haya incurrido en la ligereza de formularla.

Felizmente en este caso, las informaciones que se han difundido, hacen ver que el asunto no tiene la gravedad y la trascendencia que le ha atribuído el señor Diputado mocionante, en la exposición con que ha precedido su moción.

Pero aún así considero, y es una opinión que comparten todos los integrantes de la bancada de que formo parte, que el tema debe ser discutido a la luz pública, para que de parte a parte se expongan las razones que puedan aducirse, y quede en evidencia que esta Cámara —representante de un pueblo que tiene por sobre todas las cosas el culto de la democracia— es celosa defensora de todos los derechos individuales y colectivos.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en este momento hay quórum máximo en Sala, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Arrarte Corbo en la media hora previa, para que se le autorice a hacer una exposición respecto a la actuación de nuestros criadores en la Exposición Internacional de Palermo.

(Se vota: 61 en 63. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo, para que se le autorice a hacer una exposición de media hora, sobre la situación de la Intendencia Municipal de San José, en la sesión del miércoles próximo, antes de entrar a la orden del día.

(Se vota: 60 en 62. — Afirmativa).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Retamoso ha formulado moción, en la media hora previa, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto sobre supresión de reajuste jubilatorio para las pasividades en curso de pago en el año 1934.

SEÑOR FENANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desearía que la Mesa me informara si hay cincuenta señores legisladores en Sala, porque como ese asunto es tan simple y hay diferentes proyectos presentados por Diputados de distintas bancadas, entre ellos uno presentado por el que habla, creo que hay la opinión favorable de la Cámara a esa iniciativa. Pediría que el asunto a que se ha referido la Mesa, propuesto por el señor Representante Retamoso, se tratara sobre tablas, haciendo las observaciones, desde luego, porque creemos que el mensaje no es lo amplio que debiera ser.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo había propuesto que ese proyecto fuera tratado el lunes próximo porque consideraba que, estando el asunto en la Comisión de Legislación Social, no era oportuno —y podría ser inconveniente— su consideración sobre tablas en la sesón de hoy; pero, si la Cámara así lo resuelve —y yo también creo que haría muy bien por tratarse de un asunto de todos conocido y sobre el cual ya existe iniciativa del Poder Ejecutivo— acepto la modificación que propone el señor Diputado Fernández Crespo para que se trate este asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el asunto propuesto por el señor Diputado Retamoso, de acuerdo con la moción del señor Representante Fernández Crespo, que aquel señor legislador aceptó.

(Se vota: 59 en 62. — Afirmativa.)

17

SEÑOR GUIMARAENS — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Como hay número suficiente en Sala, señor Presidente, formulo moción para que se declare grave y urgente, y se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto que empezamos a considerar en la sesión de hoy a las 16 horas, relativo al servicio de vías urinarias del Hospital Pereyra Rossell.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guimaraens, se declara grave y urgente y se trata a continuación de las preferencias ya votadas.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

18

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hace algún tiempo, señor Presidente, esta Cámara votó una suma de dinero para la lucha contra la langosta, y creo que hoy mismo, al iniciarse la sesión, se daba cuenta de que se habían declarado zonas de emergencia, los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

Si bien es cierto que esa medida ha sido completamente atinada, en cuanto a destinar una suma abultada de dinero para la lucha contra la langosta, por los perjuicios que ocasiona en el país, y en particular a la producción fundamental del campo, no es menos cierto que la consecuencia de los perjuicios que la langosta va a producir al país serán de una importancia extraordinariamente grave para los pequeños agricultores de la República, y entiendo que el Estado debe intervenir para bus-

car de resarcir a dichos agricultores por los daños que ellos sufran.

Tengo en mi poder una carta de los agricultores de la Colonia Diana, dirigida por el Sindicato Agrario de Guichón, en la cual expresan que una inmensa plaga de langosta azota la colonia, quedando totalmente arrasadas las siembras de trigo, lino y avena, siendo ésta la segunda vez que esto ocurre a dichos agricultores. Como entiendo que no solamente son los agricultores de dicha colonia los que sufren la consecuencia de esa plaga, reclamo una rápida intervención de los Poderes Públicos para atender a la situación de dichos trabajadores del campo, que ya se ha visto por demás agravada por otras circunstancias.

Si tenemos en cuenta que los agricultores de la Colonia Diana ya hace largo tiempo solicitaron del Banco Hipotecario, y éste accedió favorablemente, después de una inspección hecha por un ingeniero agrónomo, que se les tuviera en cuenta, porque de acuerdo a la situación de agotamiento de esa zona, era necesario tomar de las tierras que lindan con dicha Colonia, tres mil hectáreas que dan paso a la Estación Guayabos, porque no hace mucho tiempo ha sido cerrado el camino que los podía acercar a la propia Estación Guichón, creando perjuicios enormes para esta Colonia de productores que año a año tienen una situación cada vez más desventajosa como consecuencia de la situación de la tierra y de las condiciones cada día más agravadas que les crean los dueños de las tierras del latifundo. Estamos frente a una situación de verdadera angustia que si los Poderes Públicos no tratan de ayudar a solucionarla, se convertirá en una verdadera tragedia para este grupo de dignísimos trabajadores del campo.

Por lo tanto, creo que frente a una situación de esta naturaleza, y habiendo en la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto que no hace mucho tiempo nosotros presentamos sobre ayuda a los campesinos de la Colonia Itapebí, perjudicados también por la langosta, y junto con él, otro proyecto del Senado, sobre indemnización a los perjudicados por la langosta, creo que corresponde que la Comisión de Fomento de la Producción tome en cuenta esta ssituación, que el aumento del acridio está agravando en el Norte del país, y preste de inmediato atención a la solución de esta situación, solución que está contemplada, seguramente, en el proyecto que ha venido del Senado, aunque sean necesarias algunas observaciones.

En consecuencia, creo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe ocuparse inmediatamente de este proyecto, porque de lo contrario quedaría incompleta la lucha que el Ministerio viene desarrollando contra la langosta.

Por lo tanto, pido que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento de la Producción, esperando de esta atienda de inmediato la situación tremenda que se le crea a los campesinos; y pido que pasen, también, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se adopten de inmediato las medidas necesarias, que están surgiendo de esta situación misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, pasan a la Comisión de Fomento de la Producción y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

19

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Me voy a referir al tema que ha tocado el señor Diputado Fernández Crespo, y otros señores Diputados del mismo sector, respecto al reparto y aprovisionamiento de leche.

En agosto del año anterior llegó a esta Cámara, por la vía de la Asamblea General, un proyecto del Poder Ejecutivo tendiente a resolver el problema de régimen de Conaprole. Apremiada por distintas circunstancias acaecidas en el correr de esos tiempos, la Cámara hubo de abocarse al estudio de una ley de emergencia para resolver el problema planteado por los productores, que amenazaban declararse en huelga por no recibir un precio adecuado por el producto que enviaban a Montevideo.

Nuestro sector actuó con decisión y con muy buena voluntad en el estudio del problema, y luego le prestó gustoso sus votos a la ley 10.707, del 9 de enero del corriente año, por la cual se modificó la integración del Directorio de Conaprole, y al mismo tiempo se dictaron algunas normas que creímos justas y equitativas, sobre aprovisionamiento y precio de la leche que consume nuestra población.

Pero nuestro sector, en el mismo momento en que prestaba aprobación al proyecto referido, dejaba constancia, por intermedio del que habla, de que lo hacía teniendo en cuenta que se trataba de una ley de emergencia, y que esperaba que esta Cámara se abocara al estudio del problema de fondo, a que me referí antes, a la mayor brevedad posible.

Así las cosas, la población de Montevideo, en estos mismos momentos, sigue careciendo de la leche en cantidades suficientes para sus necesidades, indispensable por tratarse de un producto completo, básico para la alimentación.

Conaprole no ha demostrado capacidad para resolver el problema; pero hay todavía otra circunstancia, señor Presidente, según lo informado por la prensa: Conaprole, a nuestro modesto entender, al margen de las leyes vigentes en la materia, intenta desplazar a los repartidores de leche, sustituyéndolos en sus repartos, y creando un monopolio de hecho, de la distribución de la leche.

Esta circunstancia y la anterior han inducido al sector batllista a solicitar que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de estas dos cuestiones. Primero: la reforma del régimen vigente de Conaprole —problema de fondo— y, segundo, —que podría ser primero en el tiempo— resolver también el pedido de los repartidores, a efectos de que se haga un reparto de leche estrictamente proporcional al que se realizaba el día 3 de enero de este año, incluyendo también a la Conaprole, mientras se resuelve el otro problema.

Nuestro sector opina que este problema debe radicarse en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada con la Comisión de Fomento de la Producción.

En tal sentido, formulo moción concreta, y es nuestro deseo, señor Presidente, que esta Comisión se expida en el correr de esta semana, para el asunto de los repartidores pues es apremiante y de vida o muerte para este digno gremio; y en el correr de este mes, si es posible, sobre el problema de fondo, a cuyo efecto se puede tomar como base el interesante proyecto del Poder Ejecutivo.

Pienso, señor Presidente, que si la Cámara no hiciera lo que solicito, continuaría en deuda todavía, y quien sabe por cuanto tiempo, con el pueblo consumidor de leche, y con este gremio de repartidores que merece ser atendido en sus reclamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Badano, para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada con la Comisión de Fomento de la Producción, se aboque al estudio del régimen de la Conaprole, y al problema de los repartidores de leche.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez, Primer Vicepresidente).

20

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones ha suspendido a las Agencias Departamentales el rubro que tenían para gastos de locomoción.

Se trata, señor Presidente, de un rubro que está incluído en el presupuesto. Esto crea una gran dificultad a esas Agencias por cuanto no se pueden movilizar a fin de dilingenciar las pruebas jubilatorias y teniendo que ir a zonas lejanas.

La asignación era bastante exigua, de treinta pesos para algunas, y de cuarenta pesos para otras. Al mantener el Instituto esta resolución, según mis informes, ha traído como consecuencia la paralización de muchos centenares o miles de expedientes jubilatorios, que ya están en mucho atraso y con esta medida les es completamente imposible poder diligenciar todas esas pruebas que surgen de los peticionantes en los expedientes de jubilación en trámite, ya que ellos no cuentan con recursos para trasladarse a lugares distantes y teniendo muy en cuenta el sueldo tan pequeño que tienen esos empleados.

Yo creo que existiendo ya una partida destinada a ese fin, este rubro no puede suspenderse por cuanto traería como consecuencia lo que decía hace un momento: la paralización casi general de todos los expedientes.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Instituto de Jubilaciones y al Ministerio respectivo, a fin de que se solucione el problema planteado y se dé a las Agencias departamentales el rubro que le corresponde de locomoción, a fin de que puedan continuar su labor cotidiana.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, en el sentido de que se pa-

se la versión taquigráfica de sus palabras al Instituto de Jubilaciones y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

21

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo voy a solicitar, señor Presidente, que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo el problema de la reforma electoral que tiene en sus manos la Comisión de veinticinco legisladores designados en oportunidad por esta misma Cámara.

Creo, señor Presidente, que este problema ha tocado fondo en el sentido de que no son tolerables nuevas dilatorias o, por lo menos, esperas de ninguna naturaleza.

La Comisión de los Veinticinco, señor Presidente, ha trabajado asidua y constantemente por un lapso superior ya a los dos meses. Mucho se ha hecho; muchos de los aspectos considerados por esta Comisión han logrado el acuerdo a veces unánime de todas las bancadas o partidos políticos allí representados; pero hay puntos señor Presidente, fundamentales, en los cuales hasta el día de hoy persisten las discrepancias. Yo no voy a decir, señor Presidente que son irreductibles; la Comisión de los Veinticinco vuelve a sesionar en el día de hoy a las ocho de la noche y es de esperar, señor Presidente, que si todos levantamos nuestro punto de mira, pueda llegarse a alguna solución que yo diría de armonía o de concordia integral; pero, señor Presidente, si en la sesión que en el día de hoy realizará la Comisión, no se llega a ese deseable acuerdo, no ya el Parlamento, el país entero no puede esperar más.

En lo que respecta al partido político que integro debo decir que esta demora del Parlamento en dictar las normas que regirán la próxima elección, le causa ya perjuicios de importancia. Presumo que no sólo a nuestro partido, presumo que la ciudadanía en general no está dispuesta a seguir esperando en una materia de tan fundamental importancia como es la de poder saber a solo escasos ochenta días del acto comicial, cómo éste ha de realizarse, cómo han de estructurarse las listas, que se presentarán en el comicio y cómo ha de ser el procedimiento que seguirá la Corte Electoral en la recepción de estas listas ahora y en los escrutinios después.

Como se ve, señor Presidente, estos asuntos son de fundamental importancia, diría, hasta para la misma tranquilidad nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, repito que, concretamente, solicito que el jueves próximo, en primer término de la orden del día —y, de no ser posible esto, en el orden que le corresponda— sea colocado este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como decía el señor Diputado mocionante, la Comisión de los Veinticinco ha llegado a un acuerdo sobre algunos puntos, la mayor parte secundarios, y los puntos realmente de fondo permanecen todavía sin resolución; pero los primeros, entre los cuales hay algunos que no son totalmente secundarios, que tienen importancia práctica —por ejemplo: la constitución de las mesas receptoras de votos, la incorporación a ellas de un funcionario actuario, las horas de votación, determinadas disposiciones para asegurar a los partidos disponibilidades de papel para las listas, la disposición de que es posible votar por "sí" ambas reformas constitucionales, y alguna otra que no recuerdo en este instante—, integran en realidad ya un proyecto de ley que podría ser considerado y aprobado por la Cámara, sin perjuicio de que inmediatamente se consideren todos los demás puntos de fondo.

A los efectos de complementar la moción formulada, propongo que sea repartido, y que figure en el orden del día en primer término, conjuntamente con los otros problemas que se quiera dilucidar, ese proyecto de ley estructurado sobre los puntos a que me referí y en los cuales hay acuerdo unánime de la Comisión de los Veinticinco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter, con la ampliación que propone el señor Diputado Cardoso...

SEÑOR ESPALTER. — Pido, señor Presidente, que se llame a Sala, porque tengo el temor de que luego otras votaciones, con mayor número, desplacen del primer término este asunto para el jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido a que se ha referido el señor Diputado Cardoso ¿sería el informe de la Comisión?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente; sobre aquellos puntos en los que ya hay acuerdo, y que, según lo saben los señores representantes de todos los sectores constituye un proyecto de ley, que en realidad ya está preparado, y que puede traerse a consideración de la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto la ampliación de mi moción, pero en el entendido de que este asunto se considerará en primer término el jueves próximo, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter, con la ampliación del señor Diputado Cardoso, para que en primer término de la sesión del jeves próximo se trate el asunto relativo a reforma de las leyes electorales, con o sin informe de la Comisión, sin perjuicio de que se reparta lo que existe.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en nombre del sector que integro, voy a hacer unas breves manifestaciones, adhiriendo a la moción presentada por el señor Diputado Espalter.

Efectivamente, las cosas son como las ha relatado el señor Diputado Espalter. Desde hace dos meses y medio largos, ya, la Comisión de los Veinticinco viene sesionando, lamentablemente en una forma inútil, porque los acuerdos a que se ha llegado se pueden reputar acuerdos mínimos, acuerdos sobre puntos diminutos. Con respecto a lo fundamental, no ha sido posible llegar a ninguna solución.

Estamos a ochenta días de las elecciones, pero estamos a menos, aun: estamos a sesenta días, de los cuales hay que descontar unos diez días que no son hábiles o sea que estamos a cincuenta días del plazo máximo que fija la ley para la inscripción de listas ante las Juntas y la Corte Electoral.

(Interrupción del señor Diputado Espalter).

—Esta circunstancia, evidentemente, con solamente enunciarla, demuestra la delicadeza de la situación, y por ello es que nuestro sector adhiere a la moción del señor Diputado Espalter, en el afán de traer este asunto a Sala, a ver si aquí tiene más suerte que en la Comisión o, por lo menos, si sirve eso de estímulo para que puedan los distintos sectores acordar fórmulas de avenimiento, indispensables para la realización de la elección.

Es lo que quería decir.

22

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — He estado esperando que pasaran las mociones de orden, para solicitar la atención de la Cámara, a efectos de edir a la misma que se ocupara de un asunto de verdadera importancia y urgencia.

El asunto a que me refiero, señor Presidente, es el proyecto por el cual se establece la prórroga del convenio efectuado entre Salud Pública y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, convenio realizado en noviembre de 1943, y cuyo plazo termina el 31 de diciembre de 1946.

Por mensaje del Poder Ejecutivo de abril de este año, se solicitó tal prórroga al Parlamento. Destinado el proyecto a estudio de la Cámara de Diputados, fué informado con fecha 6 de junio, por la Comisión de Higiene y Asistencia de este Cuerpo.

El informe es favorable, señor Presidente, y cuenta con las firmas de todos los integrantes de dicha Comisión. Pero, señor Presidente, en virtud de la necesidad de que Salud Pública cuente con la prórroga de este convenio, para continuar la obra extraordinaria e importante que se ha hecho en defensa de la salud pública del país, solicito de la Cámara la consideración urgente de este problema.

Son demasiado conocidas, ya, las realizaciones efectuadas como consecuencia del acuerdo a que me he referido. Desde noviembre de 1943, en que se sancionó la ley que autorizaba este convenio, hasta el día de hoy, las realizaciones del Servicio Cooperativo de Salud Pública del Uruguay, han traído como consecuencia la formación de dos centros, que son modelo, en el interior de la República: el de Treinta y Tres y el de Fray Bentos, centros de Salud Pública dentro de los cuales se defiende, se vigila y se controla la salud de los habitantes del país.

Esta obra del Servicio Cooperativo, señor Presidente, tiene por finalidad fundamental, prevenir y ayudar en la lucha contra las enfermedades. El viejo aforismo de "prevenir es curar", hace mucho tiempo que ya se ha hecho carne en el espíritu de los que tratan estos problemas. Pero hoy la medicina preventiva, preferentemente por la lucha biológica e higiénica que se hace de las enfermedades, reclama cada día más el imperioso derecho que tiene a ocupar un puesto, en el primer plano, en los problemas de salud pública.

No se puede decir que la medicina preventiva del Uruguay nació a raíz de este convenio; no solamente seríamos injustos, sino que inferiríamos un agravio gratuito a los distinguidos colegas que se han dedicado en esta República al estudio de la medicina preventiva. Ya se había realizado obra extraordinaria desde el Centro de Lucha Antituberculosa; también de asistencia y previsión desde el Centro de Lucha Antidiftérica; se ha realizado obra de asistencia y previsión en el Centro de Enfermedades Infecto contagiosas.

Para continuar esta obra, señor Presidente, para encauzarla dentro de los carriles en que entendemos se debe encauzar, para continuar dando a la medicina preventiva en el Uruguay toda la enjundia que debe tener, es que el país todavía necesita la continuación de este convenio, por breve tiempo. Se pide, solamente, la prórroga de este convenio hasta el 31 de diciembre de 1947.

Por el convenio anterior, el Servicio Interamericano de Salud Pública, ponía a disposición del Uruguay 500.000.00 dólares, y la República Oriental del Uruguay se comprometía a unir a esos 500.000.00 dólares la cantidad de 100.000.00, y ahora se solicitan fondos para hacer un convenio que, en lo que respecta a la parte material, es un poco a la inversa: se dispone que el Uruguay aporte la cantidad de 150.000.00 dólares y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública la cantidad de 75.000.00 dólares.

Como se ve, señores legisladores, este aporte del Servicio Cooperativo tiene, más que nada, un carácter simbólico: pero no por eso va a ser menos eficiente la lucha en que estamos empeñados.

Por estas razones, —y si la Cámara acepta considerar este problema seré más extenso y si es necesario también hablaré de la obra realizada por el Servicio Cooperativo Interamericano del Uruguay— solicito a los señores Diputados que resuelvan considerar este problema con el carácter de grave y urgente y de ser posible que se considere en la sesión de hoy, a continuación del problema planteado por el señor Diputado Guimaraens.

Formulo moción, repito, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el proyecto de convenio con los Servicios Cooperativos de Salud Pública Interamericanos y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, porque se necesitan cincuenta votos conformes para aprobar esa moción.

El señor Ministro pide que el asunto a que se ha referido se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias ya votadas.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo desearía que este asunto se tratara en la sesión de hoy. Por razones circunstanciales yo no podré estar en el país si se dilata la consideración de este problema. Es un problema de urgente solución, que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento en abril de 1946, como ya he dicho. La aceptación de la solución propuesta ha sido aconsejado por la unanimidad de la Comisión de Higiene y Asistencia: tiene entidad suficiente como para ser considerado con urgencia. Además, está magníficamente informado por la Comisión respectiva y creo que no dará lugar a mucha discusión.

Por tales razones solicito que se considere en la sesión de hoy, declarándose previamente, desde luego, grave y urgente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite Presidente?...

Deseo saber que otras preferencias han sido votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido votadas las siguientes preferencias: Primero, autorización al señor Diputado Arrarte Corbo para hacer una exposición; segundo, descuentos a jubilaciones y pensiones; tercero, Pabellón de Urología, asunto que ya se estaba considerando en la sesión extraordinaria realizada hoy.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ese asunto relacionado con el Pabellón de Urología, ¿sería considerado como último asunto de la sesión de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: es a continuación de los otros dos asuntos mencionados.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo debo declarar que votaré la moción formulada por el señor Ministro para que se trate el asunto a que se ha referido, en cumplimiento de elemental cortesía, pero quiero señalar a la Cámara que estamos en el mismo juego —hecha la salvedad con respecto al caso del señor Ministro—, en la misma situación que se nos plantea en casi todas las sesiones, en que se difieren problemas de verdadero interés y entidad, como es el relativo al nombramiento de la Comisión Investigadora referente al asunto del trigo. En la última sesión realizada en el mes pasado votamos la inclusión de una serie de asuntos como urgentes y graves en el orden del día, con el compromiso formal, por parte de la mayoría de los señores Diputados, de que sería considerado el asunto del trigo en la misma sesión, y cuando llegó el momento de abocarse a él, la Cámara quedó sin número, retirándose los que se habían comprometido a tratar dicho asunto, a lo que habíamos condicionado nuestros votos a la consideración de ese problema.

Yo quiero hacer notar que estamos en el mismo tren.

Estamos votando preferencias, y esta cuestión del trigo, que es de una verdadera entidad pública; que no se ha aclarado debidamente; cuestión a raíz de la cual está en tela de juicio la conducta de institución tan seria y tan respetable como el Banco de la República y por el que se están invocando nombres de personas por ahí, debe quedar suficientemente aclarada ante la opinión pública, y eso solamente se puede hacer si la Cámara lo considerara y declare si procede o no el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Ahora, votaré lo que ha propuesto el señor Ministro, en atención a que él tiene que retirarse del país, pero no votaré ninguna otra preferencia, entendiendo que los señores Diputados tienen que hacer honor a su palabra, quedándose en Sala hasta terminar la consideración del asunto relativo a la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden reglamentario, relacionada con la proposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque el asunto en esta emergencia es pequeño, como atañe a las relaciones constitucionales entre los Poderes, creo que no se debe dejar pasar.

Los Ministros no pueden hacer mociones en el seno de la Cámara.

(Apoyados)

—Los Ministros son integrantes del Poder Legislativo como colegisladores. Pueden presentar proyectos. Por expresa autorización constitucional pueden concurrir al seno de la Cámara a intervenir en sus debates, y lo mismo pueden hacer con respecto a las Comisiones del Parlamento. Pero no habiendo disposición expresa de la Constitución que los autorice a mocionar o a votar, no pueden mocionar ni votar. Por lo tanto, lo que pueden hacer es solicitar que se haga tal o cual cosa, y un legislador, o veinte o cincuenta pueden recoger la solicitud en una moción. Yo hago mía, pues, la proposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que el asunto a que se ha referido el señor Ministro, relativo a renovación del Convenio de Servicios Cooperativos Interamericanos de Salud Pública, se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **51 en 52. — Afirmativa)**

23

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: es simplemente para hacer moción en el sentido de que se incluya en la orden del día del próximo miércoles la ley sobre colonización que figura en décimo término de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **49 en 51. — Afirmativa)**

24

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a pedir que se incluyan en la orden del día del miércoles o del jueves próximos, la que esté menos nutrida, dos asuntos informados ya por la Comisión de Presupuesto. Uno ya figuró en la orden del día en diversas oportunidades, sin haber alcanzado a ser considerado por la Cámara: me refiero a la incorporación a las planillas del Consejo del Niño, de doce cargos de dentistas escolares que vienen prestando servicios desde hace varios años con carácter honorario; el segundo asunto, que también está informado por la Comisión de

Presupuesto, dice relación con el refuerzo de rubros para pago de los profesores de los Institutos Normales. Esta partida ya está próxima a ser agotada y, por esa razón, esos profesores no podrán cobrar sus haberes del mes que corre, si es que antes la Cámara no procede al refuerzo de dicho rubro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del jueves próximo, los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**)

25

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: una de las Comisiones del Parlamento —creo que la de Higiene y Asistencia— tiene a estudio un proyecto estableciendo un régimen especial para asistencia del cardíaco.

He sido visto para que solicite en el seno de la Cámara el rápido pronunciamiento de esa Comisión. Las razones que se me han dado me han parecido tan valederas, que no he vacilado en hacerme eco del pedido que se me ha formulado.

Pido, pues que se exhorte a la Comisión que he mencionado, si es que en su seno está actualmente el asunto a que me he referido, para que active su pronunciamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fusco.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Como integrante de la Comisión de Higiene y Asistencia, debo manifestar que esa Comisión no tiene conocimiento del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Fusco. De manera que no ha pasado a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión en que esté el asunto en este momento.

26

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Voy a pedir nuevamente que se considere un asunto, que también ha sido informado por la Comisión de Presupuesto, que reviste gran urgencia. Me encuentro un poco cohibido para hacer este pedido, porque la Cámara en varias oportunidades no ha votado la preferencia solicitada para este asunto, pero tiene gran entidad, afecta intereses materiales muy cuantiosos del país y puede afectar intereses morales también, si la Cámara no vota el proyecto de ley a que me voy a referir.

Se trata del personal necesario para el funcionamiento del Aeropuerto de Carrasco.

Los perjuicios materiales están en que este Aeropuerto, que está en condiciones de funcionar, viene recibiendo una cantidad enorme de aeronaves que llegan diariamente a nuestro país y que están dando un gran movimiento a dicho Aeropuerto. Pero también puede afectar los intereses morales, dado que la falta del personal necesario puede provocar, en cualquier momento, un accidente que creo debemos evitarlo de cualquier manera. En manos de la Cámara está el que este asunto se trate de inmediato. Yo lo propongo; espero que la Cámara, ante estas razones, comprendiendo la urgencia de este asunto, resuelva considerarlo a continuación de las preferencias votadas para la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento, señor Diputado.

Se puede incluir ese asunto en la orden del día del miércoles.

SEÑOR RETAMOSO. — En la orden del día del miércoles, pero en primer término, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deberá figurar en el lugar que le corresponda, de acuerdo al resultado de la votación.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a votar, si se incluye el asunto relativo a la designación de personal para el Aeropuerto de Carrasco, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa**)

27

—Se van a votar dos licencias, que han sido solicitadas. Una, por el señor Diputado Amighetti, para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**)

—Se va a votar, ahora, la licencia solicitada por el señor Diputado Brause, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa**)

28

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del jueves próximo, el asunto que figura en 6.° término de la orden del día de hoy relativo a "Pluna", Sociedad de Economía Mixta (Ampliación de la "Deuda Interna 5 o|o de 1942" Nuevo aporte del Estado)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del jueves 5 del corriente, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Nogueira, sobre "Pluna, Sociedad de Economía Mixta (Ampliación de la "Deuda Interna 5 o|o de 1942". Nuevo aporte del Estado)".

(Se vota: **43 en 48. — Afirmativa**)

29

—El señor Diputado Arismendi ha presentado dos exposiciones escritas para ser pasadas a los Ministerios de Industrias y Trabajo y del Interior, sobre despido de obreros en dos empresas areneras de Colonia.

Se va a votar el pase de dichas exposiciones a los Ministerios respectivos.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Textos de las exposiciones de referencia:)

Montevideo, 2 de setiembre de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente.

De acuerdo al artículo 129 del Reglamento solicito se trasmita al Ministerio de Industrias y Trabajo la comunicación que a continuación expreso: Informado de que la Federación Obrera Nacional de la Construcción ha elevado a ese Ministerio un memorándum denunciando atentados de dos empresas areneras del Departamento de Colonia (la de Antonio Ferro, de Boca del Rosario y la de Luis Maffei y Cía., de Punta Francesa) contra su personal obrero, atropellos concretamente documentados en los nueve puntos que integran el memorándum referido, de cuyas consecuencias fueron víctimas los obreros Paulo I. García, Olivio O. Volpe, Ermelindo Grette, José Garro, Rogelio García y Juan Rodríguez, de la Empresa Ferro; y Tomás Cornú, Manuel Abona, Prudencio de Armas, Tomás Arretche, Juan Salaverri, Juan Gutiérrez, Salvador Rodríguez y Teófilo López, de la Empresa de Luis Maffei, todos militantes sindicales, por lo que queda perfectamente establecida la violación del artículo 38 de la Constitución; y habiendo quedado evidenciado también en tal memorándum violaciones al artículo 55 de nuestra Carta Fundamental y a numerosas disposiciones vigentes que reglamentan el trabajo obrero. El legislador suscrito encarece al señor Ministro la realización de una investigación de los hechos denunciados a fin de restablecer la justicia pertinente, investigación que debe incluir el papel que en los hechos desempeñó el funcionario dependiente del Instituto Nacional del Trabajo señor Eraclio Giménez, a quien se denuncia no solo de ignorar la delicada función que le compete de custodiar la legislación obrera sino que además parece haber incurrido en el delito de complicidad con las empresas mencionadas, sumándose a la acción represiva desarrollada por los patrones contra sus obreros, que organizándose sindicalmente, procuran mejores condiciones de vida y de trabajo.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de setiembre de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente.

De acuerdo al artículo 129 del Reglamento, solicito se trasmita al Ministerio del Interior la comunicación que a

continuación expreso: Pongo en conocimiento del señor Ministro del Interior la intervención ilegal del Sub oficial de Punta Francesa, señor Crespo, quien atribuyéndose funciones que la ley no confiere y tomándose atribuciones que ninguna disposición vigente le otorga, realizó desde su delicado cargo, investigaciones tendientes a localizar la filiación política o sindical de infinidad de obreros. El legislador abajo firmado, por ese motivo solicita del Ministerio del Interior una información concreta sobre el hecho denunciado.

Rodney Arismendi, Representante por Montevi-

30

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, que en la orden del día de la sesión a realizarse el jueves próximo se coloque un proyecto ya debidamente informado, por el cual se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Quebracho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado, relacionado con la elevación a la categoría de pueblo a la localidad de Quebracho, se coloca en la orden del día de la sesión a realizarse el jueves próximo.

(Se vota: 28 en 34. — Afirmativa).

31

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tiene a estudio un proyecto de muy relativa trascendencia, por el cual se designa con el nombre de Juan Antonio Lavalleja a la escuela número 11 del Departamento de Lavalleja, escuela que cuenta con un edificio, podré decir, de características excepcionales, y que ha sido construído por la contribución del Estado y por la contribución del vecindario.

El hecho a que hago referencia prestigia por sí solo el despacho de este asunto que, repito, está en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos hace algún tiempo. Yo propongo, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el jueves próximo, en la esperanza de que dicha Comisión haya producido el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lussich se coloca en la orden del día de la sesión del jueves próximo.

(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

32

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al principio de esta sesión presenté, en nombre de mi sector político, una moción de interpelación, y solicitaba que esa interpelación se celebrara, si fuera posible, en una sesión de la noche de hoy.

Como no he tenido una contestación oficial dada por la mesa, me permito requerir los informes pertinentes, a los efectos de que se señale la fecha de la interpelación, porque nuestro sector político ha de tomar las medidas pertinentes si esa interpelación no se realiza a la brevedad.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — La interpelación a que ha hecho referencia el señor Diputado, ha sido acordada con el señor Ministro de Defensa Nacional para el día miércoles próximo a la hora 21.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo para hacer la exposición que ha sido autorizada por la Cámara, relacionada con la actuación de cabañeros del Uruguay en la Exposición Internacional de Palermo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: como lo dije en la media hora previa, deseo hablar sobre un suceso ocurrido en esta segunda quincena del mes que acaba de terminar, que, a mi ver, tiene una verdadera entidad y una verdadera trascendencia en las marchas futuras del país.

La concurrencia de la selección ganadera del Uruguay a la prestigiosa Exposición Internacional realizada en Buenos Aires, en las pistas de Palermo, bajo el auspicio de la Sociedad Rural Argentina, ha determinado un suceso que marcará una época de imperecedero recuerdo, especialmente en las actividades agropecuarias del país.

Los éxitos conquistados por la selección de la ganadería uruguaya en aquella magna justa pecuaria, son, seguramente, de mucha más importancia y de mucha más trascendencia que la que se le ha dado aquí, a través de las noticias telegráficas, telefónicas o de cualquier otra índole que han llegado a través del Río de la Plata.

Yo considero, señor Presidente, que los ganaderos que han concurrido con sus sementales a la disputa de calidad y de condición zootécnica, con la concurrencia de los diferentes países del universo que se reunieron a exponer lo mejor de sus productos en las pistas de Palermo, son ciudadanos que han honrado, en realidad, a este país; han honrado al país haciendo notar en aquella reñida disputa la excelente calidad alcanzada por nuestra ganadería nacional, y han demostrado en una forma bien elocuente las condiciones de capacidad y de suficiencia de los hijos del país que se dedican a las actividades agropecuarias, y han robustecido, señor Presidente, en el exterior, en los países consumidores de nuestra producción exportable básica, el crédito o el prestigio de nuestra producción, para poder concurrir a esos mercados de absorción de nuestros saldos exportables.

Yo sé bien que determinados cuerpos de Gobierno se han expedido a su debido tiempo reconociendo la magnífica victoria alcanzada por la producción uruguaya. Sé que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, solícitamente, se comunicó con los expositores triunfantes, expresándoles los plácemes, la satisfacción que experimentaba el Gobierno del país por las conquistas alcanzadas y felicitando, desde luego, a los cabañeros que tuvieron tan brillante actuación.

Sé también que en condiciones semejantes se expidieron el Senado de la República y el Consejo de Ministros. Y sé algo más, señor Presidente, quizá por mi vinculación íntima con la gente del gremio ruralista: sé que la campaña entera del país, y mismo la sociedad uruguaya, por lo menos en la parte que está representada por la gente vinculada a las actividades agropecuarias, o simpatizantes con las actividades agropecuarias, quieren de cualquier manera expresar su beneplácito por las victorias obtenidas por los ganaderos que concurrieron a aquella justa pecuaria.

Sé que los hombres afines a estas actividades expresan con regocijo su estado de espíritu en cualquier oportunidad en que se encuentran: en la calle, en el café, en los lugares sede de las instituciones rurales, o centros de instituciones gremiales que tienen alguna afinidad con las actividades agropecuarias del país.

Pero creo, señor Presidente, que cuando el pueblo quiere expresar su pensamiento y su sentir sobre un asunto de esta magnitud y de esta trascendencia; cuando quiere expresar vivamente lo que piensa y lo que siente, el mejor órgano para interpretarlo y para hablar, es esta Cámara popular, es este cuerpo de Gobierno trasunto fiel de la expresión de soberanía del pueblo, y es por el azar de las circunstancias, este cuerpo de Gobierno el único órgano que hasta este momento no ha podido decir una palabra a este respecto debido a que los sucesos a que me he referido —seguramente que es debido a eso y nada más— que los sucesos a que me refiero, han ocurrido en circunstancias en que este Parlamento estaba en el receso mensual ordinario.

Pero yo me felicito de que la Cámara tenga la oportunidad hoy, en la primera sesión que realiza después de su receso, de producir su pronunciamiento sobre el suceso que yo destaco.

En mi caso particular, señor Presidente, se puede pensar que un poco de pasión anime mi espíritu y mis palabras.

Pero yo tengo la seguridad de que mi posición de espíritu es imparcial, y que lo que puedo, es este sentido, informar a la Cámara, en forma más circunstanciada, es nada más que la expresión fiel y exacta —rigurosamente exacta— de los hechos, de lo ocurrido, de lo que yo he podido presenciar y sentir.

Los triunfos de la ganadería nacional obtenidos en las pistas argentinas, señor Presidente, para mí, en realidad, no constituyen una novedad. No solamente por algunos antecedentes que hay, pero la Cámara recordará que en una sesión de este mes pasado, —en la sesión del 7 de agosto próximo pasado— yo distraía unos instantes la atención

del Parlamento para destacar la magnífica exposición que se acababa de realizar en el Prado. Pedía que este Cuerpo de Gobierno pasara una nota de felicitación a la Asociación Rural del Uruguay por la forma como había organizado aquel torneo y por la forma también como los ganaderos habían respondido a la invitación y a la organización de la Asociación Rural del Uruguay, y decía en mi exposición, que los productos exhibidos eran de tal manera extraordinarios, por su calidad, por sus condiciones zootécnicas, que en los momentos que yo hablaba, ellos se encaminaban a disputar las posiciones avanzadas con los productos de las grandes cabañas argentinas, y tenía para mí la convicción o, por lo menos, una presunción muy fundada, de que el éxito estaría de parte de la ganadería uruguaya.

Felizmente para mí, y para el país, no me equivoqué en mi predicción. Me va a permitir la Cámara de que, para ser más exacto, lea aquí las palabras que pronuncié en la sesión a que me refiero, y decía en la parte pertinente: "Como se me termina el tiempo, señor Presidente, quiero decir que es de público conocimiento que los especiales sementales que se exhiben en la Exposición del Prado, y que honran por su calidad y su preparación, a la ganadería más progresista del país y de América, se encaminan en estos momentos hacia la Exposición Internacional que se realizará dentro de breves días en el local de Palermo, en el país vecino. Yo tengo para mí que esos sementales van a tener una actuación brillante, que van a disputar con muy buenas probabilidades de éxito los puestos más destacados en la justa ganadera que se realizará en la otra orilla. Y teniendo en cuenta que ellos se han congregado aquí estimulados por la propaganda y la organización de la Asociación Rural, a la que han correspondido solícitamente los ganaderos más adelantados del país, yo propongo que la Cámara, que este alto tribunal de la opinión pública estimulando, digo, esa concurrencia auspiciosa a la Exposición de Buenos Aires, dirija una nota de felicitación a la Asociación Rural del Uruguay, por el acierto con que ha realizado esta justa ganadera, nota que se haga extensiva en sus plácemes a los cabañeros concurrentes a este torneo, y que sirva a la vez de estímulo a los que se encaminan por la ruta de su esfuerzo inteligente y abnegado a disputar puestos de honor y avanzada en la justa del país vecino".

De inmediato, señor Presidente, con el optimismo que yo veía la actuación de la selección de nuestras cabañas en la pista del Prado, y su concurrencia a Buenos Aires, de inmediato me trasladé en los días anteriores a la inauguración de la Exposición de Palermo a la vecina orila, para darme la satisfacción y, al mismo tiempo, para ilustrarme, observando el trabajo que realizaban los expertos ingleses venidos de Gran Bretaña expresamente, para clasificar la ganadería que se reunía en la exposición de Palermo. Y allí tuve, señor Presidente, una emoción, o muchas emociones, que no puedo del todo acallarlas en esta oportunidad y en este ambiente.

Yo vi, —y voy a dar algunos detalles porque creo necesario que los señores Diputados estén bien compenetrados de la realidad tal como la vimos y sentimos en aquella circunstancia— yo vi, señor Presidente, a las grandes cabañas de nombradía tradicional, con las mejores corrientes de sangre del Universo entero que se cultivan en la Argentina, traer a la pista de Palermo abundante número de sementales que salieron a ser juzgados por los técnicos ingleses, y entre ellos aparecerse dos o tres toros de procedencia uruguaya que iban a disputar la supremacía con aquellos sementales, y tuve la honda emoción de que cuando el experto inglés vió desfilar los productos —ya digo en cantidad numerosa— y apenas se aproximó y empezó a apreciar los caracteres organolécticos de los animales que tenía por adelante, no tardó un minuto en seleccionar, para colocar a la vanguardia, a la cabeza de toda esa formidable columna de sementales argentinos, ingleses, chilenos y brasileños, a los productos uruguayos, y la bandera uruguaya flameaba en aquel pabellón simbolizando el triunfo de la ganadería de nuestro país, y pocas palmas se batían en esos momentos en que el jurado, con toda resolución y solicitud, discernía la posición más avanzada a los sementales de esta procedencia.

Así lo vimos sacar al famoso reproductor de los Cerros de San Juan, y colocarlo a la cabeza de la columna, y que luego el veredicto público ratificó la clasificación zootécnica hecha por el experto inglés, pagando en esa pista un precio que hacía muchos y muchos años que en la Argentina no se conseguía igualar por ningún reproductor de procedencia de estas latitudes, pagando el precio de pesos 70.000.00, en una reñida puja en la pista de Palermo, a cual adquiriera aquél valioso semental entre los diferentes cabañeros argentinos; y vimos después tomar para el segundo puesto a otro selecto reproductor argentino, sacado precisamente de una numerosa legión de reproductores ingleses, traídos especialmente para la exposición, y ese reproductor que fué campeón de toros de dos años, el Jurado lo clasificó como reservado y gran Campeón de la raza Hereford, después de haberle dado el gran Campeonato de toros al toro de los Cerros de San Juan a que me referí hace un momento; y a renglón seguido, vimos también extraer de toda esa multitud de reproductores al brillante semental de la Cabaña "Los Cardos", del señor José Elorza, para darle también el tercer puesto en la clasificación de toros.

Y así vimos entonces que los productos del Uruguay, expuestos en número de tres, en esa numerosa y calificada categoría, eran los que ocupaban las tres posiciones de vanguardia; y así se paseaban por las pistas de Palermo, entre los aplausos, entre explosiones de entusiasmo de toda la multitud que los circundaba.

Y de inmediato vimos un espectáculo parecido en las pistas de lanares, donde de una cantidad superior a 200 reproductores, los expertos jurados, apenas entraron, y empezaron a buscar condiciones de lana y condiciones morfológicas de los reproductores, escogieron el carnero de don José Elorza, para proclamarlo el campeón de la raza Merino, y para proclamarlo el mejor reproductor de la raza Merino que había en las pistas de Palermo; y así también vimos hacer en los Corriedales, extrayendo los poductos del doctor Pardo Santallana, para ocupar posiciones de vanguardia; y así vimos hacer en la raza Rommey Marsh, una de las razas hoy más difundidas y mejor cultivadas en la Argentina y en Inglaterra, con los productos de la Cabaña "El Gauchó", de Cerro Largo, propiedad de don Miguel Jaume Torres, que apenas aparecieron, los expertos los escogieron como si los conocieran, para colocarlos en la vanguardia de todos los reproductores de todas las procedencias, y hacer, lo que se puede decir, una barrida total en las clasificaciones, porque esos productos de la raza Rommey Marsh, obtuvieron el Campeón de Carneros, el Campeón de Borregos, el gran Campeón de la raza reservado, y Gran Campeón de la Raza, y no obtuvieron más premios y altas clasificaciones, porque no había para discernirlos, porque después con los mismos productos se obtuvieron también todos los premios especiales que diferentes instituciones o particulares habían dado para los mejores reproductores Corriedale que se presentaron al magno Torneo Internacional de Palermo.

Y el mismo espectáculo se reprodujo con la raza "Ideal", especialmente recomendada por la calidad de la lana que produce, de una finura extraordinaria y de una mecha larga, con grandes condiciones para tejidos, donde los productos de la Cabaña de don Juan Carlos Urioste y del señor Herber, ocuparon también las posiciones más avanzadas, conquistando los campeonatos y los reservados a los campeones en esas razas.

Y como si esto fuera poco, se vió también en las otras razas en el toro Hereford, los productos de la Cooperativa de Abasto, los productos de la cabaña de Thompsom y luego, señores Diputados, pasando por los criollos, donde los productos de Juan M. Grasso, procedente del Departamento de Salto, y siguiendo por el Holando Argentino, la magnífica raza lechera, donde los productos del señor Caorsi, del Departamento de Flores, conquistaron una magnífica posición en las pistas de clasificación y extraordinaria posición en la pista de venta, consiguiendo también las mayores cotizaciones obtenidas en productos de esta raza en las pistas de Buenos Aires; para seguir, por fin, hasta las especies animales, se puede decir, más modestas, hasta las aves, donde la concurrencia uruguaya conquistó campeonatos en las razas Plymouth Rhode blancas, con los productos del doctor Arocena Folle, en machos y en hembras

Y, señor Presidente, para no seguir insistiendo más, aunque me apena que pueda omitir y destacar aquí también el triunfo obtenido en algunas variedades de las especies citadas: por ejemplo, el triunfo obtenido por la cabaña de Juan Jhones de Peysandú, con los Merinos australianos, también conquistando en la puja con la producción argentina, las posiciones más avanzadas. Podría seguir, sobre todo, refiriéndome a un memorándum que tengo aquí por delante, sobre apuntes que tomé allí mismo, y enumerando las demás posiciones y las demás actuaciones, pero creo que para dar la sensación de la realidad de lo ocurrido, alcanza ya con lo que he nombrado, que, por lo demás, es lo sustancial de la actuación uruguaya en aquella oportunidad.

Yo, señor Presidente, no puedo disimular mi gran entusiasmo sentido a través de la actuación de nuestro producción, que me tocó presenciar. No puedo disimularlo por las razones que he dicho al principio de mi exposición, porque como patriota me sentía ufano, honrado, con la actuación de nuestra selección, y, como ganadero, me sentía íntegramente satisfecho por la actuación de mis colegas, los hombres que se dedican especialmente al

cultivo y el perfeccionamiento zootécnico de la ganadería nacional.

En algunos momentos cometí en medio de mi emoción, seguramente la incorrección de prorrumpir en aplausos. Mis palmas fueron las únicas que en algún momento se oyeron en la pista en medio del séquito argentino que había cuando se discernían los premios, pero, felizmente, después ocurrió lo que los cabañeros uruguayos han dicho aquí públicamente: los cabañeros argentinos reconocieron caballerescamente la justicia y la exactitud de los fallos producidos por los expertos ingleses y por los mismos expertos argentinos que les tocaron jurar en algunas razas y especies que tenían por delante.

Frente a este hecho, señor Presidente, yo creo que la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios, es pálida, es un poco chica, en realidad, en su contenido, con relación a la magnitud del asunto, a la magnitud de la victoria obtenida por la producción uruguaya.

Por eso, yo lo anunciaba en la media hora previa, que iba a pedir a la Cámara que su pronunciamiento fuera mucho más expresivo que eso, y fuera un pronunciamiento más adecuado a estas circunstancias y más en consonancia con la magnitud del triunfo que se ha obtenido.

Como esta Cámara es el cuerpo auténtico y genuino representante de la expresión popular, debe hacer una manifestación más categórica y expresiva en el sentido de que además de la nota propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios a la Asociación Rural, la Cámara resuelva recibir en su seno, en una sesión, si se quiere, extraordinaria que la Cámara realizaría con ese fin, a los ganaderos que concurrieron con tan selecta producción, con el fruto de su esfuerzo inteligente y ahincado a honrar al país y a obtener una victoria tan ruidosa y tan trascendental como la que acabamos de obtener en la pista de Palermo.

En ese sentido formulo moción para que la Cámara resuelva invitar a los ganaderos concurrentes a aquel acto de exposición de productos, a asistir a una sesión en que la Cámara tendría el placer y honor de recibir a esos conspicuos pionners de nuestra ganadería.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: cuando llegué hoy a esta Sala, tenía el propósito de ocuparme de dos asuntos: uno de ellos el que expuse hace unos instantes sobre el problema de la leche y, además, pensaba presentar una moción casi en los mismos términos que la formulada por el señor Diputado Olivera Ubios: pero luego de oír la interesante exposición del señor Diputado preopinante, que está más de acuerdo con mi manera de pensar, sobre el valor del triunfo, la justipreciación del éxito de los cabañeros uruguayos en una de las exposiciones ganaderas más importantes del mundo, como es la Internacional de Buenos Aires, yo voy a apoyar con entusiasmo y con decisión la proposición formulada, creyendo interpretar de esa manera el sentir también de mis compañeros a los que no he tenido tiempo de consultar.

(Apoyados).

—Creemos, señor Presidente, que el éxito de los cabañeros uruguayos culmina luego de un prolongado trabajar de estos esforzados hacendados cabañeros de nuestro país, camino que nosotros tenemos la esperanza de que sea imitado en la medida y en la proporción conveniente y posible, a efectos de que vayamos dejando, también en la medida de lo posible, el régimen pastoril y vayamos inclinándonos en el sentido de una pecuaria intensiva y de selección, que a la vez que va a dar rendimientos más firmes a los propios interesados, ha de llevar al engrandecimiento de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: simplemente para expresar mi completa adhesión no sólo a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Arrarte Corbo, sino a la proposición que él ha hecho en Sala.

Representante de un Departamento esencialmente ganadero, no puedo menos en este momento, que expresar todo mi regocijo y la completa manifestación de adhesión a las palabras pronunciadas por el señor Diputado, que revela de todas maneras el éxito de los cabañeros uruguayos en el último certamen de Palermo.

Simplemente para eso, señor Presidente.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA DE AREVALO DE ROCHE. — Hemos tenido oportunidad otras veces, cuando se hiciera un debate muy extenso sobre el Estatuto del Trabajador Rural, de expresar que somos partidarios, seguramente, cuando lo somos tan intensamente del desarrollo progresista del país, para lo cual no escatimamos esfuerzos en cada una de las manifestaciones de las necesidades generales del país, de una ganadería intensiva, científica, que eleve verdaderamente la producción del país en condiciones que ella determine un mayor progreso en lo que tiene relación con el desarrollo industrial del mismo.

Verdaderamente, no podemos menos de sentirnos halagados cuando nuestros productos tienen tan alta valorización en el orden internacional; verdaderamente se oye con emoción al señor Diputado Arrarte Corbo cuando habla con toda vehemencia de este problema, tan fundamental, de acuerdo al planteamiento que él mismo hace, en razón de un acontecimiento recientemente pasado; pero cuando se habla de este asunto, no podemos olvidar que este enorme esfuerzo del país está amasado también —y a él hay que rendirle también homenaje —con el enorme sacrificio de las inmensas peonadas de nuestro país, de esas enormes peonadas que gana salarios muy bajos, para quienes no hay leyes de protección social —y todavía se está discutiendo en el Senado si las habrá o no—y quienes viven al margen de la sociedad, y quienes son los verdaderos forjadores de estas riquezas que encuentran tan alta expresión en el orden internacional, en el momento que se realiza un torneo de esa naturaleza, que llena de orgullo a todos.

Creemos que no podemos olvidar, cuando se habla de esto, de quienes son los que han contribuido a esta situación, a los que trabajan en condiciones completamente penosas; los que trabajan horas y horas sin jornada de trabajo, sin límite en la jornada de trabajo, con remuneraciones insignificantes en relación al esfuerzo que realizan: son ellos, a través de esos sacrificios en cualquier situación, de acuerdo al tiempo y a las razones que el trabajo del campo mismo determina, los que han cimentado —seguramente en colaboración con sus patronos— esta enorme riqueza que hoy enorgullece al país por la alta significación científica que ella expresa; a estas enormes peonadas, de que tanto se habló aquí, y que son la real y trágica realidad de nuestro campo, los que tienen su familia en los pueblos de ratas, formando miles y miles de millares, que no tienen derecho a tener familia, y que si tienen algo de ella es viviendo en condiciones verdaderamente al margen de todo lo que es progreso, vida, cultura: de todo lo que puede ser la necesidad elemental de un ser humano.

Por lo tanto, entonces, creyendo que ellos son también los contribuyentes a esta alta expresión del progreso nacional en ese aspecto de la ganadería refinada, me parece que se completaría la moción del señor Diputado Arrarte Corbo, y para eso daríamos nuestro voto, ya que a nuestro criterio la Federación Rural está en mora con estas peonadas, porque todavía no ha hecho un esfuerzo para que las leyes se determinaran en su cumplimiento para el campo, y ser la propulsora de leyes que reconocieran a quienes son sus colaboradores directos en esa riqueza y en ese mejoramiento; se completaría, digo, y en ese sentido hago proposición concreta, haciendo que se invitara a esa reunión, además de los señores cabañeros y rurales —que están representados por la Federación Rural—, a una delegación de la Federación Agraria Nacional, que representa al sector de la agricultura que se tiene interés en desarrollar intensamente, y que tiene una preocupación para que la ganadería se desarrolle en una forma intensiva y científica, para facilitar también la posibilidad de ese desarrollo agrícola del país, en combinación con esta riqueza tan grande, que es la ganadería. Y al mismo tiempo que se les invitara, para conocer su situación, para saber qué es lo que desean, y también porque son los cultores de esta gran victoria de nuestra producción, a los peones de estancia, que están agrupados en algún sindicato del interior del país, y que son los que están determinados a que en algunos lugares del país se oiga su voz, sus reclamaciones y que se impulsen, a través de sus mismos puntos de vista, algunas mejoras de orden elemental, para sus condiciones de seres humanos, y de verdaderos productores de la riqueza nacional.

Por eso agregaría a la moción, que se invitara para esa misma reunión, a una delegación de peones de estancia, y a una delegación de la Federación Agraria Nacional.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: estimamos oportuna la sugestión formulada por el señor Diputado Arrarte Corbo, dado que el éxito de las cabañas del Uruguay en la Exposición de Palermo ha sido verdaderamente resonante, y provoca natural halago a todos los que se interesan por el creciente desarrollo de nuestras industrias

primarias, y se enorgullecen por esta victoria de la producción nacional.

No podemos olvidar, señor Presidente, que ella se produce en un país sin subsuelo, como el nuestro; y dando a la industria manufacturera todo el relieve que esperamos, y que deseamos se acentúe día por día, no es menos cierto que en esas condiciones precarias en cuanto a los recursos naturales del país, tenemos que pensar que la industria pecuaria, es la industria básica, de la cual depende, en definitiva, el renglón más importante de nuestra exportación, que permite nuestra vida económica misma.

En tales condiciones, el esfuerzo de los cabañeros nacionales bien retribuído esta vez por los éxitos justamente ganados en Palermo, constituye un amplio motivo de satisfacción nacional, que la experimentan todos cuantos están vinculados a aquellas actividades, y que la experimentan también aún los que permanecen alejados de ellas, porque perciben perfectamente el alcance de ese triunfo, y lo que significa para el buen nombre del país.

Para el buen nombre del país, porque ha sido conquistado en el seno de otra nación, donde esta clase de actividades había llegado a un incremento y a una selección verdaderamente privilegiada; de modo tal que el triunfo de las cabañas uruguayas era un triunfo de una significación extraordinaria y de unos relieves jamás alcanzados.

Se ha aludido, señor Presidente, a la participación de los trabajadores modestos. Es natural que en nuestro aplauso y en nuestro beneplácito va involucrada la labor tesonera, oscura, tantas veces ignorada, del hombre modesto que colabora también con el propietario de la cabaña, que colabora en forma prominente, de singular valimiento, y con un sacrificio personal que a veces llega a lo que no puede suponer jamás el hombre de la ciudad.

A todos ellos alcanza, desde luego, nuestro aplauso, nuestro beneplácito; y a todos ellos alcanza, también, nuestro reconocimiento.

Pero yo, que he visto en la Exposición de Palermo, la satisfacción retratada en los rostros de estos hombres modestos, que acompañaban, como a obra propia, a esos campeones, en medio del aplauso de la concurrencia, donde se congregaba concurrencia argentina y uruguaya, en una expresión auténtica de confraternidad; yo que he visto la alegría retratada en esos rostros, porque comprendían que era obra de ellos, particular, propia, personal, y que a ellos también les alcanzaba buena parte de ese triunfo; en este momento, yo, que varias veces me he ocupado en esta Cámara de la situación social del proletariado rural, debo expresar con toda sinceridad que voto la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo sin la menor vacilación y sin el menor reparo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Indiscutiblemente, es muy difícil poder agregar un detalle más a la magnífica exposición realizada por el doctor Cecilio Arrarte Corbo, hombre de versación indiscutible en la materia, que acompaña a sus conocimientos, un enorme cariño hacia el trabajo del campo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Muchas gracias.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Poder hacer un nuevo elogio es muy difícil, pero se puede sacar de toda esta exposición una moraleja, que vendría muy bien al país y a esta Cámara: es el esfuerzo de los hombres que en el decurso de decenas y decenas de años, han podido cumplir a la perfección, actuando con sacrificios ingentes, no solamente en el aspecto económico, sino en el físico y en el moral; son los mismos hombres, señor Presidente, que hace poco tiempo solicitaban el apoyo de los Poderes Públicos y más respeto hacia su trabajo; son los mismos hombres que hace pocos días recibían las ofensas más grandes de la prensa del país y hasta de las tribunas políticas; son los mismos hombres que no solamente han tenido que luchar contra las inclemencias del tiempo, las situaciones económicas difíciles, sino también hasta contra la incomprensión de los Poderes Públicos.

A cada paso, en esta Cámara, hemos tenido que sostener, en compañía con el doctor Arrarte Corbo, batallas fuertes y decididas a favor de esa industria y de ese trabajo. Lo hemos hecho con ardor, con entusiasmo y con fe, y sentimos hoy la satisfacción de que también el Parlamento, y todo el país, reconoce que esa clase de hombres de trabajo son dignos de respeto y que ellos, que llevan en sus hombros en su acción y en su esfuerzo, los puntales sólidos de nuestra economía deben ser considerados y tenidos en cuenta, y recibir el halago y el elogio de los hombres de gobierno.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra después del cálido y merecido elogio oído en el seno de esta Cámara hecho a los cabañeros que obtuvieron destacado triunfo en la Exposición de Palermo; pero deseo recalcar sobre un solo hecho que ha esbozado el señor Diputado Oribe Coronel: hay que penetrarse de que ese triunfo es el resultado de años y años, de decenas de años de una labor tenaz, consecutiva, llena de azarosas contingencias en muchos casos, que han tenido que luchar contra la adversidad, a veces contra las inclemencias naturales, que no han trepidado en ningún instante en seguir adelante contra todos los inconvenientes, que sólo han podido llegar al grado de perfección que le ha dado ese puesto preeminente en la justa excepcional de Buenos Aires después de decenas de años de tesonera labor, repito, que es el triunfo de la voluntad puesta al servicio del esfuerzo inteligente y tenaz. Ese es el triunfo de la ganadería nacional; eso es lo que debemos festejar todos con íntimo y profundo entusiasmo, porque demuestra, una vez más, que nada detiene el avance avasallador de una voluntad inquebrantable puesta al servicio de un fin ennoblecedor como es el engrandecimiento nacional, porque la riqueza pública está íntimamente ligada a triunfos de esta índole.

La riqueza pública no es sino el conjunto de las riquezas privadas, y es por eso que todos nos hemos sentido repetidamente halagados por el triunfo de la ganadería nacional, fuente principal de la riqueza nacional, ya que representa un porcentaje elevadísimo de la riqueza exportable de nuestro país.

El triunfo, pues, de los cabañeros nacionales, es el triunfo del esfuerzo que con razón debe ser premiado en la forma excepcional a que ha hecho referencia en Cámara el señor Diputado Arrarte Corbo.

Este es el fundamento de mi voto favorable a la moción presentada.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: esta tarde, cuando entré a la Cámara, el señor Presidente me llamó y me comunicó que el Diputado doctor Cecilio Arrarte Corbo pensaba hacer una exposición, comentando el éxito obtenido por las cabañas uruguayas en la exposición de Palermo. Inmediatamente cambiamos ideas y resolvimos que era imprescindible y era un justo homenaje a las cabañas uruguayas, apoyar la moción que proponía el señor Diputado Arrarte Corbo.

Después de la brillante crónica que este señor Diputado nos acaba de brindar, es un poco difícil agregar algo más. Sin embargo, yo no quiero permanecer en silencio, y como estoy vinculado por tradición al campo, me complazco en este momento en adherir a este homenaje justiciero que se hace a los cabañeros uruguayos.

Pero, además, señor Presidente, tengo especial interés en dejar constancia de mi voto de adhesión a este homenaje, porque a mí me ha tocado en más de una oportunidad, ponerme frente a los ganaderos cuando éstos elegían un camino o una ideología contraria a los intereses del país. Hoy que los veo en el triunfo, que los veo en la línea del progreso, me enorgullezco en dejar constancia de mi adhesión, y de que se sepa en todos los ámbitos de nuestra campaña que mi sector político está pronto siempre a aplaudir a todo el gremio de ganaderos, cuando los ganaderos se colocan en la línea actual en que estos señores se han colocado en la exposición pecuaria más importante del mundo, como es la de Palermo.

Por ese camino está el progreso; por ese camino está la liberación del campo; por ese camino se terminará el latifundio; por ese camino se encontrará la liberación de todas las clases del campo.

Por eso, hoy, en nombre de mi sector, que creo, aunque no lo he consultado, está totalmente solidarizado con mis palabras me complazco en aplaudir sinceramente el éxito de los cabañeros uruguayos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo desearía, en primer término, pedir una aclaración a la moción formulada por el señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de si la moción es para que los cabañeros sean recibidos en una sesión pública del Cuerpo, o en una recepción como las que suele hacer la Cámara a las autoridades de la Cámara, en otro de los recintos.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Mi pensamiento, señor Diputado Cardoso, era para que la Cámara los recibiera en una sesión pública.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; entonces, voy a decir dos palabras.

Acompaño vivamente la satisfacción que todos experimentamos ante este triunfo rotundo de la producción ganadera nacional, compitiendo con otras producciones ganaderas en la Exposición de Palermo.

Todos debemos experimentar satisfacción. La primordial necesidad de este país es aumentar su producción, intensificarla y mejorarla. No hay otra necesidad económica que esté por encima de esa. Y cuando nosotros, por ejemplo, postulamos la transformación agraria del país y postulamos una nueva distribución y un nuevo aprovechamiento de la tierra —ya lo he dicho en otras oportunidades, tratando de despejar equívocos— buscamos producir una ganadería más numerosa y mejor todavía que la existente en la actualidad. No voy, pues, a abundar en estos conceptos, que me parece son aceptados unánimemente por la Cámara.

Ahora, me parece que perdemos un poco el sentido de la medida si recibimos a estos productores en una sesión pública del Cuerpo, casi diría en una sesión solemne del Parlamento Nacional. Me parece que esos actos deben estar reservados para señalar otra clase de acontecimientos. Por lo menos, la tradición parlamentaria es que ellos se realizan para subrayar especialmente hechos de gran significación moral, para recibir a grandes conductores, a representantes de pueblos, a hombres que se han colocado por encima de sus conciudadanos en la política, entendida en el noble y amplio sentido de la palabra, como dirección de los destinos colectivos.

Yo me inclinaría a considerar como más ajustado a la realidad— y sin perjuicio de compartir algunos de los conceptos que ha expuesto la señora Diputada Arévalo de Roche —el que esa recepción fuera realizada en uno de los salones de esta casa, recepción a la que podrían concurrir los integrantes del Cuerpo y en la cual el señor Presidente haría conocer a los invitados el sentido de la misma. Repito que me parece que perdemos un poco el sentido de la medida y que cambiamos de una manera demasiado brusca la buena tradición parlamentaria en materia de recepciones en sesión pública del Cuerpo, si aprobamos la moción tal como ella ha sido formulada.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo, señor Presidente, por temperamento y, quizás por convicción, no soy un hombre muy pródigo en el sentido de la tributación de homenajes. Más de una vez, en esta misma Cámara, con respecto a ciertos homenajes que se tributan a personas desaparecidas, me ha parecido que la Cámara incurre en verdaderos excesos cuando dispensa así homenajes a personas que, por su actuación, por su vida, por las condiciones reveladas durante su existencia, parecen no haber acreditado los títulos suficientes como para que el Parlamento Nacional les tribute homenajes como los que a menudo está tributando.

Muchas veces he pensado que esos homenajes debían estar reservados para cuando se quiere destacar actos de singular valor. Pero, en este caso especial —yo posiblemente lo siento con una sensibilidad un poco particular y, por eso mismo, tal vez mi pensamiento rebase un poco la medida de lo que corresponde; admito la posibilidad de que así sea— considero, señores Diputados, que el triunfo de la ganadería ha sido de tal manera avasallador; a mí me parece una cosa tan extraordinaria, tan magna, tan honrosa, tan beneficiosa para el país, beneficiosa para todas las clases sociales del país y, en particular, beneficiosa en el aspecto comercial; me parece que este triunfo tiene necesariamente que tener una resonancia universal; me parece, también, que, frente a una manifestación así de superación evidente en el esfuerzo ahincado, inteligente y tesonero de legiones de hombres rurales en tantos y tantos años de vida de trabajo en la actividad más noble, más fecunda y más productora que ha tenido el país hasta hoy, me parece que un homenaje de la Cámara tendría, no solamente la virtud del reconocimiento pleno y total, sin retaceos de ninguna especie, de la trascendencia y de la magnitud de ese acto, sino que serviría, también, como un positivo estímulo para todos los demás rurales del país, cuando vieran, de una vez por todas, que el Parlamento Nacional, que este Cuerpo, como digo, de esencia realmente popular, sin ninguna clase de reservas, cuando la ganadería intensiva triunfa, cuando da ese paso positivo y se agiganta y agiganta al país, se puede decir, en el concepto universal, está dispuesto a tributarles el mejor reconocimiento y estímulo que se les puede dar.

Me parece que eso es una cosa realmente justa, oportuna y beneficiosa para el país. Por ese doble sentido con que yo lo interpreto y lo siento, es que me ha parecido que el Parlamento, en esta oportunidad, estaría feliz si les tributara el homenaje máximo que se puede tributar a quienes han hecho, a mi ver, tantos méritos en pro del engrandecimiento del país y en pro del triunfo de la industria básica y fundamental de nuestra economía.

Por eso, siento contrariar un poco la sugestión del señor Diputado Cardoso, pero, para colocarme exactamente dentro de mi posición de ánimo, yo mantengo mi moción, en el sentido de que se haga un acto, con la mayor trascendencia y resonancia para todo el país, y que constituya, por su naturaleza, el mejor estímulo y el más expresivo aplauso a los triunfadores de nuestra industria pecuaria intensiva.

Por estas razones, mantengo mi moción en la forma que la había expuesto.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: el señor Diputado Bacigalupi habló sobre este asunto, en nombre propio.

Yo voy a expresar que nuestra bancada adhiere a la proposición formulada por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No excluyéndose la moción por mí presentada por la que acaba de formular el señor Diputado Arrarte Corbo, a la cual adhiero...

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—...voy a dar lectura a mi moción, para que se ponga en consideración de este alto Cuerpo: "Propongo que la Cámara de Representantes testimonie sus congratulaciones a la Asociación Rural, entidad madre, que sigue honrando su vieja y tradicional divisa de trabajo y honestidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se haría por medio de una nota?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arrarte Corbo admite el agregado propuesto por el señor Diputado Olivera Ubios a su moción, para que se pase una nota a la Asociación Rural?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pero no para que se limite el homenaje a eso. En ese sentido, adhiero a la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se pase la nota a la Asociación Rural, pero manteniendo la moción inicial mía.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseo rectificar mi moción: que esa nota sea enviada, no solamente a la Asociación Rural, sino también a la Federación Rural del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo para que la Cámara realice una sesión especial, recibiendo en su seno a los ganaderos triunfadores en la Exposición de Palermo...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Mi moción no es, que se invite solamente a los triunfadores, sino a los expositores de Palermo, porque el concepto de "triunfadores" es un poco ambiguo. Triunfadores son los que han obtenido las posiciones más avanzadas; pero hay otros, también, que han obtenido puestos más modestos. A todos ellos yo propongo que se les invite.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que sería más conveniente que se presentaran las mociones por escrito.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Además, señor Presidente, para que se pueda aclarar mejor la moción, propongo que esa sesión se realice en los primeros días del mes de octubre próximo.

La razón de mi proposición, dilatando hasta allí esa oportunidad, es porque los cabañeros concurrentes a la Exposición de Palermo, que han regresado al país, están en estos momentos dispersos ya por el país, en sus establecimientos de campo muchos de ellos.

De manera que ya no se podría posiblemente realizar, si no era proyectando e invitándolos con un margen de tiempo suficiente, para que ellos pudieran trasladarse nuevamente a Montevideo para concurrir a ese acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Arrarte Corbo consistiría, entonces, en que la Cámara realice una sesión especial en los primeros días del mes próximo, para recibir en su seno a los señores expositores de Palermo. ¿Es así?...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Me voy a permitir hacer, señor Presidente, una pequeña rectificación: que la

sesión se realice el último día de sesiones ordinarias de esta Cámara del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Arrarte Corbo sería, pues, para que en los últimos días de sesiones ordinarias de este mes, de la Cámara, se realice una sesión especial para recibir en su seno a los expositores de Palermo.

Se va a votar.

(Se vota: **40 en 48. — *Afirmativa***).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto, referente a la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo, que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hemos votado negativamente, a pesar de las palabras recientemente pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche, adhiriéndonos a la sugestión hecha por el señor Diputado Cardoso.

Creemos que debe estimularse la ganadería intensiva en el país. Cuando postulamos la reforma agraria y cuando consideramos que el desenvolvimiento agrícola de la República debe ser en el momento actual punto central de atención de todos los planes económicos, no pensamos, por cierto, que ello va a significar reducir la producción ganadera, sino que ello va a aparejar un estímulo y un desarrollo de la producción ganadera, por el uso de medios técnicos modernos y por un mejor aprovechamiento de la tierra. Pero votamos negativamente porque creemos atinadas, medidas mejor dicho las palabras del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración, ahora, la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se pase una de felicitación a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural del Uruguay con motivo del triunfo logrado en la Exposición de Palermo.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Yo le haría notar al señor Diputado Olivera Ubios, que ha presentado esa moción, que la entidad específicamente dedicada al fomento del progreso agropecuario es la Asociación Rural y no la Federación Rural.

(Apoyados).

—Con mucho gusto yo adhiero al homenaje que se tributa a la Asociación Rural, pero tengo mis reticencias con respecto a la Federación Rural.

De manera que yo propondría que se concretara esa moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios porque entiendo que en ella va encerrado el propósito complementario de homenajear a los ganaderos en general, que han obtenido un triunfo por intermedio de los expositores y por intermedio de la entidad que se dedica a fomentar ese tipo de exposiciones de ganadería intensiva.

Voy a votar también la moción del señor Diputado Olivera Ubios porque creo que abarcando a las dos entidades —la Asociación y la Federación Rural— va con ello el homenaje y el aplauso a los ganaderos que se preocupan por el progreso agropecuario del país.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Como va a llegar la hora reglamentaria de término de esta sesión, voy a mocionar para que se prorrogue la sesión hasta terminar con los asuntos que han sido declarados graves y urgentes en la tarde de hoy.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago notar que a las veinte horas, cuando termine esta sesión, la Comisión de los 25 debe reunirse. De modo que nosotros estamos obligados a retirarnos de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá en cuenta, al votar, lo expuesto por el señor Representante.

Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración de los asuntos cuya urgencia se ha votado en la tarde de hoy.

(Se vota: **38 en 44. — *Afirmativa***).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Quería establecer con claridad una posición de discrepancia con el señor Diputado Gallinal.

La Federación Rural, instituto que ha tenido una acción de trascendencia en este país, es impulsora del refinamiento y del mejoramiento ganadero del país.

En consecuencia, no cabe dejar establecido en la versión taquigráfica que no forma parte de ese impulso ganadero.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se pase una nota de felicitación a la Federación Rural y a la Asociación Rural.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**).

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Déjase sin efecto las reducciones operadas por la ley N.º 9.196 de 11 de enero de 1934)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1946. — Número 2117|940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se eliminan definitivamente las reducciones impuestas a las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934 y cuya subsistencia parcial establecieron las leyes números 9.493 y 9.973 de 10 de agosto de 1935 y 4 de diciembre de 1940, respectivamente.

El sistema de reajuste jubilatorio establecido por la primera de las leyes citadas (artículos 9.o, 65 y 66) se inspiró en razones circunstanciales relacionadas con la estabilidad financiera de aquel instituto de previsión, encargándosele como una solución de emergencia llamada a desaparecer dentro de un plazo cierto y limitado, al ordenarse el régimen de seguros sociales sobre bases científicas y cálculos actuariales serios en la forma prevista por el artículo 63 del mismo cuerpo de disposiciones.

No obstante la promesa expresamente formulada por el legislador el reajuste jubilatorio se extiende en su aplicación y efectos hasta nuestros días, es decir, por un lapso superior a doce años, aunque mitigado por imperio de lo establecido en las leyes números 9.493 y 9.973 citadas.

La primera de ellas de fecha 10 de agosto de 1935 dejó sin efecto, a partir del 1.o de julio del mismo año las reducciones operadas por la ley número 9.196 en las pasividades hasta de $ 50.00 mensuales valor nominal, que se hallaban en curso de pago el 1.o de febrero de 1934, con las restricciones determinadas en su artículo 2.o, beneficio que se extiende a las pasividades de igual monto otorgadas con posterioridad y hasta la fecha de su sanción agregando que la reducción a aplicarse a pasividades de monto mayor se hará efectiva sólo hasta fijarlas en ese límite.

La ley número 9.973 de 4 de diciembre de 1940 por su artículo 1.o rebaja en un cincuenta por ciento el importe de aquellas reducciones que dejara subsistentes la anterior, declarando incompatible ese beneficio con toda actividad remunerada comprendida en las leyes jubilatorias, cualquiera sea la Caja que la ampare.

Los afectados por ese retaceo de las pasividades impugnaron como inconstitucional la ley llamada de reajuste jubilatorio. La Suprema Corte de Justicia, declaró que la ley no era inconstitucional, aunque pudiera considerarse injusta.

Es indudable la injusticia que entraña el mantenimiento parcial de esas reducciones, que en medio del encarecimiento general del costo de la vida hoy afectan sólo a un núcleo de jubilados, sin constituir un supuesto indispensable de la estabilidad financiera de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El beneficio del referido reajuste, fué estimado por la Caja en momento oportuno en la suma de $ 1:394.599.00 anuales.

Al promulgarse la ley número 9.493 quedó aquel reducido a $ 468.636.00 y finalmente en mérito a lo dispuesto por la ley número 9.973 se limitó a la suma relativamen-

te exigua de $ 234.318.00 anuales, que representa apenas el 16.8 o|o de la de $ 1:394.599.00 en que fué estimado originariamente el resultado del reajuste expresado.

Las cantidades básicas sobre las que se han desarrollado estos cálculos por las dependencias técnicas de la citada Caja, son aquellas que rrepesentaron el valor estimativo de los efectos financieros de la ley de 11 de enero de 1934 y modificativas a las que se debe acudir en ausencia de una información estadística posterior y completa. Ello no es óbice, sin embargo, para admitir el monto anual fijado como aproximadamente exacto, en mérito al juego de las modificaciones introducidas por el régimen de incompatibilidades de la ley de 1940, altas y bajas, etc., que puede compensar las variaciones que se hubieran registrado.

Tales los fundamentos de la presente iniciativa, que ha recibido aprobación unánime del Consejo de Ministros, y que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que merecerá preferente atención de parte del Poder Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, déjanse sin efecto las reducciones operadas por la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934, en las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuya subsistencia establecieron las leyes números 9.493 y 9.973 de 10 de agosto de 1935 y 4 de diciembre de 1940, respectivamente.

Art 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Iniciativa del señor Representante don Herminio Zunino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjase sin efecto el 50 o|o restante de las reducciones que en virtud de lo dispuesto por la ley de 11 de enero de 1934, y su modificativa de 10 de agosto de 1935, se hicieron efectivas en las jubilaciones que se hallaban en curso de pago o en trámite a la promulgación de la primera de las leyes citadas.

Art. 2.o Sustitúyense los artículos 39 y 40 de la ley de 11 de enero de 1934 por los siguientes:

"Artículo 39. Es compatible el goce de la jubilación o pensión con cualquier forma de actividad remunerada comprendida en la misma ley o en otras leyes de jubilaciones, siempre que la suma por ambos conceptos no sobrepase a la de $ 50.00 mensuales. Si esta acumulación fuere superior al límite expresado, se reducirá $ 0.50 por cada peso del excedente".

"Artículo 40. Es también compatible la jubilación o pensión con el ejercicio de actividades remuneradas no amparadas por leyes jubilatorias, debiendo aplicarse a las pasividades el descuento establecido en el artículo anterior".

Art. 3.o Antes del 30 de junio de 1946, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, practicará una estimación de los resultados correspondientes a la aplicación de esta ley y de la de 10 de agosto de 1935. En caso de que no fueran suficientes los recursos creados por estas leyes para cubrir el aumento operado en las pasividades comprendidas en la ley de 11 de enero de 1934, se hará efectivo en la medida que fuera necesario el aumento de la contribución patronal autorizada por el artículo 7.o de la ley de 10 de agosto de 1935.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 25 de 1946.

Herminio Zunino, Representante por Montevideo.

Iniciativa del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, déjase sin efecto el importe de las reducciones que dejó vigentes la ley de 4 de diciembre de 1940, y que fueron establecidas por la de 11 de enero de 1934 y que la de 10 de agosto de 1935 dejó subsistentes en las pasividades que se encontraban en curso de pago en la fecha de vigencia de esta última.

Art. 2o. Derógase la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 1.o de la ley de 4 de diciembre de 1940.

Art. 3.o Las disposiciones del artículo 1.o de la presente ley, y del artículo 1.o de la ley de 4 de diciembre de 1940, en lo aplicable, alcanzan a los jubilados, —que aunque declarados como tales con posterioridad a la vigencia de las leyes de 11 de enero de 1934 y 10 de agosto de 1935—, la liquidación de sus haberes jubilatorios haya tenido fecha anterior a las mismas.

Art. 4.o Las disposiciones del párrafo primero del artículo 1.o de la ley de 4 de diciembre de 1940, y de la presente, se aplicarán también a los jubilados que desempeñen tareas remuneradas comprendidas en las leyes jubilatorias de otras Cajas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de este proyecto de ley tiene por objeto quitar la totalidad de los gravámenes que fijó la ley 11 de enero de 1934, a las jubilaciones en curso de pago y en trámite a la vigencia de la misma.

Dichos gravámenes fueron disminuídos al 50 o|o por la ley de 4 de diciembre de 1940; pero dado que el estado financiero de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, puede permitir hoy se alivie a estos jubilados el contribuir con parte de su jubilación, como lo han hecho durante 12 años, al mejoramiento de dicho estado financiero, y teniendo en cuenta que cuando solicitaron su jubilación lo hicieron sobre la base de una ley que les daba mayores derechos, a lo que se suma en este instante el elevado costo de la vida, es que me permito proponer la eliminación total del reajuste que sufrieron estos jubilados en el monto de su pasividad.

Este propósito está comprendido en el artículo 1.o del presente proyecto de ley que amplío en los artículos siguientes haciendo más amplias y justicieras las disposiciones de la ley de 4 de diciembre de 1940, que quitó el 50 o|o de esos gravámenes.

Así es que por el artículo 2.o propongo la derogación del párrafo segundo del artículo 1.o de aquella ley, que impedía que la desgravación alcanzara a los que realizaran una actividad remunerada.

Por el artículo 3.o, propongo que la disminución ordenada por la ley de 4 de diciembre de 1940, como la de la presente, alcance también a todas las jubilaciones en trámite a la vigencia de la ley de 11 de enero de 1934.

Por el artículo 4.o propongo que los jubilados que a la sanción de la ley de 4 de diciembre de 1940 o de la presente, desempeñaran o desempeñen una actividad remunerada, amparada por las leyes jubilatorias de otras Cajas, se les aplique las disposiciones de esta ley y la del párrafo primero del artículo 1.o de la ley de 1940.

Fundo así en estas breves palabras la razón y justicia de este proyecto de ley, para el cual espero el apoyo de todos los compañeros de Cámara.

Montevideo, abril 8 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente, he visto anunciado por la prensa que el Poder Ejecutivo mandó un mensaje a la Asamblea General, precisamente sobre el problema que estamos tratando, o sea, que deja sin efecto el 50 o|o restante de las deducciones realizadas por la ley de 11 de enero de 1934. Como no se ha hecho repar-

tido de este mensaje —por lo menos yo lo conozco a través de la lectura de la prensa—, y en la esperanza de que la Cámara antes de estudiar este asunto hubiera hecho el repartido correspondiente, yo iba a pedir que se incluyeran o se agregaran al mensaje algunos otros proyectos que hay presentados con este mismo fin, entre ellos, uno presentado por el que habla con fecha 25 de marzo del año en curso.

Por la ley votada el 4 de diciembre de 1940 —proyecto presentado por un número de legisladores que formaban en aquél entonces de la Comisión de Legislación Social— se desgravaron en un 50 o|o las reducciones hechas por la ley de 11 de enero de 1934.

Como en los momentos actuales, señor Presidente, todos los sectores habían sido contemplados, me refiero a que hace dos años la Cámara votó un aumento para los empleados de comercio; más tarde, con la formación de los Consejos de Salarios fué contemplada la situación de todas las clases trabajadoras, y, actualmente por una ley ya vigente que votó la Cámara hace muy pocos días aumentando en $ 25.00 los sueldos a los funcionarios del Estado— yo entiendo, señor Presidente, que la única clase que no había sido contemplada precisamente es la de los que están en pasividad, y teniendo en cuenta, señor Presidente, que para ellos también ha aumentado el costo de la vida al igual que para los demás, es que me he permitido presentar el proyecto a que me he referido, que dice así en su artículo primero: "Déjase sin efecto el 50 o|o restante de las reducciones que en virtud de lo dispuesto por la ley de 11 de enero de 1934, y sus modificativa de 10 de agosto de 1935, se hicieron efectivas en las jubilaciones que se hallaban en curso de pago o en trámite a la promulgación de la primera de las leyes citadas".

Es por estas razones, señor Presidente, que entiendo que es de verdadera justicia el problema a que en estos momentos se aboca la Cámara, es decir, desgravar el 50 o|o restante de la reducción que hizo la ley de 11 de enero de 1934.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algo el señor Diputado?

SEÑOR ZUNINO. — Deseo que se agreguen el proyecto del que habla y algunos otros más, al mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente deseaba pedir que se incluyeran en las actas de la sesión de hoy los proyectos presentados en ese mismo sentido por distintos señores Diputados, porque este proyecto de ley, este mensaje del Poder Ejecutivo, viene a raíz de algunas palabras que pronunciamos hace algún tiempo varios Diputados en el seno de esta Cámara.

Además existe a consideración del Ejecutivo —por haber sido enviado por la Comisión de Legislación Social— proyectos persiguiendo esa finalidad, con el objeto de que el Poder Ejecutivo cumpliera —si lo creía conveniente— con las disposiciones del inciso último del artículo 76 de la Constitución. Cumple, desde el momento que manda este mensaje. Lamentablemente, él no recoge todas las aspiraciones de los proyectos presentados, sobre todo las del proyecto que me tocó a mí el honor de presentar en abril de este año, porque si en verdad deja sin efecto el resto de las gravaciones de la ley de 11 de enero de 1934, relacionándola con la ley del 4 de diciembre de 1940, en realidad aquella ley del 4 de diciembre de 1940, solo contempló en la desgravación a aquéllos que estaban —a concepto de la Caja de Jubilaciones— en curso de pago en aquella fecha, es decir, que ya le habían liquidado su jubilación, y estaban cobrando, pero en igualdad de condiciones estaban aquellos otros afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que de acuerdo a la ley anterior del 29 o del 30 —ya fuera de servicios públicos o de sociedades anónimas— habían reclamado su derecho creyendo que iban a tener el promedio de los sueldos de los últimos cinco años de actuación, y sin ninguna de las otras disposiciones de la ley de 11 de enero de 1934, que menguaban el monto jubilatorio.

A esos que en verdad no eran jubilados por la demora de la Caja de Jubilaciones, al liquidárseles sus jubilaciones aparecieron como jubilados con fecha anterior, en el cobro de sus haberes, a la ley de 11 de enero de 1934. Lo lógico y lo justo hubiera sido que la ley de 4 de diciembre y esta de ahora lo corrigieran y hubieran amparado a dichos jubilados que estaban en idénticas condiciones que estos.

Además, señor Presidente, esa ley de 4 de diciembre en la parte última del artículo 1.º, hacía una salvedad expresando que no estaban comprendidos en las disposiciones de la ley de compatibilidades jubilatorias los que hubieren estado reajustados y a los cuales se les sacaba el 50 o|o de ese reajuste. A mí me parece que eso significa otra injusticia. De manera pues, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con el anhelo de muchos legisladores que creían y creen que es de justicia que también se corrigiera esa situación.

Frente a la realidad de que es necesario hacer algo por los jubilados en este momento de alto costo de la vida; que estos ciudadanos que tienen estabilizadas sus entradas, cuando ven que cada día suben más alto los precios de los artículos de primera necesidad y ya que también el Poder Ejecutivo no ha recogido ese proyecto que presenté debidamente financiado, aumentando las jubilaciones menores de cien pesos en $ 25.00 y las de cien a doscientos pesos en $ 15.00, y según se ha informado por la prensa es propósito del Poder Ejecutivo no enviar ese mensaje, a fin de poder tratarlo para hacer justicia a esos jubilados, en una mínima parte vamos a contemplar la situación de ellos, en una cantidad reducida.

Ya que se presenta esta oportunidad sería ilógico que nosotros nos detuviéramos a esperar otro mensaje o que tuviéramos la esperanza de que el Poder Ejecutivo contemplara la situación de los jubilados a que he hecho referencia, que cuando menos venga a paliar el alto costo de la vida.

Con estas palabras expreso mi voto afirmativo, que lo doy obligado por las circunstancias pues significaría demorar la sanción de esta ley que se proyecta y que contempla la situación de un núcleo menor de afiliados si se procurara hacer la amplia justicia de mi proyecto, y concretamente, propongo que en las actas de la sesión de hoy se agreguen todos los proyectos que obran en las carpetas de la Comisión de Legislación Social que tienen relación con este asunto, y que no han sido informados, pues de lo contrario habrían venido en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Cresno para que se agreguen en el acta de la sesión de hoy los proyectos sobre la misma materia, que se encuentran en las carpetas de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: al tratarse en Cámara en la sesión del 12 de setiembre del año pasado el proyecto por el cual se modificaba el régimen de incompatibilidad vigente en materia de jubilaciones amparada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tuve oportunidad de presentar una iniciativa a efectos de que el reajuste jubilatorio, en lo que quedaba vigente en cuanto a la reducción que había impuesto a las jubilaciones que estaban en curso de pago en el año 1934, quedara sin efecto. Sostenía entonces que tratándose de la supresión de un gravamen que pesaba sobre las jubilaciones, la Cámara estaba en habilidad legal para votar ese proyecto. No obstante lo cual, como la mayoría del Cuerpo no compartió ese criterio, se resolvió a mi pedido que la versión taquigráfica de las palabras que yo había pronunciado sobre este punto y las del debate que se suscitó con tal motivo, pasara al Poder Ejecutivo a efectos de determinar si él lo consideraba conveniente el envío de un proyecto de ley que subsanara ese defecto de forma.

En esa oportunidad tuve ocasión de fundamentar ampliamente la razón que asistía para suprimir este gravamen que data de la ley del 11 de enero de 1934 que es sabido que produjo una sensible reducción en todas las pasividades, situación realmente injusta con aquellos jubilados que ya tenían su jubilación estabilizada y que de acuerdo con ellas habían ajustado su modo de vida.

Sin embargo la ley redujo a esos jubilados en una forma realmente sensible sus pasividades.

Por ley posterior se estableció que ese reajuste no se aplicaba a las jubilaciones menores de $ 50.00 y luego la ley de diciembre de 1940 estableció que en lo que sobrepasaba de la suma de $ 50.00, la reducción solamente quedaba subsistente en el 50 o|o.

De manera que por el proyecto que tenemos a consideración, la supresión de esas reducciones es en lo que exceda el otro 50 o|o que quedó vigente hasta el presente.

Esta iniciativa no representará una contribución pesada para la Caja de Servicios Públicos ya que, según los informes que yo daba en ocasión de tratarse la ley de supresión de las incompatibilidades, representaba alrededor de unos $ 240.000.00, lo que el Instituto recibe con motivo de este gravamen impuesto a las jubilaciones, cantidad que puede considerarse mínima si se tiene en cuenta el ascendente monto de las recaudaciones que se han

constatado en estos últimos ejercicios especialmente a partir de 1943 por una parte por la mejor recaudación de los fondos jubilatorios y, por otra parte, es indudable también por el aumento que han tenido los sueldos de los empleados y obreros de la industria y comercio.

De manera, pues, que con el proyecto en discusión llevamos a estos jubilados al monto jubilatorio que disfrutaban en 1934.

Yo creo que esa fué una ley realmente injusta y más: considero que atentó contra verdaderos derechos adquiridos y que lo que hubiera correspondido, en realidad, para hacer plena justicia, hubiera sido llegar a la devolución de todo lo que indebidamente se les ha retenido hasta el presente.

Lamentablemente, en esta oportunidad nosotros no podemos resolver este problema, pero creo que la Cámara debe tener una amplia satisfacción al corregir esta evidente y flagrante injusticia que se cometió con millares de jubilados y pensionistas.

Mas para que este beneficio llegue en forma rápida e inmediata, evitando que se preste a malos manejos o a cobros indebidos de intermediarios, voy a proponer en la discusión particular un artículo 2.º, que tendría, como digo, por finalidad la de que estos aumentos que se produjeran en las pasividades fueran pagados en forma expedita, y cuando esos beneficios, por desconocimiento de la ley, por ignorancia o por negligencia de los interesados, no fueran reclamados en tiempo, evitar que personas inescrupulosas, como ha ocurrido en otros casos, se enteraran de los beneficios de la ley y gestionaran ventajas o recompensas por su intervención cuando esas jubilaciones se vieran aumentadas.

El artículo que propondré, dice lo siguiente: "La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos liquidará de oficio los aumentos que se produzcan en las pasividades por aplicación de la presente ley".

He terminado

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es simplemente, señor Presidente, para fundar el voto.

Voy a votar, desde luego, afirmativamente, este proyecto de ley, que tiende a dejar sin efecto una medida que en la época en que fué dictada provocó situaciones realmente angustiosas: no exageramos si decimos que en algunos casos produjo situaciones realmente dramáticas para mucha gente.

Pero al votarlo creo que no debemos olvidar que este proyecto apenas roza la situación de fondo de los jubilados y pensionistas...

(Apoyados).

—...la situación general de las clases pasivas, determinada por dos factores fundamentales: por el monto actual de las pasividades, y por la situación económico-social que todos conocemos, cuyas características no es necesario destacar.

Hace ya algunos años, en el primero de esta Legislatura, al presentar a la Cámara un proyecto sobre reorganización del Instituto de Jubilaciones y de las Cajas, destacaba yo, en la exposición de motivos, que el promedio general de las pasividades de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, apenas pasa de treinta pesos. Y hace unos días he tenido oportunidad de leer precisamente en el periódico de mi partido, en los fundamentos de un plan general de reorganización, un cuadro detallado de estas pasividades; y allí se puede comprobar que hay muchísimas mejoras de treinta pesos, muchísimas menores de veinte pesos, y muchas otras menores de diez pesos.

Hace pocos días se ha realizado en el "Sodre" un acto público, por los directamente interesados, en que se postuló la elevación de las pasividades; en ese acto habíamos representantes de todos los partidos políticos, aportando cada uno sus ideas y proposiciones; y yo tuve oportunidad de esbozar allí una posible financiación para la elevación de esas pasividades.

Lo cierto es que tal como ha sido demostrado hace un momento en Sala, el Parlamento no puede tratar esa elevación de pasividades, mientras no llegue el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo.

Ha trascendido que el Poder Ejecutivo resiste el envío de ese mensaje, entendiendo, al parecer, que es preciso primero estabilizar la situación financiera de las Cajas, para luego ir al aumento de las pasividades.

Yo considero que es totalmente injusto supeditar una cosa a la otra, y me parece inaceptable que el Gobierno, de acuerdo con los dirigentes del Instituto de Jubilaciones, nos salga ahora, al finalizar su período, al finalizar el cuarto año de su gestión, diciendo que no puede mejorar las pasividades, porque es necesario primero estabilizar las Cajas, estabilización que ni siquiera ha intentado en todo el transcurso de su gestión.

Señor Presidente: yo he pronunciado estas palabras con la sola finalidad de dejar constancia de mi voto favorable y de subrayar que, al votar este proyecto de ley, no podemos olvidar que él apenas roza, repito, el problema de fondo de la situación general de los jubilados.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Vamos a otorgar señor Presidente nuestro voto favorable a la aprobación del proyecto. Pensamos que significa reparar una tremenda injusticia, que ha promovido durante años consecutivos un verdadero clamor de los jubilados afectados por la ley del 11 de enero de 1934, ley de una tan marcada injusticia, que en la misma época en que arbitraba fondos para las Cajas, por el fácil expediente de recortar las pasividades modestas, perdonaba a las grandes empresas imperialistas extranjeras de los frigoríficos, aportes millonarios adeudados a las Cajas.

Pareció que se aproximaba una solución de justicia, cuando en diciembre de 1940, se redujo en un 50 o|o el monto de los reajustes: pero recién ahora, seis años después, se proyecta liquidar para las pasividades hasta el año 34, el mencionado reajuste.

Creemos, sin embargo, como se afirmaba recientemente en esta Cámara, que este proyecto debe considerarse una medida parcial, plausible, y digna de que la Cámara la vote en el menor tiempo, pero que es hora de iniciar el estudio general del problema, teniendo en cuenta la necesidad de un aumento de las jubilaciones de acuerdo al costo de la vida, tomando en consideración que si los obreros y los empleados han luchado obstinadamente por mejoras en sus remuneraciones, debido al ascenso astronómico de los precios, esas medidas deben también extenderse, por medio de la ley, para los jubilados, en cuyas familias gravitan igualmente los índices inflacionistas y las rapaces medidas de especulación.

Vamos a votar pues, este proyecto sin perjuicio de promover próximamente en Cámara: primero, el estudio del mejoramiento de las jubilaciones generales y, segundo, la consideración de ciertas proposiciones de fondo, destinadas a rearticular, en general, la Caja de Servicios Públicos, teniendo en cuenta ciertos vicios de índole administrativa y ciertas cuestiones de procedimiento, que gravitan en perjuicio de las Cajas de jubilaciones y de los jubilados de las mismas.

En primer término, pensamos que la Cámara próximamente debe tomar en cuenta la reorganización, por ley, del Directorio, para evitar un sistema de favoritismo político entrañado por esa denuncia permanente del régimen de las carpetas rojas o preferenciales que transforman el organismo jubilatorio en un verdadero campo de reclutamiento electoral y creando al mismo tiempo, las condiciones para eliminar el expedienteo dentro de la Caja, que determina que durante años los jubilados corran de una mesa a otra, con una paciencia realmente franciscana, para lograr al final, promesa tras promesa, sin que nunca se resuelva su situación.

Con vistas a eliminar este expedienteo, se deberá considerar lo que ha dado en llamarse el "cómputo presuntivo", es decir, basado, el establecimiento de los cómputos jubilatorios, no en el actual y rutinario sistema de inspección, sino en un más moderno sistema estadístico, que reduzca el procedimiento y facilite el propio proceso de la jubilación; en fin, determinando la aplicación rápida del carnet de trabajo, y mejorando el sistema administrativo de constancia de servicios, a fin de permitir el contralor y la participación de los obreros en el establecimiento de las planillas bases para ese propio carnet.

En estas orientaciones, que adelantamos ya al votar favorablemente el proyecto parcial discutido hoy, nuestra bancada presentará brevemente a esta Cámara un proyecto que está estudiando y en el cual —agregamos para finalizar— se sostiene que el cómputo no debe hacerse deduciendo el promedio de los últimos quince años, sino el de los últimos cinco años, si tomamos en cuenta el ascenso general de los salarios, ya que resultarían muy disminuídas las pasividades al deducirlas sobre un largo lapso de 15 años.

Nada más

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nuestro sector va a dar su voto favorable a este proyecto en discusión.

Si bien es cierto que este proyecto no toca a fondo el problema, sino que lo resuelve en forma parcial, no obstante lo vamos a apoyar. Nosotros hubiéramos deseado que el Poder Ejecutivo hubiese tomado ya iniciativa en

cuanto a la remisión del mensaje correspondiente, sobre un proyecto presentado al Senado por nuestro sector y por el cual se aumentan en $ 15.00 todas las pasividades y en $ 10.00 todas las pensiones, además de tocar también el problema de la desgravación; pero esta ley, que podríamos llamar de emergencia resuelve el problema en mínima parte, porque las jubilaciones menores de $ 50.00, que son la gran mayoría, no han de recibir beneficio alguno por este proyecto. Hubiéramos deseado, señor Presidente, que esas pasividades, no de $ 50.00, porque no vamos a tomar el límite máximo, sino las de $ 7.60, pesos 8.00, $ 14.00, de $ 6.60, de $ 9.00 y de $ 18.00 en pensiones y jubilaciones, y hasta de $ 3.00, hubiesen recibido algún beneficio, sobre todo que la gran mayoría de jubilaciones, como digo, no sobrepasan los $ 50.00, y también teniendo en cuenta que cuando son pensiones, su monto es todavía menor, de acuerdo con el régimen de la Caja de Servicios Públicos. La prueba es que la suma que va a insumir esta ley asciende a $ 234.000.00.

Quiere decir, que la gran cantidad de jubilados que no se benefician son los que ganan menos de $ 50.00, que son, precisamente, los que estarían contemplados en el proyecto que nuestro sector presentó al Senado, y por el que se aumentaban las pensiones en $ 10.00 y las pasividades en $ 15.00. Además, eso no era el desiderátum tampoco, porque lo deseable sería que se aumentaran, como se han aumentado los sueldos de los funcionarios públicos, en $ 20.00 o en $ 25.00 las pasividades, porque los hombres que están en situación de retiro tienen allí una entrada fija. El hombre que está en actividad siempre tiene campo y margen en donde moverse y desenvolver sus actividades. El jubilado de la Caja de Servicios Públicos con las restricciones que tiene, y que no posee tampoco, a veces, condiciones o aptitudes bastantes para tomar una tarea en el Estado o en otras actividades, sino que debe incidir siempre en la actividad que tuvo antes de pasar al estado de pasividad, se ve, colocado en inferioridad de condiciones, por cuanto el hombre que tiene una pasividad fija de $ 20.00, $ 30.00 o pesos 40.00 es un hombre que no tiene otra entrada, y es la que habría que contemplar preferentemente, y se contemplaría con el proyecto a què hice referencia, aumentando aunque sea en esa ínfima cantidad de $ 15.00 sus asignaciones.

Pero yo no pierdo la esperanza, señor Presidente, de que antes de terminar este período legislativo llegue el mensaje correspondiente para que se pueda hacer justicia también con esta gente, con estos servidores de la Nación, que han prestado grandes servicios y que han dado lo mejor de sus energías por el engrandecimiento de la República.

Se dice que se desea primero regular el sistema de las Cajas o liquidar, mejorar, el sistema financiero de estos Institutos; pero no es ahora el momento; tiempo ha habido bastante para que se pudieran haber tonificado las rentas de esos organismos o los recursos, para que esos Institutos de previsión social, a esta altura estuvieran dando ya los beneficios que tienen que dar como tales organismos de previsión. No es este el momento de rever todo el sistema jubilatorio, ni todo el sistema de percepción de rentas de esos organismos, sino que es necesario aumentar las pasividades a los jubilados por medio de ese proyecto que yo señalo, que no afecta para nada ninguno de los recursos de las Cajas con que se sirven las pasividades actuales, ya que son otros los arbitrios que se calculan para servir esos aumentos.

Dado lo avanzado de la hora y en atención a que este proyecto se apruebe cuanto antes, damos nuestro voto favorable, no extendiéndonos en más consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 32 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A manera de fundamento de voto, quiero decir que no voy a proponer artículos sustitutivos que tengan relación con los de mi proyecto de ley, por impedírmelo disposiciones constitucionales.

Quiero dejar esta constancia, ya que he hecho referencia a que no se dan por este proyecto todos los derechos. Repito que no propongo modificaciones porque no viene en el mensaje esa proposición a que me referí, no cumpliéndose por lo tanto lo dispuesto por el artículo 76, que hace privativa la iniciativa del Poder Ejecutivo en lo que hace relación con el aumento de asignaciones, pensiones y retiros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee.)

—En dscusión.

(No habiendo observación, se vota: 33 votos por la afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo aditivo, que pasaría a ser 2.º, presentado por el señor Diputado Retamoso.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos liquidará de oficio los aumentos que se produzcan en las pasividades por aplicación de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero dejar establecido, que esas liquidaciones se harán sin ningún gravamen para los pensionistas y jubilados. Ese es el espíritu del artículo. De oficio, quiere decir que lo debe hacer la propia Caja, y que cualquier gestión que tuvieran que hacer los pensionistas o jubilados por omisión de la Caja, debe ser hecha en papel común, sin los gastos de sellado, ni timbre de ninguna especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Retamoso, que pasaría a ser artículo 2.º.

(Se vota: 34 por la afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, déjanse sin efecto las reducciones operadas por la ley N.º 9.196 de 11 de enero de 1934 en las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuya subsistencia establecieron las leyes números 9.493 y 9.973 de 10 de agosto de 1935 y 4 de diciembre de 1940, respectivamente.

Art. 2.º La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, liquidará de oficio los aumentos que se produzcan en las pasividades por aplicación de la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.".

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Servicio de vías urinarias del Hospital Pereira Rossell. (Ampliación de planillas)".

Estaba en discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Al expirar la hora reglamentaria de la sesión extraordinaria realizada en el día de hoy, poco me quedaba por agregar a los conceptos ya vertidos. Sólo voy a insistir, por lo tanto, en que el servicio que se va a habilitar, cuya magnífica dotación hace honor al país, sea abierto a la docencia para mejor capacitación del alumnado...

(Se retiran varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?..

La Mesa hace notar a la Cámara que el número es escaso; de manera que si se retiran los señores Diputados puede quedar sin número.

Puede continuar el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Decía, señor Presidente, que insisto en que el servicio que se va a habilitar sea abierto a la docencia para mejor capacitación del alumnado que hoy aprende medicina, que mañana atenderá a nuestros enfermos en todo el país, en todos los rincones de la República, y que por utilidad general debe estar lo mejor capacitado para ejercer tan alta y difícil disciplina.

Creo, además, que proceder en otra forma no significa, por cierto, estimular a nuestros urólogos, algunos de los cuales han expandido su fama fuera de fronteras, honrando al país con sus conocimientos, hasta llegar a figurar sus técnicas como las mejores, en libros extranjeros de alto prestigio.

Por ello, señor Presidente, agrego que por la preocupación docente de nuestra Facultad de Medicina, por los beneficios que la consagración de la tesis que defiendo ha de reflejar sobre la asistencia de los enfermos del país ruego a los señores Diputados mediten un instante antes de pronunciarse a este respecto, sin tomar en cuenta, a pequeña minucia que pueda significar la consideración de

nombres propios que, a pesar de todo lo digno que sin duda son, nada pueden pesar frente al innominado interés de la salud general.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Este debate, señor Presidente, que yo desearía que se mantuviera dentro del campo totalmente impersonal, tiene, por sus aspectos y, más que nada, por sus antecedentes, que se han hecho públicos por ahí, respecto a la forma en que se ha construído este pabellón, para sustituir a otro pabellón, que fué destinado a Servicio de Urología, ha tenido como consecuencia despertar un apasionamiento que, en realidad, me ha asombrado, porque, desgraciadamente, este problema, que en su sencillez, en su origen, no tuvo otro significado que el de construir un servicio para sustituir a otro que se había desmoronado, para sustituir al viejo Servicio de Urología de la calle Maciel, no del Hospital Maciel.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Según mis informes, que pueden ser no tan precisos como los del señor Ministro, el Pabellón de Urología del Hospital Maciel no se había desmoronado, sino que se le había volado el techo.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—El señor Diputado Cersósimo, que parece ser técnico en arquitectura, me dice que es lo mismo. Yo, que no sé nada de esto, suponía que no. Sé que la Dirección de Arquitectura dependiente del Ministerio que dirige el doctor Forteza proyectó esas mejoras en $ 2.800.00, y estimó que los trabajos insumirían un plazo de quince días.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor Diputado me ha dado una magnífica oportunidad para contestar ese punto, que es uno de los tantos debatidos en este problema.

Evidentemente, el señor Diputado no está totalmente informado. Cuando el señor Diputado Cersósimo empleó la expresión de que "se voló el techo" y yo empleé la de "haberse derrumbado", hemos dicho una realidad, comprobada por los informes técnicos —que aquí tengo— que hacían totalmente inhabitable el viejo servicio de la calle Maciel, donde el Jefe de aquel servicio, durante más de treinta años, había prestado magnífica asistencia a los enfermos allí asistidos.

En el año 42, señor Presidente, en un viejo local ya inadecuado para prestar, no diré una asistencia correcta, sino una asistencia medianamente correcta, viejo local de la calle Maciel, con unos servicios externos desastrosos, calamitosos, sin tener capacidad para ubicar a los enfermos, y eso lo he visto yo personalmente durante tres años, porque desempeñaba en aquella época las funciones de practicante interno (en los años 19 a 21) donde se aglomeraban ochenta, cien o ciento veinte enfermos, en un pasadizo que no tenía más de dos metros y medio de ancho por ocho o diez metros de largo, enfermos que daba vergüenza en la forma en que estaban apeñuscados; con un servicio interno, que se ha ido refaccionando día a día para poder mantenerlo.

El Jefe de aquel servicio, frente a la situación arquitectónica del mismo, después de haber enviado nota tras nota a las autoridades para que se hicieran los arreglos necesarios, y después de haber habido manifestaciones evidentes de inestabilidad y peligrosidad —que están demostradas en el informe del Arquitecto Brugnini— el Jefe del servicio se presentó al Director del Hospital, del cual dependía, y le dijo: "Señor Director: mi conciencia y mi responsabilidad de médico y de hombre me impiden mantener enfermos asistidos en este servicio".

No era una presunción de aquel Jefe; el arquitecto que fué a hacer la inspección lo dice claramente en el informe, que, si la Cámara lo cree conveniente, estoy dispuesto a leer. De allí se deduce, no solamente que era inadecuado —eso lo fué desde que se instaló el servicio—, sino que era peligroso para la vida de los enfermos y de los técnicos y funcionarios que en él actuaban. Eso está perfectamente probado y documentado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Ante todo, debo decir al señor Ministro que yo no estoy tocado por ese estado pasional a que se refería hace un instante. Al contrario, me muevo en un ambiente de calma completamente chicha; de manera que razono lo mejor que puedo, sin sentirme tocado por esa funesta pasión.

Tengo enttendido que ese local, tan inadecuado, fué refaccionado con poco costo y actualmente funciona en él un servicio de análisis a cargo del doctor Scaltriti. No sé si es exacto. Si es así, quiere decir que el local, luego de las refacciones, ha quedado en condiciones de ser utilizado para prestar una adecuada y eficaz asistencia.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Voy a leer, si la Mesa lo permite, todo el informe técnico.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Le pido al señor Ministro que me conteste si es exacto que allí funciona un servicio de laboratorio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Funciona, después de tres años de estar abandonado. Además, una cosa es un laboratorio, que apenas ocupa una parte del servicio, y otra tener internados, no solamente los veinticuatro enfermos de la sala interna, sino también los funcionarios que en él actúan y, además, una policlínica donde se asistían diariamente ochenta, cien o ciento veinte enfermos.

Es muy distinto el problema. Además, lo que ocupa el laboratorio es una pequeña parte de todo el local, la que da sobre los fondos del viejo "Germán Segura" —perdónenme los señores Diputados que hable así, pero lo hago para que los señores médicos puedan entenderme bien. Sobre los fondos del viejo "Germán Segura" había una pieza, creo que la destinada a Sala de Operaciones del Servicio de Urología, que allí existía, que se pudo aprovechar; pero, en lo que respecta a lo demás, no era aprovechable de ninguna manera, ni con las refacciones que se aconsejaron.

Porque se dió el caso de que cuando se fué a hacer la inspección pedida por el Jefe de Servicios se encontró con que el arquitecto tenía que decir que era inapropiado e inadecuado el local y que la refacción tenía que hacerse a fondo para que eso pudiera ser utilizado. Esa es la verdad de las cosas.

En el informe del arquitecto Brugnini se dice, por ejemplo, después de la exposición de la situación en que se encuentra la construcción: "Resumiendo: se trata de un local muy concurrido diariamente por enfermos y visitantes, lo que aconseja que por razones de elemental seguridad, esa cubierta no debe mantenerse".

Y en otra parte de ese informe, se dice. "En este tiempo, todo lo que había de instalación..." —habla— "...fué retirado, quedando prácticamente desmantelado el local, al cual con la suma autorizada se puede dejar en las siguientes condiciones:

Cambio total de cubierta de policlínicas, impermeabilización de las mismas y colocación de herrería para el salón de reforma.

Ahora bien, al programarse la reforma más necesaria, se calculó aproximadamente en $ 2.800.00, pero al realizarse ésta se encontró la instalación sanitaria en estado tan deficiente y antirreglamentario que fué necesario hacer ramales, cámaras, etc., en la forma mínima admisible; a su vez se dejaron unas quince bocas de luz, arreglos todos imprescindibles, los primeros no denunciados por estar ocultos y los segundos por no contarse con el desmantelamiento del local, efectuado posteriormente".

Quiere decir, señores Diputados, que cuando se hizo la inspección técnica sobre este local, se encontraron muchos más deteriorios de los que aparentemente existían.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: yo creo que estamos un poco fuera de la cuestión.

(Interrupciones)

—Este punto que plantea el señor Diputado Sosa Aguiar fué discutido cuando se trató de la ampliación de rubro para la construcción del local; pero, actualmente, estamos tratando el presupuesto para habilitar este servicio.

Creo que no hay por qué entrar nuevamente en apreciaciones sobre esos puntos, que ya fueron debatidos y sobre los cuales se pronunció oportunamente la Cámara. En este momento tenemos en nuestra mesa el proyecto de presupuesto de este servicio y me parece que a esta altura de la noche, no somos lo suficientemente prudentes si nos vamos a apartar de lo que es fundamental para la Cámara.

Yo pedí que se tratara extraordinariamente, y a esta altura, este asunto, en el entendido de que nos íbamos a ajus-

tar a lo que la Cámara tiene a consideración y no, con ánimo de magnificar o inferiorizar el problema, volver a los fundamentos que se tuvieron para dejar aquel servicio y para construir el nuevo.

Yo pido, señor Presidente, que la Cámara se concrete a la consideración del asunto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Puedo aclarar lo que el señor Diputado Guimaraens acaba de decir ahora.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Creo, señor Diputado, que en atención a la hora podríamos abreviar un poco el debate.

Con mucho gusto yo concedo interrupciones; me sirven para aclarar más los conceptos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero fuí aludido por el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El señor Diputado ejerce un derecho reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro concede la interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para contestar una alusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el sejor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entiendo que la admonición del señor Diputado Guimaraens...

SEÑOR GUIMARAENS. — No fué admonición.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ... es para mí, cuando ha hablado de las personas que tratan de inferiorizar el debate...

SEÑOR GUIMARAENS. — No; de achicar. Dije inferiorizar, en el sentido de achicar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Indudablemente, tenemos criterios distintos con el señor Diputado Guimaraens. Yo no trato de achicar el debate; yo que he objetado la magnificencia del presupuesto del nuevo Pabellón de Urología, tenía el más perfecto derecho a preguntar al señor Ministro si, en vez de hacer ese lujoso hospital que el doctor García Austt ha calificado como el más suntuoso y el más completo de América del Sur.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Completo, sí; suntuoso, no.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ...no tubiera sido lo mismo mantenerlo en el local del Hospital Maciel, luego de haber experimentado éste las refacciones necesarias.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, me voy a permitir decirle al señor Ministro que habría que saber quién es ese técnico que en un primer instante dijo que simplemente se podía refaccionar aquel pabellón del Hospital Maciel con $ 2.800.00 cuando al final y a la postre parece que se equivocó en forma tremenda, al punto que después hubo que hacer un hospital que costó $ 250.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Ya hemos mencionado quién fué el técnico que se ha equivocado, no soy yo el que debe juzgar. Pero debo decir que una cosa es inspeccionar un local habilitado, con camas y con enfermos, y es hacer un informe técnico después de haber desmantelado el cielorraso, investigar el estado de las vigas y de todas las instalaciones.

De manera, señor Diputado, que creo que la observación que hace con respecto al técnico asesor, es un poco injusta.

Continúo, señor Presidente. Ese edificio, repito, era inadecuado para la función que desempeñaba. Digo más: era inadecuado desde que allí se trasladó el primer Servicio de Urología del Uruguay, porque en 1912, cuando se instaló el primer Servicio de Urología, fué a ese local porque en el hospital de agudos que en aquella época estaba en funcionamiento en el Hospital Maciel, no había todavía capacidad para el mismo.

En ese pabellón, señor Presidente, en forma brillante durante treinta años, se prestaron servicios asistenciales a miles de enfermos, y pasaron además muchos miles por sus policlínicas. Se prestó magnífica asistencia, a pesar de lo precario del medio en que se actuaba, siempre procurando mejorar el servicio, mejorándolo a base del esfuerzo y sacrificio de los técnicos que a su frente estaban. Así fué que poco a poco tomando algo de lo que yo llamaba los fondos del "Germán Segura", se pudo instalar una primera sala que no tenía, creo, más que dieciocho camas y después se construyó esa sala que llegó a tener veinticuatro camas en un sector y doce en otro.

Pero de cualquier manera, señor Presidente, los médicos que conocían el Servicio de Urología del Hospital Maciel, saben que su cámara obscura y su aparato de rayos X estaban metidos en un sótano húmedo o inadecuado para la función que en él se desempeñaba, y que solamente el espíritu extraordinario del hombre que allí estaba, podía realizar el servicio de asistencia y de investigación que aún se efectuó.

No es del caso, señor Presidente, ahora, exaltar las condiciones de uno porque parecería querer ponerlo en paralelo con otros. Pero es de justicia decir que en aquel edificio viejo, vetusto e inadecuado, sin capacidad para la función extraordinaria que realizó, un espíritu extraordinario de hombre, se dedicó durante treinta años a trabajar con una dedicación sin límites, con una pasión por hacer el bien, a pesar de las condiciones en que actuaba.

Pero, señor Presidente, yo no voy a entrar a juzgar las razones que tuvo el Poder Ejecutivo de la época para decretar la construcción del nuevo pabellón en el Pereira Rossell. Yo sólo sé, señor Presidente, que el primer Servicio de Urología del Uruguay merecía algo más que la vetusta casucha en que se estuvo desarrollando durante treinta años. No sé si merecía esto que llaman "suntuoso edificio". No es un suntuoso edificio; es un magnífico edificio, concebido para la función, que no tiene nada de extraordinario ni de lujo. Tiene nada más que la adaptación y capacitación necesarias, para que allí se pueda hacer la parte asistencial, en la forma en que se debe realizar.

No hay lujo, de manera que entiendo que no está bien aplicada la palabra "suntuoso". Se podrá decir amplio, cómodo y bien distribuído, con todos los elementos necesarios para poder dar allí toda la asistencia que requieren los los que a él acuden. Se podrá decir que tiene salas de operaciones perfectamente amplias y bien iluminadas, como para que los técnicos desempeñen su función como deben. Se podrá decir que hay salas amplias también, como toda la técnica moderna exige que existan. Se podrá decir que hay cámaras amplias y con comodidad para los enfermos que vayan a los servicios externos. Todo eso se podrá decir. Se podrá decir más, señor Presidente: que está dotado de todos los elementos técnicos para hacer una asistencia correcta y total, pero no se puede decir que en él haya un detalle de más que traduzca suntuosidad o lujo de ninguna especie.

Por eso, señor Presidente, creo que el Poder Ejecutivo de la época hizo bien cuando determinó que se hiciera un servicio para urología. Yo no voy a hablar de la ubicación ya que no es a mí a quien le compete hacerlo, pero el Ministro de Salud Pública que había, cuando llegó a su cargo y el Ministro anterior también, se encontró con un servicio que no puede ser destinado nada más que para lo que ha sido construído, para servicio de urología, porque ha sido construído para ese fin —y hay que decirlo también —bajo la dirección inteligente, eficaz, técnica del que era jefe del servicio de urología de la calle Maciel, y muchos de los detalles que hoy se encuentran en ese pabellón de urología, fueron determinados e inspirados por la acción constante, vigilante y técnica del que colaboró con el arquitecto proyectista, para que ese edificio tuviera la magnificencia, en este aspecto, sí, que tiene actualmente.

Pero, señor Presidente, voy a decir algo más.

Se habla de que es un servicio creado para determinado profesional. No, señor Presidente; aunque tal vez el decreto-ley establece que los primeror recursos para esta construcción así lo determina, no tuvo esa finalidad ni ese significado. Se hizo, señor Presidente, un edificio para sustituir al viejo servicio de la calle Maciel: esa es la realidad. Pero yo no me cansaré en repetir que ese servicio de la calle Maciel fué el primer servicio de urología del Uruguay. El primer Jefe del Servicio de Urología, es el mismo que obtuvo ese cargo en 1917, cinco años después de ser creado, por nombramiento directo, por competencia notoria. Quiere decir, señor Presidente, que la Asistencia Pública Nacional de la época tuvo que hacer un nombramiento especial con quórum especial, reconociendo los méritos del ciudadano que a su frente estaba e hizo exactamente lo mismo en esa época, 1917, al crearse otro servicio de urología.

Pues bien, señor Presidente. En el transcurso de 1917 a 1919, no se pudo construir el otro servicio, cuyo cargo había sido creado. Cuando las circunstancias lo permitieron —año 1919— en el Hospital Maciel, en ese anexo de la vieja sala San Luis, se instaló un nuevo servicio de urología, también en forma precaria, en un local no totalmente adecuado. Más tarde, también cuando las circunstancias lo permitieron, ese segundo servicio de urología de Salud Pública fué trasladado de la Sala San Luis a la sala donde según dije hoy, enseñó durante muchos años el Profesor Francisco Canessa. En esa vieja sala "Cabrera", sala amplia y espléndida como las mejores del Maciel, se ha instalado ese nuevo servicio de urología que es, a su vez, la actual clínica urológica.

Pero, señor Presidente, nunca, en ningún momento al actual Jefe del Servicio de Urología, al primer Jefe del Servicio de Urología, se le ocurrió reclamar el nuevo servicio. Los dos tienen cargos iguales, los dos son Jefes de Servicio de Urología de Salud Pública. Uno es antigüo,

mayor de cinco años sobre el otro. Los dos son magníficos técnicos que honran al Uruguay.

El uno se mantiene en el viejo servicio, donde hace docencia magníficamente, donde hace docencia no solamente con toda su capacidad, que es muy grande, sino también con todos los medios a sus manos para poderla hacer, y al hacer docencia hace también asistencia celosa.

Por eso, señor Presidente, cuando se dice en Sala con aparente razón que los mejores servicios deben ser dedicados a la docencia, yo digo que sí, siempre que no se lesionen legítimos derechos adquiridos en treinta años de una vida admirable; cuando, señor Presidente, el hecho de transformar arquitectónicamente, materialmente, un servicio en otro servicio —y confieso que es una tesis que me ha asombrado— no traiga como consecuencia el despojar al jefe de ese servicio del puesto que tenía.

Por eso, señor Presidente, yo declaro que me he extrañado cuando he oído en distintos ambientes esa tesis.

Además —aunque no debiera decirlo porque sé que lesiono la modestia del técnico que menciono— ese servicio de Urología del Pereira Rossell es hijo del espíritu, de la técnica y de la devoción permanente del Jefe de Servicios de Urología del Hospital Maciel. No lo pidió, señor Presidente, en ningún momento. Pidió, solamente, un lugar donde trabajar. ¿Se puede acusar a ese funcionario de que se le haya hecho un servicio de acuerdo a la técnica moderna, de que se le haya dotado de todo lo necesario para hacer un servicio modelo, no solo en el Uruguay, sino también en América, y me atrevería a decir en el mundo. No, señor Presidente, lo único que se puede decir es que el deber de ese funcionario técnico de Salud Pública ha traído como consecuencia la construcción de ese magnífico Pabellón de Urología en el Pereira Rossell.

Por eso, señor Presidente, cuando he oído que algún señor Representante había propuesto —y ya lo dije cuando se trató también el proyecto de ampliar los fondos para terminar el Pabellón— poner un artículo 2.o por el cual ese Pabellón se va a adjudicar por concurso, confieso que no he entendido el alcance de esa proposición. Porque se pueden concursar los cargos, pero no comprendo que se puedan concursar los edificios o los locales.

Es tradición, señor Presidente, en Salud Pública, la rotación, la elección voluntaria de aquellos funcionarios técnicos que han obtenido su puesto por concurso, o en carácter definitivo, pues el concurso no imperaba hace treinta años. Es tradición en Salud Pública, la rotación, es decir, el cambio de local, de un establecimiento a otro, de un servicio de Medicina a otro servicio de Medicina; pero, cuando queda vacante el funcionario que lo desempeñaba. Pero no, señor Presidente, cuando existen —como existen actualmente—, dos jefes de servicio con la misma categoría y con las mismas condiciones morales y personales; porque si bien uno es un distinguido técnico que honra al país y a la Facultad de Medicina, el otro es técnico también, y eso es lo lamentable, y eso es lo que duele: que se haya puesto indirectamente en tela de juicio la posición del otro técnico, que es tan digno de respeto como el que más. Ha desempeñado con una elevación extraordinaria su función de médico en ese Pabellón que he descripto recién; y cuando después de 34 años de actuación desinteresada en Salud Pública, cando lo mejor que tenía —que era mucho, señor Presidente— en el aspecto científico, se crea otro servicio, no otro cargo, se propone por parte del algún señor Diputado que ese servicio se adjudique por concurso!

(Interrupción del señor Diputado Sosa Aguiar).

—Yo, señor Presidente, confieso que no comprendo el significado de esa proposición. Repito, señor Presidente, que se puede concursar cargos, que se deben concursar, pero no entiendo que se concursen locales.

La observación del señor Diputado en lo que respecta a la docencia, me parece profundamente seria y atinada. Es verdad, señor Diputado; siempre que en el otro servicio la docencia fuera menoscabada, pero yo entiendo que no lo es en ninguna forma, porque aparte de las razones circunstanciales que mencioné, aparte de que los centros esenciales son el Maciel y el Pasteur, debo decir que en el aula Francisco Cabrera se presta docencia no solamente con la gran capacidad del técnico que es profesor de la materia, sino que se presta docencia eficiente porque existen los elementos eficientes para que así sea.

Poco agregaría a lo demás, señor Diputado. Lo único que haríamos por esa vía, y por esa finalidad, sería despojar a un funcionario de Salud Pública del legítimo derecho que tiene a seguir en el cargo que tuvo desde que se creó el primer servicio de Urología en el Uruguay.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que es legítimo el derecho aspirado, aunque fuera en rotación, señor Presidente, que le correspondería, porque la rotación se hace por antigüedad, y no es una novedad en los servicios de Salud Pública; como posiblemente se efectuaba la rotación de un jefe de servicio a otro sala, a otro pabellón, como ya se ha hecho infinidad de veces, por antigüedad le correspondería al mismo funcionario.

Por eso, señor Presidente, yo tal vez haya defendido un poco apasionadamente este problema, porque para mí era de una irritante injusticia lo que se quería hacer con un distinguido técnico de Salud Pública.

Sé, señor Presidente, que tal vez no sea la finalidad propuesta, sé que no se trata aquí de perseguir, ni de menoscabar a nadie, pero los hechos, la consecuencia directa de este asunto, si se votara en la forma propuesta por el señor Diputado, es un menoscabo de la jerarquía científica y funcional del actual jefe del Servicio de Urología de la calle Maciel.

Po resas razones, señor Presidente, al defender este proyecto, tal como viene, proyecto que trata nada más que de dar los medios necesarios para habilitar ese pabellón que costó mucho, señores Diputados, que es un magnífico pabellón, pero que hace casi cuatro meses que está inactivo, sin prestar a Salud Pública todos los magníficos servicios que debía prestar cuando es necesario para Salud Pública que tenga otro Servicio de Urología y otros servicios externos para atender los enfermos de esta especialidad, nosotros nos ponemos a debatir problemas que, en realidad, con el problema presupuestal nada tienen que ver.

Por eso, señor Presidente, he hecho esta modesta defensa no de uno ni contra otro, sino de lo que yo creo profundamente adecuado y justo al caso.

Para terminar, señor Presidente, sintetizando mi pensamiento alrededor de lo fundamental, sobre este problema. Cualquier cargo en Salud Pública se llena por concursos de méritos u oposición, pero no comprendo, repito, que se concurse para adjudicar un edificio.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El señor Ministro comenzó su interesante disertación manifestando su extrañeza por el estado pasional que se había apoderado de algunas personas que habían vertido su opinión en este asunto.

Yo escuché los discursos de los señores Representantes, impugnadores y defensores del proyecto, y no ví que para nada asomara en sus espíritus la pasión, salvo en el discurso del señor Ministro, que él ha sido el primero en reconocer apasionado y vehemente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Es mi manera de ser vehemente, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Ahora, yo no entiendo a mi vez, contestándole al señor Ministro, como se puede inferir ataques a los funcionarios cuando un legislador en e lacto de articular una ley, acto específico, el más específico de todos los de su función, propone que la ley sea como todas, elaborada en la forma más impersonal posible, y que un cargo que se crea, de Director de un pabellón, magnífico por sus medios técnicos como ha dicho el señor Ministro, se llene por esa vía amplia y abierta del concurso.

Yo recuerdo que en la Constituyente de 1934 —lo recuerdo a través de la lectura de las actas— se discutió mucho sobre que los cargos de esta naturaleza debían llenarse siempre por concurso de mérito y oposición.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Y se llenan.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero que debía establecerse eso expresamente en el principio del Estatuto consagrado en el artículo 57 de la Constitución.

Recuerdo que esa tesis fué defendida por el doctor Morelli. De manera que lo que yo postulo desde mi punto de vista es lo siguiente: que en vez de crearse este cargo para determinada persona, cuyos méritos yo estoy muy lejos de poner en duda porque no la conozco, porque sería incapaz de entrar en materia que no domino, se llene por la vía del concurso de méritos o por la vía del concurso mixto; que en lugar de hacer una ley para el señor X, para "el técnico de la calle Maciel", empleando un suave eufemismo que ha estado usando toda la tarde el señor Ministro...

(Interrupción del señor Ministro de Salud Pública).

—...yo quiero que se cree un cargo no para el doctor Surraco, no para el doctor Hughes, no para el doctor Pereira, que son profesores de urología, no para el doctor Forteza que me acaban de decir que es también un distinguido urólogo, sino que se cree el cargo para el que lo gane por concurso de méritos, y si el "técnico de la calle Maciel" tiene por las virtudes y merecimientos que nos ha articulado el señor Ministro, ese cúmulo de méritos, pues en buena hora que lo gane y que entre enton-

ces a la Dirección de ese Instituto, que es el mejor de América, por la magnificencia de sus medios técnicos —lo ha dicho el señor Ministro— que entre por la vía ancha y amplia del concurso de oposición.

De manera que no comprendo como el señor Ministro que es un hombre tan inteligente, puede ver que desde mi posición, muy diversa de la de él, infiero un ataque a los técnicos de su dependencia. Será equivocada mi tesis, pero de ninguna manera el señor Ministro me puede contestar diciendo que no se puede discutir la dirección material de ese instituto; desde luego, yo no hablo de discutir la dirección material, como la discutiría un conserje. Pretendo que la dirección técnica del magnífico Pabellón de Urología que se ha levantado en el predio del Pereira Rossell se llene por concurso de mérito y oposición, y si lo gana "el técnico de la calle Maciel", quedaremos todos satisfechos.........

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra, señor Presidente, para terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Como no se ha querido interpretar en el verdadero concepto que yo lo expresaba cuando hablaba del "Jefe del Pabellón del Servicio de Urología de la calle Maciel" y pareciera que hubiera temor en pronunciar el nombre de tan distinguido facultativo, yo no tengo ningún inconveniente en decir que me he referido siempre al doctor Alejandro Nogueira, distinguido facultativo que honra a la ciencia médica nacional y que, repito, durante treinta y cuatro años ha estado permanentemente, al servicio de Salud Pública y esto quiere decir día a día y en las horas que le correspondía al lado de sus enfermos, como lo estará siempre, cada vez que tenga un servicio a su cargo y con su responsabilidad técnica, profesional y moral, respaldará ampliamente todos los servicios que tenga a su cargo.

SEÑOR CARDOSO. — Cuidando las cosas del Estado como si fueran propias.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Hablar de los méritos del doctor Nogueira es tarea muy larga. ...

Quiero que se entienda bien que si yo no lo había mencionado es porque no quería traer nombres a este debate; pero ya que parece que se toma mi expresión de "Jefe de Servicio de la calle Maciel", no de "médico" de la calle Maciel, me refiero al cargo de Jefe del Servicio de Urología ubicado en la calle Maciel, debo decir que me he referido al ciudadano que he nombrado, y que no tengo ningún inconveniente en hacerlo, y que me enorgullezco y me honro en mencionar al doctor Nogueira como Jefe del Servicio de Urología ubicado en la calle Maciel.

(Interrupciones).

—En lo que respecta al concurso, señor Presidente, una cosa es realizar un concurso para llenar un cargo técnico; pero los técnicos cuyo nombre anda en el espíritu y en la mente de todos, han realizado ya su concurso, y tienen legítimamente ganado su cargo de Jefe del Servicio de Urología de Salud Pública: el uno, nombrado interinamente Jefe del Primer Servicio de Urología, confirmado en el cargo en forma definitiva, en abril de 1917, nombrado conjuntamente con el Profesor Surraco Jefe del Servicio de Urología de Salud Pública, por competencia notoria, es decir: con el quórum que en aquella época exigía la ley de Asistencia Pública para efectuar nombramientos directos. De manera, señor Presidente, que, por lo que respecta al concurso, estos dos distinguidos médicos lo han hecho.

Nada más.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Indudablemente que el señor Ministro, en su alegato extraordinariamente vehemente, ha aludido, no con toda la precisión deseable, a los que hicimos uso de la palabra.

Entiendo que aquí, en ningún momento se ha discutido la capacidad ni el mérito —y no tengo ningún reparo en manifestar la abnegación con que el Jefe de Servicios de la Primera Clínica Urinaria del país ha desempeñado sus funciones—; no: por mi parte, ni me ha pasado por la imaginación!

En lo que quería insistir ante la Cámara y ante el señor Ministro —que nos honra con su presencia en Sala— es que me aparece como injusto que el nuevo gran edificio no se dedique a las funciones docentes, que para mí —específicamente, para mí, en mi carácter de médico— deben ser ya esenciales en la adjudicación del nuevo hospital.

Nada más.

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Debo declarar que no tengo ningún parentezco con el doctor Nogueira, y no existiendo implicancias, y estando de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Diputado Carbonell y Migal y por el señor Ministro, doctor Forteza, voy a votar afirmativamente el proyecto.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **30 en 31.** — *Afirmativa*).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **30 en 31.** — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **28 en 31.** — *Afirmativa*.

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **28 en 31.** — *Afirmativa*).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputaado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el artículo 1.o que se acaba de votar hay que hacer una corrección, porque el Item del Hospital Maciel es 10.43 y en el artículo votado dice 10.45.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se autorice a la Mesa para hacer esa corrección.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza a la Mesa para hacer la corrección del Item mencionado en el artículo 1.o, en la forma indicada.

(Se vota: **28 en 32** — *Afirmativa*).

—Se va a dar lectura de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La Dirección del Servicio de Urología de que trata este presupuesto se llenará por concurso de méritos y de oposición".

—Está en discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota: **6 en 31.** — *Negativa*).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

Hago moción para que se rectifique en forma nominal, la votación sobre el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Se vota: **8 en 31.** — *Negativa*).

—El artículo 2.o del proyecto es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como expresé al principio, he prescindido de intervenir en este asunto, señor Presidente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la siguiente planilla ampliatoria del Presupuesto de Empleados y Gastos del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell:

Categoría y grado	Sueldo mensual por cargo	Sueldo mensual por partida	Sueldo anual por partida	Cantidad de cargos	DENOMINACION
	$	$	$		
IV 6	100.—	100.—	1.200.—	1	Médico Jefe (figuraba en el ítem 10.43 Hospital Maciel)
IV 6	100.—	100.—	1.200.—	1	Médico Adjunto (figuraba en el ítem 10.43, Hospital Maciel)
IV 6	100.—	100.—	1.200.—	1	Médico Ayudante de Policlínica
IV 6	100.—	100.—	1.200.—	1	Encargado de Laboratorio
IV 4	80.—	80.—	960.—	1	Practicante
IV 5	90.—	90.—	1.080.—	1	Nurse Jefe
IV 4	80.—	1.120.—	13.440.—	14	Nurses
IV 3	70.—	70.—	840.—	1	Enfermero
IV 3	70.—	70.—	840.—	1	Enfermero de Sala
IV	50.—	400.—	4.800.—	8	Sirvientes
		2.230.—	26.760.—	30	Totales de sueldos (x)
					Gastos:
				Rubro	
		3.000.—	36.000.—	2.10	Servicios diversos (1)
		5.230.—	62.760.—		

(x) En este total de $ 26.760.00, está incluída la cantidad de $ 2.400.00 correspondientes a los cargos de Médico Jefe y Médico Ayudante que actualmente figuran en el ítem 10.43, Hospital Maciel, donde se suprimen, quedando reducido el aumento por creación de cargos, a $ 24.360.00 anuales.

(1) Para gastos de funcionamiento.

RESUMEN

	Mensual	Anual
Total de empleados	$ 2.230.—	$ 26.760.—
Total de gastos	" 3.000.—	" 36.000.—
	$ 5.230.—	$ 62.760.—

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay. (Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de Norte América)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de abril de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado en noviembre de 1943 entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de Salud Pública y ratificado por ley de 15 de setiembre de 1944, que tiene relación con el programa de salud pública y sanidad a desarrollarse en el Uruguay.

Dicho convenio que surge del cambio de notas que en copia autenticada se acompaña, y que ha merecido la aprobación unánime del Consejo de Ministros, se realiza sobre las siguientes bases:

1.º Los aportes de los contribuyentes estipulados en el convenio de noviembre de 1943, que no hayan sido efectuados en la fecha que entra en vigencia este propuesto convenio de ampliación, serán transferidos de conformidad a lo convenido en noviembre de 1943 al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante llamado "S. C. I. S. P."), que es la entidad especial creada dentro y subordinada al Ministerio de Salud Pública del Gobierno del Uruguay, por intermedio de la cual es ejecutado el programa cooperativo de salud y sanidad.

2.º Además de los aportes de U$S 100.000.00 (dólares) del Gobierno del Uruguay y U$S 500.000.00 (dólares) del Instituto de Asuntos Interamericanos requeridos para el programa cooperativo de salud y sanidad por los integrantes del convenio de noviembre de 1943, serán depositadas a la orden del S. C. I. S. P. en su cuenta bancaria en Montevideo, Uruguay, la suma de ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000.00) por la República Oriental del Uruguay y la suma de setenta y cinco mil dólares (U$S 75.000.00) por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

3.º Las sumas sumas adicionales mencionadas en la cláusula 2 que antecede, serán depositadas de acuerdo a lo mencionado a la orden del S. C. I. S. P. por pagos parciales en las fechas y cantidades convenidas de común acuerdo por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica en el Uruguay del Instituto de Asuntos Interamericanos, siempre que, no obstante, cada pago parcial se efectúe en proporción al equivalente de 2.00 (dólares, por la República Oriental del Uruguay por cada 1.00 (dólar) por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

4.º En vista de que muchas compras de materiales y suministros para el programa cooperativo de salud y sanidad tendrán necesariamente que efectuarse en los Estados Unidos por el Instituto de Asuntos Interamericanos, los aportes del Instituto de Asuntos Interamericanos al S. C. I. S. P., de conformidad al convenio de noviembre de 1943, y a esta propuesta ampliación de convenio, comprenderán el costo de adquisición y transporte de aquéllos al Uruguay, con destino a la ejecución de los proyectos aprobados por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos.

5.º Aparte de las modificaciones en el monto y la proporción del aporte de los fondos, estipulados en la cláusula 2 y la designación de la fecha de terminación de conformidad a lo estipulado en la cláusula 7, el antedicho programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay continuará llevándose a cabo de acuerdo con el mencionado convenio de noviembre de 1943 como también con el decreto del Poder Ejecutivo N.º 9.266 de noviembre 14, 1944, emitido específicamente para tal convenio, y tal pro-

grama también continuará siendo desarrollado de acuerdo con todos los reglamentos, disposiciones y órdenes establecidos y que se estableciere de conformidad al convenio de noviembre de 1943. Todas las estipulaciones del convenio de noviembre de 1943 continuarán en vigencia durante la existencia de la propuesta ampliación del convenio, salvo donde fueren incompatibles con el convenio ampliado o hubieren sido específicamente modificadas por los términos del mismo.

6.° Se entenderán prorrogados para toda la duración del convenio adicional las exenciones y privilegios a los funcionarios del Instituto de Asuntos Interamericanos adscriptos al programa cooperativo de salud y sanidad, que desempeñen funciones en el Uruguay, accidental o permanentemente, los que gozarán de los beneficios previstos para el S. C. I. S. P. y sus funcionarios y de la exención de derechos de aduana e importación sobre los efectos personales, equipos y provisiones que importaren o fueren importados para su propio uso, según se estableció en el ya mencionado convenio de noviembre 18 de 1943.

7.° El convenio para extender el programa cooperativo de salud y sanidad como se propone aquí, entrará en vigencia después que los términos del mismo hayan sido aceptados por escrito por el señor Ministro de Salud Pública del Uruguay y después que la legislación, decretos y resoluciones que fueren necesarios desde el punto de vista constitucional, legal y administrativo para el cumplimiento del convenio extendido, hubieren sido dictados por los organismos competentes de la República.

El convenio extendido permanecerá en vigencia hasta diciembre 31 de 1947.

De ser aceptable esta proposición por el Gobierno del Uruguay, la presente carta y la aceptación de la misma por el Gobierno del Uruguay constituirán un convenio obligatorio y efectivo entre la República Oriental del Uruguay y el Instituto de Asuntos Interamericanos, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad a los términos de la misma.

El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública cuyos beneficios para la salubridad del país debe destacar el Poder Ejecutivo, ha obtenido resultados halagadores en materia sanitaria y llevado a la práctica obras importantes algunas de las cuales ya han sido libradas al público y otras están en vías de prestar invalorables servicios en cuanto dice con la profilaxis y prevención de las enfermedades.

Los Centros de Salud Pública de Fray Bentos y Treinta y Tres, están llamados a desarrollar con éxito un plan de acción de medicina preventiva, que influirá notablemente en lo que respecta al índice de morbilidad y mortalidad de enfermedades que como la fiebre tifoidea, la difteria, la viruela y la tuberculosis entre otras, pueden ser detenidas con medidas de higiene y prevención puestas ya en práctica.

Además, el Servicio Cooperativo ha realizado y realiza una intensa campaña educativa, por vacunación, cuyos resultados han de palparse a breve plazo y que se intensificará con la habilitación de los Centros de Salud Pública mencionados y los que se proyecten en el futuro.

Fuera de estos cometidos primordiales del Servicio Cooperativo Interamericano que funciona como dependencia del Ministerio de Salud Pública, este Servicio actúa como verdadera escuela de higiene, preparando personal especializado para secundar la acción asistencial y profiláctica de las enfermedades trasmisibles.

Obvio parece al Poder Ejecutivo insistir sobre los beneficios de orden higiénico que inducen a la prolongación del convenio de la referencia, ya que en distintas oportunidades ha hecho resaltar las ventajas que derivan de aquel, pero si, desea establecer nuevamente que a aquellos beneficios de orden técnico se agregan los que derivan de la vinculación entre dos Naciones amigas como Estados Unidos y el Uruguay que contribuyen a estrechar los lazos fraternos que las unen, en un beneficio común como lo es la defensa interamericana de la salud del pueblo.

La erogación que se autoriza por el proyecto adjunto, se atenderá con cargo a Rentas Generales, pero alcanzará a cubrirla el producido de los recursos propuestos a la Asamblea General en el mensaje y proyecto de ley de fecha 14 de marzo del corriente año, sobre ampliación de gastos para la Facultad de Medicina.

Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención al proyecto de ley de referencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las seguridades de mi alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública, facultándolo para destinar de Rentas Generales, el equivalente de 150.000.00 dólares por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante, llamado "S. C. I. S. P."), de acuerdo con el referido convenio. Esos fondos así como los 75.000.00 dólares con que concurrirá el Instituto de Asuntos Interamericanos, se utilizarán en la ejecución del plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay y su inversión será autorizada en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MENSAJE DEL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS

Montevideo, abril 9 de 1946.

Doctor Francisco Forteza, Ministro de Salud Pública, (República Oriental del Uruguay).

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme al "convenio concluído en noviembre de 1943 entre la República Oriental del Uruguay, representada por el Ministro de Salud Pública del Gobierno del Uruguay, y los Estados Unidos de América, representados por el Instituto de Asuntos Interamericanos, una corporación de la Oficina de Asuntos Interamericanos y una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Asuntos Interamericanos. El referido convenio comprendía la inauguración y ejecución de un programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay de conformidad con la XXX Resolución aprobada en la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas celebradas en Río de Janeiro en enero de 1942. El convenio de noviembre de 1943, surgió de la correspondencia de noviembre 13, 17 y 18 de 1943, entre el General George C. Dunham Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Asuntos Interamericanos y el señor doctor don Luis Mattiauda, como Ministro de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay; intercambio de correspondencia que fué basada sobre el intercambio de notas diplomáticas de fechas octubre 1.° 1943 y noviembre 1.°, 1943 entre el señor A. A. Berle (hijo), Secretario de Estado Interino, por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el señor doctor don Juan Carlos Blanco, Embajador de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América, por la República Oriental del Uruguay. También tengo el honor de referirme a la carta de agosto 29 1945, del señor Ministro de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay, señor doctor don Luis Mattiauda, al General George C. Dunham Presidente del Instituto de Asuntos Interamericanos, pronoпiendo la extensión del programa cooperativo de salud y sanidad, y a las recientes conversaciones mantenidas entre el señor Ministro de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay, y el doctor H. Jackson Davis Jefe de la Misión Técnica en el Uruguay de la División de Salud y Sanidad del Instituto de Asuntos Interamericanos, relativas a la posibilidad de extender tal programa.

Como representante debidamente autorizado del Instituto de Asuntos Interamericanos tengo el honor de informar al señor Ministro que el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por el Instituto de Asuntos Interamericanos, está de acuerdo con la propuesta de que el programa cooperativo de salud y sanidad sea extendido, por lo cual yo tengo el agrado de proponer oficialmente al señor Ministro la continuación de dicho programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay, basado en los siguientes términos y condiciones.

1.° Los aportes de los contribuyentes estipulados en el convenio de noviembre de 1943, que no hayan sido efectuados en la fecha que entra en vigencia este propuesto convenio de ampliación, serán transferidos de conformidad a lo convenido en noviembre de 1943, al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante llamado el "S. C. I. S P."), que es la entidad especial creada dentro y subordinada al Ministerio de Salud Pública del Gobierno del Uruguay por intermedio de la cual es ejecutado el programa cooperativo de salud y sanidad.

2.° Además de los aportes de $ 100.000.00 dólares del Gobierno del Uruguay, y de $ 500.000.00 dólares del Instituto de Asuntos Interamericanos requeridos para el programa cooperativo de salud y sanidad por los integrantes

del convenio de noviembre de 1943, serán depositadas a la orden del S. C. I. S. P. en su cuenta bancaria en Montevideo, Uruguay, la suma de ciento cincuenta mil dólares ($ 150.000.00) por la República Oriental del Uruguay, y la suma de setenta y cinco mil dólares ($ 75.000.00) por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

3.° Las sumas adicionales mencionadas en la cláusula 2 que antecede, serán depositadas de acuerdo a lo mencionado a la orden del S. C. I. S. P. por pagos parciales en las fechas y cantidades convenidas de común acuerdo por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica en el Uruguay del Instituto de Asuntos Interamericanos, siempre que, no obstante, cada pago parcial se efectúe en proporción al equivalente de $ 2.00 dólares por la República Oriental del Uruguay por cada $ 1.00 dólar por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

4.° En vista de que muchas compras de materiales y suministros para el programa cooperativo de salud y sanidad tendrán necesariamente que efectuarse en los Estados Unidos de América por el Instituto de Asuntos Interamericanos, los aportes del Instituto de Asuntos Interamericanos al S. C. I. S. P., de conformidad al convenio de noviembre de 1943 y a esta propuesta ampliación de convenio, comprenderán el costo de adquisición y transporte de aquéllos al Uruguay, con destino a la ejecución de los proyectos aprobados por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos.

5.° Aparte de las modificaciones en el monto y la proporción del aporte de los fondos, estipuladas en la cláusula 2 y la designación de la fecha de terminación de conformidad a lo estipulado en la cláusula 7, el antedicho programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay, continuará llevándose a cabo de acuerdo con el mencionado convenio de noviembre de 1943, como también con el decreto del Poder Ejecutivo N.° 9.266 de noviembre 14, 1944, emitido específicamente para tal convenio, y tal programa también continuará siendo desarrollado de acuerdo con todos los reglamentos, disposiciones y órdenes establecidos y que se establecieren de conformidad al convenio de noviembre de 1943. Todas las estipulaciones del convenio de noviembre de 1943, continuarán en vigencia durante la existencia de la propuesta ampliación del convenio, salvo donde fueren incompatibles con el convenio ampliado o hubieren sido específicamente modificadas por los términos del mismo.

6.° Se entenderá prorrogados para toda la duración del convenio adicional, las exenciones y privilegios a los funcionarios del Instituto de Asuntos Interamericanos adscriptos al programa cooperativo de salud y sanidad, que desempeñen funciones en el Uruguay, accidental o permanentemente, los que gozarán de los beneficios previstos para el S. C. I. S. P. y sus funcionarios y de la exención de derechos de aduana e importación sobre los efectos personales, equipos y provisiones que importaren o fueren importados para su propio uso, según se estableció en el ya mencionado convenio de noviembre 18 de 1943.

7.° El convenio para extender el programa cooperativo de salud y sanidad como se propone aquí, entrará en vigencia después que los términos del mismo hayan sido aceptados por escrito por el señor Ministro de Salud Pública del Uruguay y después que la legislación, decretos y resoluciones que fueren necesarios desde el punto de vista constitucional, legal y administrativo para el cumplimiento del convenio extendido, hubieren sido dictados por los órganos competentes de la República.

El convenio extendido permanecerá en vigencia hasta diciembre 31 de 1947.

De ser aceptable esta proposición por el Gobierno del Uruguay, la presente carta y la aceptación de la misma por el Gobierno del Uruguay, constituirán un convenio obligatorio y efectivo entre la República Oriental del Uruguay y el Instituto de Asuntos Interamericanos, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad a los términos de la misma.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración.

Por: Instituto de Asuntos Interamericanos.

Clarence I. Sterling (h.), Representante.

COMUNICACION DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA AL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS

Ministerio de Salud Pública.

Copia. — Montevideo, abril 12 de 1946. — Señor Delegado del Instituto de Asuntos Interamericanos. — Ingeniero Clarence Sterling. — De mi consideración: Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el Poder Ejecutivo de la Nación en la sesión del Consejo de Ministros realizada el 10 del corriente, tomando en consideración la nota del Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América que usted representa, resolvió aceptar la extensión hasta el 31 de diciembre de 1947, del convenio celebrado en noviembre de 1943, relacionado con el programa de salud y sanidad a desarrollarse en el Uruguay. El Consejo de Ministros impuesto de los términos de su nota, así como de la obra realizada con la colaboración del Instituto Interamericano, acordó, por unanimidad de votos, dejar expresa constancia de los resultados alcanzados en esa materia, y expresar a la vez, que desea seguir manteniendo ese nexo con el Servicio Cooperativo Interamericano, con lo cual quedó aprobada la prórroga del convenio, autorizando a esta Secretaría de Estado para suscribir el nuevo compromiso en representación del Poder Ejecutivo. Me complazco en acompañar testimonio del acta correspondiente del Consejo de Ministros y expresarle, en consecuencia, que el Ministerio de Salud Pública a mi cargo, presta su aprobación a los términos de la proposición contenida en su referida carta del 9 del corriente. — Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Delegado las expresiones de mi particular consideración. — Francisco Forteza, Ministro de Salud Pública.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

En marzo de 1944, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se destinaba la suma de 100.000 dólares, en su equivalencia en pesos uruguayos, para que agregados a los 500.000 dólares aportados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de la Oficina de Coordinación de los Asuntos Interamericanos, se aplicaran a la ejecución de un programa de Sanidad e Higiene Públicas en el Uruguay.

Ese proyecto venía acompañado de un nutrido informe redactado por el entonces Ministro de Salud Pública, doctor Luis Mattiauda, en el que se abundaba en serias consideraciones respecto a la eficacia de las medidas y realizaciones de orden técnico-científico, tendientes a demostrar cuanto se puede esperar de la cooperación financiera y de la ayuda de médicos higienistas, ingenieros sanitarios y administradores especializados.

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia prestó al asunto toda la atención que él requería y a menos de cuarenta y ocho horas de recibido el proyecto, produjo su informe favorable.

Como no podía ser de otro modo, tratándose de una cuestión tan íntimamente ligada a la salud pública, de la que depende en buena parte la felicidad humana, la Cámara prestó su rápida aprobación al proyecto.

Hoy, después de haberse realizado en la parte posible, el plan programado con la implantación de los Centros de Salud Pública en Fray Bentos y Treinta y Tres, que están llamados a desarrollar con éxito favorable un plan de acción de medicina preventiva frente a enfermedades infecciosas contra las cuales la profilaxia es de una eficacia reconocida, y de haber también realizado y de continuar realizando una intensa campaña educativa pro vacunación, y de actuar como verdadera Escuela de Higiene, preparando personal especializado para secundar la acción profiláctica y de asistencia de las enfermedades transmisibles, vuelve hoy, repetimos, a solicitar el Poder Ejecutivo la aprobación de un proyecto que tiende a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio antes celebrado, realizándolo ahora con el que se denomina Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante llamado S. C. I. S. P.), que es la entidad creada y subordinada al Ministerio de Salud Pública del Gobierno del Uruguay, por intermedio de la cual es ejecutado el programa cooperativo de Salud y Sanidad, con los agregados que mencionaremos a continuación.

"Además de los aportes de U$S 100.000 del Gobierno del Uruguay y U$S 500.000 del Instituto de Asuntos Interamericanos requeridos por el programa cooperativo de Salud y Sanidad por los integrantes del Convenio de noviembre de 1943, será depositada a la orden del S. C. I. S. P. en su cuenta bancaria en Montevideo, Uruguay, la suma de ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000) por la República Oriental del Uruguay y la suma de setenta y cinco mil dólares (U$S 75.000) por el Instituto de Asuntos Interamericanos".

Las demás cláusulas son idénticas a las del Convenio de noviembre de 1943.

La Comisión de Higiene y Asistencia no va a abundar en nuevas razones para fundamentar el proyecto enviado. La Higiene Pública debe tratar de contribuir, en un grado cada vez mayor, a la Asistencia Pública. La profilaxia de las enfermedades debe tender a disminuir la necesaria

ampliación de los servicios hospitalarios, por su reducida capacidad en proporción al requerimiento de camas por una población cada día en aumento. Obra de progreso y bienestar social y de civilización. Podría decirse que bajo cierto aspecto, salvo excepciones que saltan a la punta de la pluma por la flagrante contradición entre el desarrollo alcanzado por la ciencia, precisamente por la ciencia de la higiene y la preparación de la matanza organizada, salvo esas desconcertantes contradicciones, podría afirmarse que la cultura de un país puede medirse por el índice de su morbilidad en la fiebre tifoidea.

No vamos a insistir sobre las ventajas de todo orden que se derivan de la acertada aplicación de recursos a obras útiles de progreso y de felicidad social. Nos remitimos a los fundamentos del primer proyecto de noviembre de 1943 y del que es remitido en el momento por el Poder Ejecutivo.

Nos remitimos también al informe producido en aquélla época por la Comisión de Higiene y Asistencia, sobre cuyas puntualizaciones no deseamos volver en este informe y que podrán ser motivo de algunas ampliaciones en Cámara por el miembro informante.

Sala de la Comisión, junio 6 de 1946.

Arturo Lussich, miembro informante. — José V. Ruibal. — José A. Capozzoli. — José Olivera Ubios."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

La Mesa advierte que no se puede votar este proyecto porque no hay número suficiente en Sala; pero se puede discutir y cerrar la discusión sobre él.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De acuerdo con las manifestaciones expuestas por mí en Cámara cuando actúe como miembro informante del anterior convenio y de acuerdo también, señor Presidente, con la impresión inmejorable que he recogido de uno de esos centros que funcionan en el interior de la República, —quiero referirme al de Fray Bentos— voy a dar mi voto favorable a este proyecto de ley, y pediría, si no se hace uso de la palabra que se vote de inmediato.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Creo que el asunto tiene entidad suficiente para que no pase por los escaños legislativos sin un comentario, que merece ampliamente.

Voy adherir a este convenio celebrado por el Ministerio de Salud Pública de nuestro país con el Instituto de Asuntos Interamericano de los Estados Unidos de Norte América, porque él significa un cambio de orientación en la política de este país, coloso de América, con relación a los demás pequeños o pobres países de América Central o de América del Sur.

En épocas ya remotas la intervención de los Estados Unidos se movía, en el terreno material y político, en torno a intereses materiales, políticos y, a veces, militares de esta gran nación con relación a los demás países americanos.

Significaba, o significó —y quiero localizarlo particularmente en una época ya lejana en la historia— en la época del Gobierno del primero de los Roosevelt, un verdadero desmedro al prestigio y, a veces, a la independencia de estos pequeños países americanos desprovistos cada uno de ellos, y en conjunto, del poder militar y material capaz y suficiente para hacer triunfar sus ideas y sus orientaciones en el campo del internacionalismo positivo. La posición actual de los Estados Unidos frente a estos países ha cambiado en forma diametralmente opuesta y ha cambiado, yo quiero destacarlo aquí, gracias al triunfo del espíritu luminoso del segundo de los Roosevelt, de Franklin Delano Roosevelt, que infundió a las relaciones internacionales de América del Norte, un espíritu humanitario e idealista, puntualizado en los fundamentos de su política de buena vecindad.

Es este, señor Presidente, un claro ejemplo del éxito de la política de elevadas ideas y de refinados sentimientos humanitarios con que un gobierno y un pueblo, que constituyen factores decisivos en la marcha del mundo, se superan a sí mismos en la cronología histórica, haciéndose con eficiencia y con simpatía rectores de una civilización cristiana común a todos los pueblos de América.

La intervención material, técnica y moral de los Estados Unidos, se hace ahora a título de una cooperación de ese Estado con los demás países de América, para enaltecer nuestra cultura y la de ellos y favorecer el desarrollo de las condiciones sanitarias de los países más pequeños y más pobres, en este caso favorecer las condiciones sanitarias del Uruguay.

Los elementos con que los Estados Unidos concurren al perfeccionamiento de la lucha de las enfermedades endémicas en nuestro país, son verdaderamente poderosos y ellos repercuten en forma evidente sobre nuestro progreso civil y económico.

Yo quiero destacar que en este caso, la salud que es un valor cotizable en los caminos del progreso, constituye para los Estados Unidos un móvil verdaderamente destacado de su influencia política y económica.

Y teniendo en cuenta eso, nosotros debemos enaltecer y elogiar todas las iniciativas que el gran país del Norte tome —y entre ellas ésta— para perfeccionar nuestro material sanitario.

Particularmente los Estados Unidos quieren contribuir a la acción sanitaria de nuestro país, y lo ha hecho en la cooperación de este Instituto de Asuntos Interamericanos, tratando de modificar la forma cómo se han combatido hasta la fecha las enfermedades en el territorio de nuestra República. Hasta la fecha, señores, ha predominado en la lucha contra ellas, el tratamiento y la asistencia hospitalaria dentro de nuestras fronteras desde que los Estados Unidos han iniciado su cooperación, se va haciendo una realidad lo que era una expresión de la sabiduría popular: más vale prevenir que curar. Lo ha demostrado en su contribución técnica y económica para los centros de salud de Fray Bentos, Treinta y Tres y Montevideo, montados a expensas de este Instituto Internacional. Yo me felicito de que ello sea así, de que en el futuro esa cooperación sea cada vez más intensa y que el oro de América sirva para perfeccionar la moral y la cultura y acentuar el progreso higiénico de nuestro país

Era lo quería decir.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Voy a decir dos palabras, nada más, señor Presidente, porque era mi deseo no entorpecer el rápido andamiento de este proyecto, aunque sea sólo en el sentido de que se pueda declarar cerrada la discusión. Es por ese motivo que no había querido hacer uso de la palabra, a pesar de ser miembro informante. Pero el hecho de que algunos señores Diputados, con todo derecho, hayan hablado, me obliga a fundamentar brevemente la razón de ser de este proyecto, cuya utilidad es indiscutible, ya que no hay duda alguna que significa una mejor orientación de la defensa de la salud pública desde el punto de vista de la higiene social, dándole preferencia sobre la asistencia el enfermo.

Esto último es muy humano, muy digno de tenerse en cuenta, pero muy de desear que se aminore cada vez más en provecho de los medios preventivos. Es a ello que ha tendido el proyecto que en época anterior aprobó la Cámara, por el cual Estados Unidos de Norteamérica contribuía con la suma respetable de 500.000 dólares y el Uruguay con la de 100.000 dólares, y por el proyecto actual se extienden los beneficios de estas leyes hasta fines del año 1947 mediante la contribución de 150.000 dólares por parte del Uruguay y de 75.000 dólares por parte de la gran nación del Norte de América.

No voy, pues, a decir una palabra más. Creo que todos los señores Diputados están convencidos de que hacer higiene pública es crear felicidad social, y estoy seguro que este es el íntimo fundamento del voto de todos los señores Diputados que contribuirán a que este proyecto se convierta en ley, continuando el mejoramiento de la situación sanitaria del país en provecho y en bien de su engrandecimiento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — 26 en 27: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota. — 25 en 27: Afirmativa).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate sobre este artículo, porque no hay número para votarlo.

(Se vota. — 26 en 27: Afirmativa).

—Leáse el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate, porque no hay número para votarlo.

(Se vota. — 26 en 27: Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Deseo simplemente agradecer a los señores Legisladores la atención que han prestado a este proyecto de ley. Sabía la conciencia que tenían con respecto al mismo, pero pueden estar seguros los señores Diputados de que, con este proyecto que acaba de votar la Cámara, se traza un nuevo camino en defensa de la salud de la nación, y en esta forma, señor Presidente, llegará un tiempo en que tendremos ya que ir pensando en cerrar hospitales para abrir centros de salud, como los que hemos inaugurado con tan buen resultado ya, a pesar de los pocos meses de existencia que tienen, en Treinta y Tres y Fray Bentos, y el que inauguraremos en breves días en el Cerrito de la Victoria.

Es cuanto deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado la consideración de los asuntos para los cuales fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 40 minutos).

JUAN F GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Sábado 14 de Diciembre de 1946 — Núm. 12049

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. Montevideo, Noviembre 28 de 1946

(Cuenta corriente Dic.4-24813-v.dic.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yi N.o 1316 tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

23 del corriente: Utiles de oficina.
27 del corriente: Papeles y materiales de encuadernación.
28 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) Dic.12-24950-v.dic.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yi N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.4-24797-v.dic.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir leche pasteurizada o inspeccionada para las Unidades del Ejército y La Marina de Guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.12-24954-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros de vidrio bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal coladores para te cafeteras de bronce niqueladas vinagreras de vidrio queseras de loza, fruteras de porcelana, posa platos de corcho ensaladeras de vidrio ensaladeras de loza exprimidores de vidrio fuentes de porcelana, fruteras de loza, jarras de vidrio jarras de loza mantequeras de vidrio platos de loza pocillos porcelana con platos para café y te paneras de mimbre paliteros de vidrio queseras, teteras de bronce niqueladas, soperas de porcelana salseras de loza, vasos de cristal aros para servilletas, cuchillos para mesa cuchillos para postre, juegos cubiertos para pescado cubiertos para trinchar, cucharas para mesa, cucharas para postre, cucharas para café y te cucharones tenedores para mesa y para postre servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos con platos para desayuno requeridos para las Unidades de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las diez horas - Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 12-24955-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta Corriente) Dic.12-24956-v.dic.23

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: 50.800 metros de brin yerba mate requerido para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24957-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 112
(Segundo llamado)

Llámase la licitación pública N.o 112 para adquirir: 50.000 kilos de alfalfa seca puesta sobre vagón en la estación. Paysandú o en el Cuartel del 8.o de Infantería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24958-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 10. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300 150, 100, 75, 40 y 25 watts, 220 volts, con destino a stock de almacenes de acuerdo el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1946 a las 10 horas — Montevideo Diciembre 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.9-24907-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano aproximadamente, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní número 1599 Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24829-v dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 par aadquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, aceite máquina, block para cartas biblioratos, broches para máquina de coser expedientes, broches para escritorios bobinas de alambre para máquina de coser expedientes, cinta para máquina de calcular, cintas para máquinas de escribir carpetas de hule chirches carpetas rotax o similar, carpetas lomo resorte según muestra, calendario para escritorio, Gloy o similar, gomas para lápices, gomas para lápices y tinta, goma máquina de escribir hilo acarreto, hilo grueso hilo algodón, hojas movibles para libros, índices, grandes, argostos, libretas recibos, libros traves, libros diarios libros campaña, libros caja, libros varios acreedores, libros copiadores, libros rendición de cuentas, lápices para papel, lápices tinta, lápices rojo, azules, bicolor, lila, Banck o similar lápiceros, lacre, libretas en blanco, libretas tapa de hule, leznas, matrices para mimeógrafo, mojaderos con esponja, máquinas para coser expedientes, memorándum según muestra, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete papel cuadriculado, papel de copia, papel para máquina de sumar, papel absorvente, papel embalaje, papel engomado, hojas papel para estados, papel de cuenta, reglas, sobres de oficio y comerciales, sellos de goma, tinta, tinta para sellos, tinteros, tinta para máquina mimeógrafo, tijera, esponjas para mojaderos, requeridos para las distintas Secciones de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946
(Cuenta corriente) Dic.9-24906-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: lamparillas eléctricas, portátiles con 15 metros de cable bajo goma Clu. rollos de cinta aisladora, de acuerdo con el pliego de particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24830v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo, nuevo o usado, con destino a Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24890-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados a las obras del cuartel de Blandengues de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles hasta el día 14 del corriente.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente). Dic.9-24891-v.dic.14.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General ~~avenida 8~~ de Octubre esquina Mariano Moreno el día 11 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisicioines, de 8 a 10 horas — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.11-24933-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|45

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina plegadora para sus talleres gráficos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo 6 de Diciembre de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.13-24968-v.dic.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|42
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.13-24969-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
(Segundo llamado)
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1 950 piques de curupay, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número de proponentes por tratarse de un segundo llamado, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo 7 de Diciembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-24947-v.dic.20

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.6-24742-v dic.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública número 8|46 (amplia)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica para la ampliación de la Subsección Telefonogramas de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 472) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24847-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 16 de Diciembre de 1946 Hora 9 y 40. Anteojos (Periódica) 9 y 50. Heladera eléctrica. 10. Paja de trigo (Periódica). 10 y 10. Maderas chapas de hierro galvanizado, remaches etc. (Segundo llamado). 10 y 20. Cajones de madera (Periódica) 10 y 30. Suministro de aserrín (Periódica). 10 y 40. Armazones fúnebres (Periódica) 10 y 50 Material de construcción (Periódica) 11. Ajos boniato y cebolla. (Periódica). 11 y 10. Transporte de leche (Periódica). 11 y 20. Sacos blancos para porteros (Segundo llamado). 11 y 30. Maíz alfalfa ~~seca y~~ avena en grano (Segundo llamado) 11 y 40. Suministro de leche Colonia Dr. Bernardo Etchepare (Periódica) (Segundo llamado). 11 y 50. Papel higiénico, embalaje y toallas de papel (Segundo llamado). 12. Electricidad (Segundo llamado). 12 y 10. Relojes de pared (quinto llamado). 12 y 15. Papas para consumo (Segundo llamado). 12 y 20. Sierra sin fin (tercer llamado). 12 y 25. Motores eléctricos (tercer llamado). Para los pliegos y propuestas dirigirse a las oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.13-24973-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos" de acuerdo a las bases establecidas, para proveer seis cargos (6) de Dentistas Escolares en la Capital e igual número en campaña. Las solicitudes serán recibidas en la Sección Concursos del Organismo calle 25 de Mayo N.o 520, hasta el 24 del corriente a las 12 horas.
(Cuenta corriente) Dic.12-24948-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proceder a la "demolición del horno del Taller de Panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.9-24895-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de un "Disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.6-24844-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o. 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 30 000 kilogramos de carbón de leña. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-24835-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24716-v dic.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v dic.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico

Llámase a licitación pública para el montaje de dos (2) tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico de 98 o|o hechos de plancha de acero, con una capacidad de 600 toneladas métricas cada una, de acuerdo al detalle de los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día Lunes 23 del corriente a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Serencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24873-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 245. (Segundo llamado): Compra de tanques de hierro para coches motores. Apertura: 23 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

N.o 247. (Segundo llamado): Compra de aceites de lino y minio. Apertura: 24 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112, (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-24962-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución, y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic 20

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol, que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.479
Cable Telefónico Troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3 750 metros de cable telefónico troncal, de 600 pares en total, con conductores de alambre de cobre electrolítico de 0.6mm de diámetro sin pupilizar, etc., y accesorios a suministrar en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2 00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-24951-v dic 17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 591
Vidrios para edificio U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1947, a las 10 horas para el suministro y colocación de 6.576 vidrios de 5 mms. de espesor y ms. 1.225 x 1.70 y 1.152 x 1.70 en el edificio de la UTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencial Adminsirativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24934-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2590
Grupos electrógenos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna, tipo diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V 50. C.: 3 grupos de 1.500 kw. o alternativamente 4 grupos de 1.000 kw. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 ;sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24935-v.dic.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 2588
Interruptores, desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las concondiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 584
Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febero de 1947, a las 10 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-24817-v dic 16.

A. N. C. A P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y montaje de treinta y ocho cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una, para almacenar líquidos alcohólicos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24938-v.dic.21.

A N C. A P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.332. Compra de 6 000 kilogramos de cárburo de calcio granulado y 1 900 kilogramos de carburo de calcio en piedra. Apertura: Diciembre 30 de 1946, a las 16 horas

N.o 1.233. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido, Apertura: Diciembre 26 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.334 Compra de 7 (siete) automóviles. Apertura: Diciembre 28 de 1946 a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic 11-24939-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 130. Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, sección cuadrada, de 1.000 c. c. de capacidad. Apertura: Diciembre 18 de 1946 a las 16 horas.

Licitación número 1.331. Compra de 1 065.000 arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Apertura: Diciembre 19 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24896-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN VAGLIO ciudadano legal, editor impresor, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1620, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la edición de la obra titulada: "Currito de La Cruz" (autoría de A. Pérez Lugin) de la que ha depositado dos ejemplares impresos en su editorial "Ceibo", en

esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director. -
$3.00 Dic.12-13859-dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya profesora de música, domiciliada en la calle Comercio N.o 2024 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha titulada: Canción de los aprendices de la Aeronáutica Militar, (letra del señor C. Ferraro Moreno), de cuya música se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 - Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.11-13798-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE L. MONTEVERDE, uruguayo, comerciante domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de utor de la obra titulada "Guiones" A B C del joven vendedor de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE TURCATTI, uruguayo en su carácter de Gerente de Turplat S. A. con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para emplear en metales numerado 8104, del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Juan Silva Vila, Director."
$3.00 Dic.7-13594-v.dic.18

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOTO HERMANOS, con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes N.o 935, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, por un "Album para sellos" del cual se declaran editores-propietarios, habiéndose depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.11-13783-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LAGURARA y GUILLERMO SANCHEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Rivadavia N.o 1886, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de dos modelos de juguetes titulados 'Zumpa-Zumba" y "Pepino el 88 en la barra fija", de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Dic.4-13463-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "URUMAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13505-v.dic.14.

ACTA N.o 49116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atkinson, Torok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 300.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ONCYR" para distinguir la clase 10 (productos de perfumería y tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13483-v.dic.14.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13622-v.dic.18.

ACTA N.o 49219. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bussiness Publishers International Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

El FARMACÉUTICO

para distinguir artículos de la clase 15, (una publicación farmacéutica mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.13-13880-v.dic.24.

ACTA N.o 49217. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.13-13831-v.dic.24.

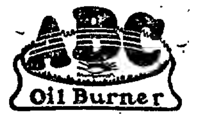
ACTA N.o 49211. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-13882-v.dic.24.

ACTA N.o 49212. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-13883-v.dic.24.

ACTA N.o 49218. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11, (quemadores de fuel oil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.13-13884-v.dic.24.

ACTA N.o 49208. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PEDIGREE" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13837-v.dic.23.

ACTA N.o 49214. — Montevideo Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitan registrar la marca "SEDAN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13838-v.dic.23.

ACTA N.o 49201. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 15, (máquinas para abrochar y broches para las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13784-v.dic.21.

ACTA N.o 49199. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-13725-v.dic.20.

ACTA N.o 49142. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.5-13534-v.dic.16.

ACTA N.o 49149. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Julián Lucas Caulin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.5-13535-v.dic.16.

ACTA N.o 49152. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan registrar la marca "IN. PA. CA.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13533-v.dic.16.

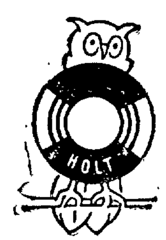
ACTA N.o 49143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — La Dirección.
$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

ACTA N.o 49.147. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13565-v.dic.17.

ACTA N.o 49.111. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.6-13556-v.dic.17.

ACTA N.o 49.146. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

ACTA N.o 49.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17.

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v.dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v.dic.18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic.18

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPLESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13646-v.dic.18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13647-v.dic.18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13641-v.dic 18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPRENTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13644-v.dic.18

ACTA N.o 49161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registra la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13633-v dic 18.

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$200 Dic.7-13635-v dic.18

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13636-v.dic 18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo, solicitan registrar la marca



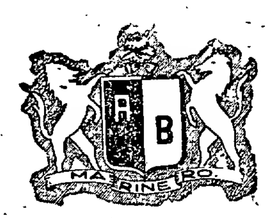
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.7-13630-v.dic.18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gloscia, solicitan registrar la marca "PIRASTRO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13656-v.dic.18.

ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

ACTA N.o 49129. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCO MAR 4 CABOS" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13484-v.dic 14

ACTA N.o 49127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



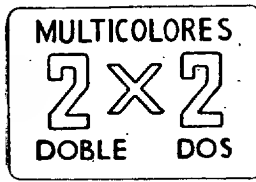
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.4-13475-v dic 14

ACTA N.o 49128. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.4-13476-v dic 14.

ACTA N.o 49130. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13477-v.dic 14

ACTA N.o 49113. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13473-v dic 14.

ACTA N.o 49115. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumerías Laurent, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 180.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FLORYDERME", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dcl.4-13482-v dic.14

ACTA N.o 49134. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay S. A de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILIPS", para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13503-v.dic.14.

ACTA N.o 49135. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lockheed Aircraft Corporation, de Burbank, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LOCKHEED" para la clase 24 (S|D.) — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13504-v dic 14

ACTA N.o 49203. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Univis Lens Company, con domicilio en la ciudad de Dayto, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNIVIS

para distinguir artículos de la clase 25, (lentes oftálmicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13786-v.dic.21.

ACTA N.o 49202. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13787-v.dic.21.

ACTA N.o 49192. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha: David Nudelman, de Montevideo, solicitia registrar la marca "AVIACION" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.11-13812-v.dic.21.

ACTA N.o 49206. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Muskegon, Estados Unidos de América, ha [illegible] el registro de la marca

Continental

para [illegible] artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13788-v.dic.21.

ACTA N.o 49205. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Kriston

para ditsinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13789-v.dic.21.

ACTA N.o 49207. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Bycia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para ditsinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.11-13810-v.dic.21.

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por: Guy Ch. Degas, de París, Francia, solicita registrar la marca "DEGAS" para distinguir la clase 10.a (Perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13811-v.dic.21.

ACTA 49204. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

THERMO

para distinguir artículos de la clase 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.11-13785-v.dic.21.

ACTA N.o 49121. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Wolf Fritheim, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.4-13474-v.dic.14.

ACTA N.o 49139. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo, solicita registrar la marca

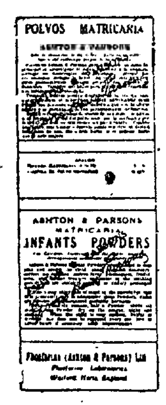


para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.4-13478-v.dic.14.

ACTA N.o 49140. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Benito Trabazo, de Montevideo, solicita renovar la marca "PANAMA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13479-v.dic.14.

ACTA N.o 49112. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicitar registrar la marca "DIPLOMATS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.4-13480-v.dic.14.

ACTA N.o 49132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phosferine (Ashton y Parsons) Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.4-13452-v.dic.14.

ACTA N.o 49114. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ernesto y Manuel Gandulfo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VICRI - ERMAGAN" para distinguir la clase 8 (substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Particularmente: placas y azulejos de opalina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13481-v.dic.14.

ACTA N.o 49103. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Curi Grupper, Hurting y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "COLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13538-v.dic.16.

ACTA N.o 49179. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

R RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13625-v.dic.18.

Acta N.o 49141. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.9-13687-v.dic.19.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13211-v.dic.27.

ACTA N.o 49165. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "ERARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13691-v.dic.19.

ACTA N.o 49164. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "CONN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic 9-13692-v.dic.19.

ACTA N.o 49136. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ray O-Vac Company, de Madison, Estado de Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RAY-O-LUZ

para la clase 12 (S|D.). — Publíque diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-13686-v.dic.19.

ACTA N.o 49189. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIE COMPANY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.9-13671-v.dic.19.

ACTA N.o 49166. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "GAVEAU", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13693-v.dic.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-13609-v.dic.18.

ACTA N.o 6724. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946 — Con esta fecha el señor Ademar Bas Méndez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para un tanque cisterna, con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de Inodoros, "Super", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — V. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-13524-v.dic.16.

ACTA N.o 6714. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha, el señor "Horacio Molenghi", (hijo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La convinación del velódromo y de la bicicleta para la obtención de un juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-13506-v.dic.14.

ACTA N.o 6723. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha, los señores Samuel Richard Bailey, de West Wimbledon, Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-13454-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 507|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24963-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 508|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía [de]- con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-24964-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 509|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24965-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 510|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería, en Isla de Lobos, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24966-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 506|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.99 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24967-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 503|946

Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de ampliación y reparación reparación y construcción de las Comisarías 11.a y 12.a sección de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Sercet. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24916-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 505|946

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Tablada Nacional en Melilla, Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24936-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 504|946

(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Juzgado Letrado de Rivera, Departamento de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.85 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24937-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 502|946

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembde a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Sercet. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24917-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 501|946

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25 de Paso Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24892-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 500|946

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24893-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 498|946

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24852-v dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 499|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Solís Grande (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24853-v dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7575 y 7588 propiedad de la señora Octavia Harriague de Dondo, con superficies de 345 ms.2 40 dms.2, 107 ms.2 56 dms.2, 234 ms.2 48 dms.2 y 149 ms.2 20 dms.2 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24930-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7589 y 7528 propiedad del señor Pedro Evaristo Masaferro, con superficies de 132 ms.2 40 dms.2 y 191 ms.2 80 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24924-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los número 7595 y 7587, propiedad de la señora Pascalina Harriague de Sant' Anna, con superficies de 219 ms.2 76 dms.2 y 227 ms.2 20 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24925-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2, con 4 ms. 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suarez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24875-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los N.os 7584 y 7586, propiedad de la señora Catalina Harriague de Castaños, con superficies de 403 ms.2 20 dms.2 y 220 ms.2 52 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24926-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24927-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24928-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24929-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronados en mayor área, con el número 7539 (anteriores 2065 y 2094), propiedad de la sucesión Carmen Galvarini de Realini, con superficies de 378 ms.2 72 dms.2 y 363 ms.2 80 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24876-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1674 propiedad de don Francisco Uboldi, de una superficie de 402 ms.2 40 dms.2, con 4 ms. 77 de frente al N. O., a la carretera de Maldonado, destinada a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24880-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1711 en mayor área, propiedad de la señorita Elena Furriol de una superficie de 1 Ha. 4.896 ms.2, con destino a las obras de construcción de la estación de depuración del saneamiento de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24882-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 19 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1892 en mayor área, propiedad de don Isabelino Fuentes, de una superficie de 205 m.2 52 d.m.2, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24881-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1946, ha declarado expropiada una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Pedrera) empadronada con el N.o 1451 en mayor área, propiedad del señor Rosauro Fernández Arrarte, con superficie de 1112 ms.2 90 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24878-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la primera sección judicial de Salto, propiedad del señor Martín Sanbatjou, empadronados en mayor área con el N.o 5403, con superficies de 481 ms.2 90 dms.2, 573 ms.2 90 dms.2 y 453 ms.2 52 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24877-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Miguel Lacalle, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 515, compuesta de una superficie de 137 ms.2 68 que se deslinda: Al Norte, 15 ms. 23, limitando parte con Severino Rodríguez y parte con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, 8 ms. 90, con los mismos terrenos fiscales; al Sur 15 ms. 03 con Pedro Barrios Martínez, y al Oeste, 9 ms. 15, con más propiedad del señor Miguel Lacalle.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24879-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 9"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 21 de la ley N.o 10. 589 de 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 4.o de la ley citada en primer término), se hace saber al interesado que por decreto de fecha 6 de Diciembre corriente, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, un área de terreno compuesta de dos predios situados en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuya superficie total es de 1 H. 1881 ms.2 90, según plano del agrimensor señor Ismael C. Fola-

dori Rocca, de fecha 28 de Noviembre próximo pasado. Expropiación fracción N.o 1: propietario Pedro SAENZ. Padrón N.o 46334. Superficie: 5977 mc.2 96. Expropiación fracción N.o 2, propietario: PEDRO SAENZ. Padrón N.o 46.335. Superficie 5903 ms.2 94. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.º 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.13-24970-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Campo de Aterraje para La P.L.U.N.A. (Rivera)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados, que, por decreto del 23 de Octubre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 10 y el 11 de Setiembre próximo pasado.
Expropiación N.o 1: Propietario, Modesto J. Ipar. Padrón N.o 1.998 (parte). Superficie: 157 hectáreas 8843 ms.2 84 dms2.
Expropiación N.o 2: Propietario, Hipólito J. Zas; Padrón N.o 346 (parte). Superficie: 58 hectáreas 7209 ms2. 86 dms2.
Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan José Mendoza, Aux. 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-24949-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 50|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta N.o 5. Camino Paso Manuel Díaz - Ramal a Tranqueras desde 239k000 a 280k000 en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-24971v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ramal de Ruta N.o 8 de 56k868,65 a 58k650 Carretera y Puente sobre el Arroyo Astorga, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-24972-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 45|946

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción Carretera a Paso del Sordo de 59k.219,30 de Ruta N.o 62 a Ruta N.o 63, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-24940-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 4. Acceso al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro. N.o 1766. Propiedad de Ezequiel Amarillo. Padrón N.o 745. Area: 2 hectáreas 6.054 ms.2 57.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24858-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé sobre el río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. U.o 1940. Propiedad de Conrado Arburúas Nieto. Padrón N.o 134 Area: 3 hectáreas 0964 ms.2 20.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24856-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y d. urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: Pan de Azúcar-San Carlos. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 239. Propiedad de Hipólita Robaina de Pereira. Padrón N.o 263. Area: 2793 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24857-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Empalme con Ruta N.o 8-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1810. Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado. Padrón N.o 1431. Area: 5 hectáreas 5095 ms.2 87.
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1944. Propiedad de Albérico Lapitz. Padrón N.o 1534. Area: 9 hectáreas 1409 ms.2 89.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24859-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1475. Propiedad de Adela Hidalgo de Comotto. Padrón N.o 1522. Area: 4 hectáreas 1311 ms.2 63.
Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1591. Propiedad de Darío Mendina. Padrón N.o 1042. Area: 9 hectáreas 8821 ms.2 09.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24860-v.dic 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 36 Colonia Mongrell y Acceso Norte. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1852 Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358. Area: 1 hectárea 6140 ms.2 54.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 45 camino Melo- Aceguá. Paso de San Diego. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1891. Propiedad de Juan de Dios Silvera. Padrón N.o 4000 Area: 2 hectáreas 1244 ms.2 27.
Ruta N.o 44. Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1110. Propiedad de José María dos Santos. Area: 4121 ms.2 80.
Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1703. Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440. Area: 22 hectáreas. 2470 ms.2.
Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrón N.o 2790 y 2841. Area: 2 hectáreas 6266 ms.2 03.
Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 hectáreas.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24861-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1878. Propiedad de Tatiana N. de Arechavaleta. Padrón N.o 3350. Area: 4747 ms.2 26.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1599. Propiedad de Victoriano Apesetche. Padrón N.o 1134. Area: 2 hectáreas 1051 ms.2 28.
Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1876. Propiedad de Elena Simpson de Peretti. Padrones N.os 3241 y 3250. Area: 7698 ms.2 01.
Ruta N.o 3. Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 96. Propiedad de Teodoro Laines. Area 7941 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24862-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1517. Propiedad de José Rovetta. Padrón N.o 4002. Area: 6213 ms.2 95.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1561. Propiedad de Pedro C. Gibone. Padrón N.o 5699. Area 6699 ms.2. 1370.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1493. Propiedad de José M. y Pablo Isnardi e Higinia F. de Isnardi. Padrón N.o 3395. Area: 4 hectáreas 5201 ms.2. 8230.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1514. Propiedad de la Sucesión Francisco Vico. Padrón N.o 3934. Area: 2048 ms.2 89.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24863-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1663. Propiedad de Angel Cenoz. Padrón N.o 690. Area: 14 hectáreas 3472 ms.2 8766.
Ruta N.o 5. Carretera Central. Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1139. Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones N.os 583, 580, 579, 578. Area: 16 hectáreas 0483 ms.2 31.
Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1602. Propiedad de la Sucesión Pedro Carrasco. Padrón N.o 2071. Area: 6 hectáreas. 1259 ms.2.
Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1849. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 500. Area: 5 hectáreas 2650 ms.2.
Ruta N.o 43. Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1555. Propiedad de la Sucesión María Josefa Silva de Alves. Padrón N.o 471. Area: 5 hectáreas 3812 ms.2 83.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1775. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 300. Area 3 hectáreas 6511 ms 2.

Puente sobre el arroyo Laureles. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1861 Propiedad de Núñez Hnos. y Cía. Padrón N.o 6031 Area: 3 hectáreas 8936 ms 2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1881. Propiedad de Nicasio Ameixeiras Padrón N.o 716. Area: 4 hectáreas 7340 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24864-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida N.o 1395. Propiedad de Ana Lenes de Grela. Padrón N.o 3210. Area: 2 hectáreas 5480 ms 2 14.

Ruta N.o 77. Ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1784 Propiedad de Domingo A Rossi Padrón N.o 272 Area: 1 hectárea 3202 ms.2 30.

Ruta N.o 6 Camino Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. N.o 275. Propiedad de Pedro Anza Padrón N.o 9882. Area: 1 hectárea 9796 ms 2 9001

Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Florida N.o 1695 Propiedad de Raúl y Alfredo Montans Padrón N.o 4070. Area: 1319 ms.2 78

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedra esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 7-24865-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Derivación de Ruta N.o 7. Camino de kilómetro 39-554,00 de camino al Tala hacia el Norte (trozo hasta Comercio Bentancour). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 754. Propiedad de Juan Cencan Padrón N.o 965. Area: 2659 ms.2 1570

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 533. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte. Padrón N.o 6503 Area: 3087 ms.2 5333.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 536. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte Borda. Padrón N.o 6503. Area. 1494 ms 2 70.

Ruta N.o 101. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1074 Propiedad de Román Lezama Muñoz Padrón N.o 176664. Area: 571 ms.2 41.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1708 Propiedad de José Cabrera (hijo) Padrón N.o 2481. Area: 1 hectárea 8300 ms 2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones N.o 1710. Propiedad de Carmen Bentancor de Díaz. Padrón N.o 2477 Area: 8425 ms.2

Ruta N.o 7. Tramo: Tala Fray Marcos Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1841. Propiedad de Juan M. Furest Alfonzo. Padrones N.os 8416 y 12404 rurales y 529 suburbano Area: 7830 ms.2 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24866-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1767. Propiedad de Juan Lasa. Padrón N.o 4598. Area. 5350 ms.2 39.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1894 Propiedad de Eustaquio Pío Nicodela. Padrón N.o 1976. Area: Hectárea 3448 m2. 79.

Ramal de Ruta N.o 9. Rocha al Puerto de los Botes Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha número 1723. Propiedad de Miguel Ferro Vignoli. Padrón N.o 4095. Area: 3602 m2 16

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1674 Propiedad de Antenor A. García. Padrón N.o 1772. Area: 7 hectáreas 0132 ms2 50

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1726. Propiedad de Romeo Carlos Sosa Padrón N.o 6183 Area: 3354 ms2. 55.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1586. Propiedad de Pablo J. Cabrera Acosta Padrón N.o 4365 Area: 8 hectáreas 8978 ms2. 07

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1774 Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 1712. Area: 1 hectárea 3780 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos Valizas. Ubicada en la caurta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1646. Propiedad de Josefa T. de Torello. Padrón N.o 1001. Area. 1 hectárea 1557 ms2 34

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1727. Propiedad de José Ramón Luna Padrón N.o 3588 Area: 3298 ms2. 06.

Ruta N.o 15 Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1374. Propiedad de Eugenio Gómez Area: 904 ms2 63

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1350 Propiedad de Julieta E Sosa Machado de Astigarraga. Padrón N.o 6180. Area: 1070 ms2 68

Ruta N.o 10. Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la octavo sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1504. Propiedad de Belarmina Arrarte de Saráchaga Padrón N.o 1449. Area: 4 hectáreas 1105 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1623. Propiedad de Rogelio Fernández. Padrón N.o 5248. Area. 1 hectárea 7447 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1895. Propiedad de Clotilde Luciana Olivera. Padrón N.o 4342. Area: 1 hectárea 7168 ms2. 30

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1763. Propiedad de la Sucesión Gregorio Anza Padrón N.o 1474. Area: 7 hectáreas 5590 ms2. 60

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1777. Propiedad de la sucesión Claudio A. Sena. Padrón N.o 5511. Area: 1 hectárea 2264 ms2.

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Los Indios. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha N.o 1760. Propiedad de Benjamín Rubio. Padrón N.o 1933. Area: 1 hectárea 2716 ms2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1833 Propiedad de Julián Graña Padrón N.o 3380. Area 9 hectáreas 7026 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos-Valizas. Ugicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1625. Propiedad de Isidora Ubal de Molina Padrón N.o 7475. Area: 1749 ms2. 90.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1582. Propiedad de Irineo A. Brañas. Padrones N.os 1482 y 1483. Area: 5 hectáreas 8143 ms2.10.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1583. Propiedad de Justo F. Cabrera Reyes. Padrón N.o 1464 Area: 1 hectárea 1190 ms2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24867-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 15. Ramal a Velázquez. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 566. Propiedad de Leo Emilio Fernández. Padrón N.o 6269. Area: 3 hectáreas 0837 ms2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24868-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó de 132k 000 39 a 144k.150,18 que incluye dos Puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43 946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 27 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24309-v.dic.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1 de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal) Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5-24823-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 316

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiseis, (26) columnas de alumbrado público, del tipo "Montevideo", destinadas al Parque General Fructuoso Rivera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo; Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-24898-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 318

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 días a las distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 17 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo. Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-24941-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos

negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 23 de Enero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-24899-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental, destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Enero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24800-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia No 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24805-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta de veinte (20) camiones destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Febrero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24806-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 56 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere, Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardaua Ana Salvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
Para el arrendamiento de Servicios de Playas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Las Delicias y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Lunes 16 de Diciembre corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Diciembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24922-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Ordenanza complementaria sobre carnicerías

Artículo 1.o. A partir de la fecha no se permitirá la apertura de carnicerías que no sean modelo, en los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo y Piriápolis.

Art. 2.o. Se considerarán como modelo las carnicerías que reúnan las siguientes características: A) local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldozado de blanco, paredes revestidas hasta dos metros con baldosas impermeables del mismo color, y el resto del local pintado de azul. B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica. C) Cámara frigorífica o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas. D) Puertas protegidas con alambre fiambrera. E) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica. F) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de éste último.

Art. 3.o. Las carnicerías establecidas en los citados balnearios, que no reúnan estas condiciones, serán clausuradas indefectiblemente el 15 de Octubre de 1947.

Art. 4.o. Publíquese, dése al registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Firmados: C. Iriondo Garino. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Noviembre 28 de 1946. — Visto Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el Diario Oficial y periódicos "El Heraldo" y "La Democracia", transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis y confecciónese volantes, dése al Registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-24921-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abtasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de A .car.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1916. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 olo del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. —

(Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946 La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente: (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto, cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, 13 de Diciembre de 1946

4.a Sección

JOSE ANTONIO WARD, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1613 y BERTA INFANTE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1618.

MIGUEL ENRIQUE SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 761, y VIRGINIA ELSA BONIFACINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 761.

6.a Sección

MARIO RUBEN FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1378, e IRIS MARIA YODICHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1378.

11.a Sección

WASHINGTON EUSEBIO STEFANOLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4778, y DOMINGA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4778.

ALBERTO MARTIN SANCHEZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carreras Nacionales 12, y JULIA CAROLINA BOLIS, 47 años, soltera educacionista, argentina, domiciliada Carreras Nacionales 12.

CELESTINO DANIEL MARQUEZ, 50 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Veracierto s|n, y LUCIA ANTONIA ROSSI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Vera 14.

HORTELIO FERMIN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3160, y ESTHER PILAR PERERA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5093.

RAMON ETCHECHURY, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortes 4772, y MARIA ANGELICA MAGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4512.

JUAN LUIS TENAGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3173, y FAUSTINA ALONSO CONTINO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Habana 3126.

LUIS SCARLATTE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fonseca 4576, y BLANCA IRMA LLOVET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Raissignier 2446.

RINALDO LAZARO DUHART, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2552, y ANA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2606.

JOSE PORTAS, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José de Bejar 2718, e ISABEL RENEE VALLEJOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2718.

ANTONIO JOSE MONTEDEOCAR, 27 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 31 B, y ENILDA SOSA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 31 B.

FORTUNATO MOROSINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2528, y NELIDA PIAGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2846.

HORACIO ABELARDO OTEIZA, 26 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado 20 de Febrero 2226 y LUISA ALEMAN CAMAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2226.

ALBERTO LADISLAO SEOANE, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado camino Maldonado 4920, y BENJAMINA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 2445.

15.a Sección

JOSE ROBERTO MARCELINO CHIAZZARO, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Ejido 1620, y RENEE AIDA CURIONI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1963.

HUGO COLLERATI, 36 años, soltero, maestro de música, italiano, domiciliado Rivera 2110, y MAGDALENA MAGNA, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Jujuy 2553.

LUIS ALBERTO CICCOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3284, y MARIA GRATULINA VIEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919.

JUAN MARIA CURBELO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial N.o 11, y CIRILA ANATOLIA RIEFFEL, 32 años, 32 años, soltera oriental, domiciliada Gaboto 1582.

20.a Sección

VICENTE OVIEDO, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B Riqué 987 y HILDA E. NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 987.

RECLUS BARUFFALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 816, y ANTONIA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 816.

OMAR FERREIRA, 25 años, oriental, tejedor, oriental, domiciliado S. Martínez 4060 y GLADYS R. ARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 476.

TATTEOS BOUDAKIAN, 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado P. Costa 109, y NAZUHI SARKISSIAN, 20 años, soltera, palestina, domiciliada A. Salvo 201.

JACINTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3970, y SANTA CATANESE, 25 años, soltera, italiana, domiciliada A. Salvo 340.

LUIS OSVALDO CAETANO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4101, y MARIA ESTHER GALLO, 27 años, soltera, oriental domiciliada C. de las Huérfanas 4101.

JUAN F. VAZQUEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iglesia 4017, y CARMEN A. MAUBRICADES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4048.

STEPAN LUKSA, 41 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado B. Riqué 611, y FRANCISCA LUISA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 611.

OMAR AGOSTO GODOY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4425, y MARIA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4425.

LUIS CONDE, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4267, y LUISA ESTHER MIRABALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4267.

HECTOR JULIO ARCOS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 120, y MARIA ELENA PERA MASOLLER, 24 años, soltera, profesora de Ens. Secundaria, domiciliada Carlos M. Ramírez 434.

JOSE WALTER RUIBAL, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado J. Laguna 4484, y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4484.

SALUSTIANO M. PLACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4294; y LUISA GUILLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 527.

JUAN A. RASSIGNIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 4004, y HAYDEE J. ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4004.

21.a Sección

ELBIO ANTONIO YANIERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4769, y ANA PILAR DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4633.

WALTER MARIO BARRETO, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Millán 2856, y ALCIRA REINA FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1128.

OMAR ALBERTO BACIGALUPI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1032, y GLADYS NEDYS MIRABALLES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1325.

22.a Sección

PEDRO SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Fco. Plá 3960, y ALBA DORA CARPANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3960.

CANDIDO COITIÑO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3675, y ELODINA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3675.

LAUREANO EUGENIO MENENDEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaqué 3525, y HORTENSIA ISOLINA PEREIRA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 3439.

23.a Sección

PEDRO LUIS ESQUERRE VARGAS, 30 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632, Apto. 4, y GLADYS ESTHER PANIZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632 Apto. 4.

ALFREDO PINHARANDA GOMES, 25 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Gregorio Funes 2938, y ZULMA ELMIRA MELO FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2938.

MULTO VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620 y ELVIRA FERRO MANGIERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2620.

24.a Sección

CAROLINO ALVEZ APOLO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2949, y NORMA GALLI SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3231.

JUAN CARLOS MARRERO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 4 de Julio 3349, y SILVIA BIBIANA DECUSATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3349.

BENJAMIN JULIO PAULOS, 30 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3477, y ANGELICA ISABEL MORESSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3489.

JUAN RAMON GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1780, y DELMIRA FERNANDEZ DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1780.

RICARDO ARIAS, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitán Videla 2922, y GLADYS JUANA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2922.

ATILIO FRANCISCO FRANCHI, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1611, y DAMASA EVA LARROSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1611.

VILLANUEVA SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3439, y FERMINA BATISTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1199.

$2.00 P|p.-v.dic.16.

Montevideo, Diciembre 12 de 1946

1.a Sección

MARTIN COHEN, 51 años, soltero, químico-industrial, griego, ciudadano legal argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y GABRIELA VEAU, 52 años, soltera, francesa, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

ANIBAL ENRIQUE ALZAGA, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723, y MARGARITA MARIA CASH SILVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.

JULIO CESAR MACEDO HONTOU, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Colonia 826, y HILDA BROS DE ECHANIZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 826.

5.a Sección

LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1166, y ANA MARIA SANTUCHO VALLE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.

MANUEL JAIME OLIVER SAÑUDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1158 y MARGARITA ANGELA HAYDEE SILVA GIANNETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1158.

JOSE SANCHEZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1132, y DORA AIDA PASSANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1037.

GILBERTO MONTAÑEZ, 43 años, divorciado de Ofelia Ugalde, oriental, carpintero, domiciliado Isla de Flores 1415, e HILARIA D. MORA VACCARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1415.

ROBERTO ALONSO BUSCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1059 y SARA VIOLETA FRIGONIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1059.

JUAN CARLOS PEREYRA GETTE, 24 años, soltero, hojalatero-mecánico, domiciliado Durazno 1403, y PERLA BECERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.

9.a Sección

MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI, 25 años soltero, chapista, italiano, domiciliado Garzón 1980, y ELVIRA FAOTTO CARRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5735.

RAUL WALTER MARQUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y AIDA PONCE DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domciliada Rincón de Melilla.

12 a Sección

PASCUAL MAGLIOCCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2950, y ANTONINA DI NATALE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2938.

RODOLFO PONS, 34 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Pedernal 2086, y IRMA FERONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2086.

JOSE FLORENTINO MAINE, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1715, y CAROLINA ISABEL BIANCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2095.

ELIAS RAUL GONDON, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2105 y LEONOR CARMEN SALVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2085 bis.

MAURICIO RATKIN, 25 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2924, y REBECA BEKER, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2924.

JOSE MARIA ZIBECHI, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2979, y EUGENIA BOUZAS, 37 años soltera, oriental, domiciliada Pando 2979.

LUIS PASCUAL CAMURATI, 54 años, viudo, empleado, oriental, doomiciliado Larrañaga 3189, y EMELIA CASSESE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3189.

PEDRO LUIS HELLER, 32 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado Figurita 2863, y FORTUNA ISABEL AGUERRE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Figurita 2863.

GERMAN BLECHMAN, 25 años, soltero, instalador sanitario, letón domiciliado Vilardebó 2090, y RAQUEL GALUN, 20 años, soltera, empleada, mejicana domiciliada Guaviyú 2897.

MAURICIO BURSTIN, 25 años, soltero, balancinero, polaco, domiciliado Guaviyú 2582, y GELIA WILDBAUM, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2766.

FELIPE VICO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2136, y GREGORIA JULIANA LARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2136.

'.a ...

ERNESTO AGUSTIN MARTINELLI, 50 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Puerto Rico 4142, e IRMGARD EUSEBIA JULIA WOLFF CLAUSEN, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4142.

JUAN GUIDO PAGANI, 54 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado República Argentina 1917, y CECILIA RAPALLINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1917.

JOSE ANTONIO MIGLIOZZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3625, y AMERICA ELCIRA PIÑON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1952.

JUAN BIRUCOFF, 59 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado Grecia 4176, y CATERINA YARIFI, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Grecia 4176.

PEDRO RODOLFO LEGARTE, 35 años, divorciado, jornalero, domiciliado Rusia 2296, y BLANCA ELVIRA PAEZ CASTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2455.

14.a Sección

EBAR DUEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 metros N.o 3788, y NILDA MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 630.

LUIS ALBERTO PRECIOZZI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jujuy 2634, y ALMA BLANCA PORTA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Jujuy 2634.

MANUEL MAY TOYOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3831, y MARIA LUISA ROMAY, 21 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Valle Edén 3718.

PABLO JOSE DESIREE ROMAIN, 32 años, soltero, periodista, argentino naturalizado, domiciliado Larrobla 905, y MARIA DEL CARMEN BELAUNDE, 29 años, soltera, española, domiciliada Larrobla 905.

16.a Sección

LUIS EDUARDO VAELLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Camino 37, y MARIA ALBA MARICHAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada S. Martínez 5251.

MANUEL LOPEZ, 51 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4381, y HORTENSIA GIMENEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4381.

JOSE PEDRO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4440, y EVA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4440.

VICTOR DARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá s|n, y VIOLETA IRMA TOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 318.

18.a Sección

JULIO CESAR CABALLERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1428, Ap. 2 y ELENA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2741.

ALFREDO JAIME BEST, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Porto Alegre 2608, y LUCIELLE ROBINSON, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Porto Alegre 2609.

ALFREDO GENARO VIERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 484, y EULALIA GUTIERREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 717.

JORGE SAIBENE (hijo), 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1518, y NELIDA ELECTRA DI BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2647.

19.a Sección

JORGE TOMAS PARRILLO, 31 años, soltero, electricista, oriental, doomiciliado Goes 2023 y GAUDENCIA ALICIA ANDREGNETE, 30 años, soltero, oriental domiciliada Goes 2019.

ENRIQUE CORSINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2288, y IRMA HAYDEE VERNENGO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1867.

PEDRO YANNONE, 32 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2156, y REINA AURORA MONTEVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2156.

23.a Sección

ISMAEL FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadoo Comandante Braga 2579, y NELIDA LILIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2581.

ARTURO AGUSTIN RISSO DE LEON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2610, y BRENDA MARIA SARASOLA SUBERBIELLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2610.

UBERFIL RENEE VALERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2195, y CIRILA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2195.

SOCRATES JUAN IGLESIAS PICCARDO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, y MARIA AMALIA REY NOBLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

$2.00 P|p.-v.dic.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio [illegible] fin de [illegible] el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v dic.31 [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto vientiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic. 10-24910-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto vieintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Welington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto vientiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177"; se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente). Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.ov.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevido contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.064|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y [illegible] para que comparezcan [illegible] autos

que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519. se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768, situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Balcurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100 417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93 088 ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 518. se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 30-24767-v dic 31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo 502)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45 942 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126 580. situado en la calle Carlos Ott. entre Margarita Gioi y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v dic.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA Cobro. ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 501)" se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 827 ubicado en la calle Gluria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Bueno Actuario

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86 375 situado en Enrique Martínez entre Br Artigas y Oficial; y Enrique Martíne entre Br Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24558-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo.498)" se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93 843 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24559-v dic 17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 509 situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24560-v dbre 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PAZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.50 Dic.13-13866-v dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira". (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxl.) $ 6 30 Dic.13-13868-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SORRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SORRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario

$24 00 Dic 11-13796-v dic 31. Fbre 1.o-v fbre 15;

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxl.) $6.30 Dic.11-13795-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.11-13817-v.dic 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que CARMEN ... y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) ... de José Alberto Barbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto, María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J. Varbillani" y "Luisa Varbillani" debe decir, "José Alberto Barbizan" y "Luisa Barbizan" respectivamente. 2.o) Las de matrimonio de Ramón Alberto Barbizán con Lidia Carreto, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Barbizan, y de Manuel Pardiñas con María Angélica Barbizan, donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Barbizan y de su padre como "Varbillani" debe decir: "Barbizan". Además en la última (Pardiñas, Barbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto". 3.o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Barbizan, donde figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Varbillani" debe decir: Barbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto". — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 18.90 Dic.11-13818-v.dic.28.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "MARIA CARLOTA SABRATES DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J" "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M Gorlero por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10.-13729-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco ... de Julio próximo pasado inscripto en la Dirección de Catastro con el ... se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto med o 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí, 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de don FERNANDO AMARELLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946 Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Dic.7-13596-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento puis donde en ella figura su apellido el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.-7-13597-v.dic.18

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feria do a los efectos del emplazamiento — Raúl Méndez Schiaffino Escriban

$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ENRIQUE PALMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.4-13467-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus d... ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.4-13468-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA A... o ROMANA BLANCO DE AILLOUD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Dic.4-13456-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther, Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales" Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.4-13457-v.dic.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria" se cita, llama y ... término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10 184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13 722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10 179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Noviemre 6 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 Nov11-12419-v dic 14

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario

$12 00 Nov.11-12418-v.dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 1 o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.13-13878-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOMINGA SIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.13-13879-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA FARIÑA o MANUEL MOREIRA y ANASTASIO MOREIRA o ANASTASIO MOREIRA FARIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.11-13767-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.10-13723-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 1o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo. Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31, Feb.1.º-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

(Auxil) $6.30 Dic.10-13742-v dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Aizeu y Elbio A. Panario que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales ex pidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-13514-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 Juanángel L. Gianola Actuario.

$4 00 Dic.6-13586-v dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario

$4.00 Dic.6-13587 v dic.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 1º de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

(Auxil) $6 30 Dic 6-13584-v dic 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LANZA BARBIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.5-13523-v dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4 00 Dic.4-13501-v dic 14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARBEITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira" debiendo decir Orgeira: asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.3-13425-v dic 19

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILLA DE CANTORE o CANTOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Dic 4-13493-v.dic 14.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino: en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido "Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé: en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser este Garcé A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12 60 Nov-27-13144 v.dbre 13.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 Juanángel L. Gianola Actuario

$12.00 Nov 19-12803-v dic 23

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo 42 Fo 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto

$24 00 Dic 6-13555-v dic.31; Feb. 1.º-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o MARUJA MONTEVERDE DE GARDEY citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.13-13895-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice "mil novecientos cuatro" debe decir: "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LU...

GA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Dic 12-13861-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SZAMES o GASTMAN o GUSTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.11-13799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAYOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4.00 Dic.11-13790-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13743-v.dic 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13753-dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.10-13754-dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Roth Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$9.00 Dic.10-13751-v dic 27

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4 00 Dic.9-13684-v.dic.-19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis dictado en el expediente: "TELLECHEA, SABINO JUAN Incapacidad" se ha declarado incapaz a Sabino Juan Tellechea designándose curadora del mismo a Elena Gregores de Tellechea.— Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Dic.9-13685-v dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA REDEGUNDA o MARIA LUISA REDEGUNDA GUARNASCHELLI DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13698-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.6-12252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARIGON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ o ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13541-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Dic.4-13512-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VAIDI DE SQUARCINA JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros de frente a camino vecinal; del extremo Este en dirección Sur recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13443-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Dic 2-13372-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma: donde dice: "María Luisa Méndez" debe decir: "Luisa Pérez Leites" — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-13270-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v dic.30.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por

medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOLEDO (GREGORIO) y otro. Rectificación de las siguientes partidas: en rectificación de las siguientes partidas", en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir: "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maidana con Anacleta Reyes, donde dice: "Casiana" debe decir: "Anacleta" en las de nacimiento de Ana María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir "Anacleta Reyes, en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes" en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil) $ 12.60 Dic.2-13365-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES, expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tubcras, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13773-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAETONE o SAETTONE o SAITONE DE PACCI o PACI o PACE o PASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-13774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13775-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.11-13776-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT o JUDIT MARIA o JULIA VEZZOSO o VEZZOZO o JUDITH VEZZOSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$6.00 Dic.11-13777-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-13659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.10-13730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CERISOLA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.10-13721-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-13722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o ROSA OLIVARI DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35. Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernándo Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Franciscco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo: 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el antiguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial: con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima": este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Dic.9-13670-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$5.00 Dic.7-13135-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Dic.7-13658-v.dic.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MIGUEL T. MENAFRA, domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito se te a los señores Santiago Vacca y Juan A. Varela domiciliados respectivamente en Migueleto 1668 y Buenos Aires 498, para que informen sobre mi vida y costumbres Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs, debe decir: Rossi. — Montevideo. Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.
$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA, de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO o FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Dic.6-13552-v.dic.17

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (Lo 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.13-13888-v.dic.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casarell debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LIVET DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.12-13850-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BARBERO o SANTIAGO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13851-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO PARODI o PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13852-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTINO PREZIOSI o AGUSTIN PREZIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13853-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA DOMINGA o OFELIA OTERO DE GUIZZONI y de don ANTONONIO GUIZZONE o ANTONIO GUIZZONI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13830-v.dic.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 5.o turno. — SARA BONELLI MARTINEZ, domiciliada en Misiones 1442, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Plinio Baptista y Eduardo Britos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonioo. — Sara Bonelli Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-13856-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13801-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO TORIBIO FALCO o ANTONIO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13802-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBA VICTORIA o JACOBA o JOBA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-13803-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERDE IGLESIAS DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13747-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad legal, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13680-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBANO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13681-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EIJO DE PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13648-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Dic.4-13472-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don GERSON LIEBHABER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se designó Síndico a don Antonio Jourdan, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$14.00 Dic.4-13359-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13340-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta. Act.

(Auxil) $8.40 Dbre.3-13406-v.dbre.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Torilio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano; y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 106 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7 000.00, venta solicitada por José Francisco, Washington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a f... del doctor José Sienra Carranza ...

escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Nov.18-12771-v.dic.21

Apertura de sucesión

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.18-12772-v dic 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD COLOMBO DE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13867-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13869-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA LINARES DE RODRIGUEZ y de don EUSTAQUIO o GUMERSINDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.13 13870-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Peerira, Actuario.

$6 00 Dic.13-13872-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Alberto", debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt", debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves", debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-13891-v.dic.31.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: HERSZ GEJLER por su menor hijo: Moisés Aser Gejler. Emancipación. Lo 34. F.o 202", se hace saber que por escritura que, previa autorización del Juzgado, autorizó el señor escribano Manuel C. Catañy, el 13 de Noviembre del corriente año, don Hersz Gejler emancipó a su hijo Moisés Aser Gejler autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Dic.12-13838-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feria do mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Dic.12-13669-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.11-13825-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LOPEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNEROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Dic.10-13735-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disnposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa" — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.

(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS (PAUL LUDWIG) SCHAEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13666-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 9-13667-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDINA PIRIS DE SOLDADO o ELDINA DOS PRAZERES PIRIS DE SOLDADO o DE AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Dic.9-13668-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVARNE ELISAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-13537-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Dic.6-13563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.5-13532-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAUL o RAUL FRANCISCO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.4-13494-v.dic.14

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir, "Amalia Tramontano hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio" debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v.dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Floritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero pues donde en ambas partidas dice: "Banquero" debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8 40 Nov 30-13328-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.2..-13247-v dic 31
Feb.1.o-v feb 3

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian" debe decir respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian" — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$24 00 Nov.12-12485-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-13886-v.dic.19.
Feb.8-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN ALDAYA", domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334 que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información y previa vista del Ministerio Público aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 Dic.6-13591-v.dic.17

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Dbre.3-13415-v dbre.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos Raúl Francisco y María Julia por aparecer en todas ellas el compareciente en esos autos, con el apellido Sónez en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Montevideo Abril 4 de 1946 — C Ponce de León A y Lara — Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8 40 Dbre 2-13371-v dbre 18

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo 31 Fo 634" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Noviembre 22 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Nov 30-13303-vdic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v dic 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY (Lo. J. N.o 906; Fo 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua, Juez de Paz.

$18.00 Dbre.2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7 :25 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteban ... Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 José Miranda Juez de Paz.

$60.00 Nov 14-12575-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don AVELINO LOPEZ FELGAR, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno señalado con el número 14 de la manzana número 34 del Barrio Jardines del Hipódromo, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.285, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13694-v dic.19.

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3 ra Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO EUSTAQUIO CAMEJO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno 19 del Barrio Industrial, Pollo, padrón N.o 60.588 prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria, Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-13695-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo Noviembre 26 de 1946 — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-13553-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN ROMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13672-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a seccicn, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.00 Dic.13-13905-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos -- Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D Queiruga Actuario.

$8.00 Dic 5-11926-v dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 3 de 1946 — Hugo Alvez, Act.

$4 00 Dic 10-13741-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 39 año 1905 de la tercera sección de este Departamento, donde dice Lluviera y Llubiera debe decir Lloveras. B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906, de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llovera, debe decir: Lloveras. C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109, año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Carmelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera, Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras, Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras, respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Dic.9-13674-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a seccion del Departamento de Canelones, dictada en lo sautos caratulados: "Direccion General de impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria. Podrón Urbano 36", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derechc al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro, calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P Bazzano Sur calle G., Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 6 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.12-13828-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Act.

$4.00 Dic.6-13580-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Dic.6-13579-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA o MARIA GFELLER DE GREISING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-13525-v.dic.16.

Inepacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO DE ORGEIRA ROSA s. la incapacidad de Julio César Orgeira", y por resolución N.o 9733 de fecha 27 de Octubre próximo pasado se ha declarado incapaz a Julio César Orgeira, habiéndose designado curador a su madre doña Rosa Carballo de Orgeirá. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13521-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil, donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituirse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "ANTONIO STELLA Concurso". convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALÍA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA". se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. — Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesioones

EDICTO — Poor disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO PLACIDO NUÑEZ, LINA AURORA NUÑEZ AREVALO Y BRIGIDA NOEMIA NUÑEZ AREVALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 20 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-13520-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposici óndel subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO FERMIN ETCHISSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13831-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro. Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.7-13607-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946 — Milton Galmes. Actuario.

$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA BENITEZ DE INZAURRALDE o JOSEFA DEL CARMEN BENITEZ DE INZAURRALDE, y cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Diciembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13901-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FRANCISCA o FRANCISCA NATALIA ESPOSITO DE GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13896-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO VILLALBA o MAXIMO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13897-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ PADRON o ANTONIO JIMENEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.5-13515-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los autos iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Aguedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400, 444, 673 y 322, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz Act.

21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete, y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros, de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Act

$4.00 Dic.4-13509-v.dic.14.

Cesación de pagos

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MARICHAL, en la fecha del veintiocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas. Setiembre 23 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Dic.4-13511-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LESCANO o ISIDORA LESCANO DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1946.— José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13508-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 19 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13510-v.dic.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se emplaza especialmente a don Francisco Brigido Irigoin para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$24.00 Nov 11-12427-v dic 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 3 de 1946.— Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Dic.11-13792-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir: "Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.13 13887-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRASCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.11-13772-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov 4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Silva" donde dice que era viudo de "Salustiano Cano" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero — Paysandú, Noviembre 20 de 1946 — Juan Oholeguy Actuario

$15.00 Nov.29-13295-v dbre 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA LOPEZ DE MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.11-13770-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4 00 Dic.11-13760-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 29 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. -Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como "Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$12 00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO. -Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$3 00 Dic.4-13459-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARUSO o CAROSO o CARUZO o CAROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de Treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 19 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario

$6 00 Dic.4-13460-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA DA COSTA DE SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Noviembre 22 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$4 00 Dic.4-13461-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — [illegible] López Fernández Actuario

$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JOSE IGNACIO LOMBARDI, sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Lombardi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.

$8.00 Dic.11-13771-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS Prescripción" se cita llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas) manzana 117, de una superficie de 462 ms cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms 50 cms. con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur en 21 ms 48 cms con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms 50 cms. con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms. puntal 0.65 ms, popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1.05 ms., puntal 0.65 ms bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil.— Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Costas) Dic.12-24945-v.en.11.
Feb.10-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CASARIN DE CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic. 9-13699-v.dic.19.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P Echeverry se hace saber: que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil). (Lo 34 Fo. 46) ha recaído la siguiente resolución. "11991. — Rivera, Noviembre 6 de 1946 — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación — Rivera Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$15 00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo 34. Fo 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834. que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921, está compuesta de 58 Hs. 2925 ms. 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva, al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter: al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. -Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: 'Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serafín Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes 'Prescripción treintenaria" (Lo. 34. F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879 ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites al Norte, Arlindo da Rosa. al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva y al Oeste con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera Octubre 31 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v dic 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN S. o FERMIN SEVERIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13902-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON UBALDO URETA y CARLOS JULIO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13903-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI o LUIS OLIVERI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.13-13904-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE JUANA AMABELIA SOSA o AMABELIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13664-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADELAIDA VELAZQUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13663-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALEJO LARRACHARTE, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 del corriente, fué declarado incapaz al nombrado, habiéndose confirmado con el carácter de definitivo a su actual curador interino doctor Mario Anza Vigliola. — Rocha, Noviembre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert

$4.00 Dic.9-13662-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha dictada en los autos caratualodos: "JUANA LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA o LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Lodomia Rocha de Pedraja o Lodomia Rocha de Pedraja, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1946 — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8 00 Dic.9-13661-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ZULMA EUSEBIA PIRIZ DE IROLDI, sucesión" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zulma Eusebia Píriz de Iroldi, citándose y emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13660-v.dic.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Werceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13878-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.5-13529-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.12-13862-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.10-13757-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 Nov.11-12451-v.dic14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RAMON PERDOMO o RAMON MONICO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.[illegible]-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v.set.4.
Dic.9-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Dic 5-13526-v dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 4 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz

$6.00 Dic 12-13845-v dic 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o MARIO SALVADOR VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 4 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Dic 12-13846-v dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO, disolución y liquidación de la Sociedad de bienes" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andrioló, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquéllas personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20 00 Dic.11-13820-v.en.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente. "Arturo A Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.[illegible]-v dic 14

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 18 de 1945. — Horacio A. [illegible], Actuario.

$30 00 [illegible]-v ag 19
[illegible]-v oct [illegible] Nov 25-v dic 1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON MENDEZ o ARTURO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4 00 Dic 11-13821-v dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de So- [illegible] sesión de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.00 Dic 11-13822-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO HERNANDEZ y JULIANA DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13899-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Dic 13-13898-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA o CIDALIA [illegible]

SANTOS DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.12-13857-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "OSCAR C. MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219, el martillero Ramón F. Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la misma. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dbre.2-13391-v.dbre 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien de la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste, con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$66.00 Dic.13-13890-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia da Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.10-13727-v.dic.27

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Rusoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$56.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO MERILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Dic.9-13678-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.7-13605-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.5-13528-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic 4-13471-v.dic.14.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quierra" (Lo. 18, N.o 1104 Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.14.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la misma finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 537, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Departamento, el cual solar forma parte de la manzana señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez, Calderón, de Junio de 1890 y en el del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1897, se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano, de una superficie de doscientos un metros veinte y ocho decímetros dos centímetros, deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada, compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros, lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre la propiedad a rematarse no pesan deudas por pavimento, saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a los autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro Gaudiano. Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.40 Dic.13-13873-v.dic.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H. contra CONRADO PODESTA (hijo). Pensión alimenticia" (L.o 33 F.o 545), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, aprobado con fecha 22 del mismo mes y año por resolución recaída en el expediente número 19.788, cuya fracción consta de una superficie total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Chapicuy entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Judicial rematarán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos. AMALO RUFFA IVALDI, Sucesión. En lo Civil

de cuarto turno autos: SILVEIRA DE FERNANDEZ ESTHER, Sucesión. En lo Civil de quinto turno, autos: GABRIEL GARCIA LAGOS, su fallecimiento. En lo Civil de sexto turno, autos: VERGIANO VICENZO, Sucesión. De Paz de la 8.a sección: Constantino Ogando denuncia el fallecimiento de QUIJADA MANUEL. Autos: Jefatura de Policía denuncia el fallecimiento de ANTONIO BRUGHETTI LEIFRATINI. Autos: Juan María Savio solicita inventario en autos MIGUEL GROLMUS WOLAND. Intestado. De Paz de la 15.a sección autos Banco Italiano con CARLOS GUIDOBONO. De Paz de la 17.a sección, autos JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo Of. 11336. De Paz de la 22.a sección, autos: BERNARDINO MIGUEL SALGUEIRO, Fallecimiento. Muebles y útiles de una panadería, escaleras, tablones dormitorios comedores, ropas, etc. Exhibición día 19. Informes. Misiones 1523.

$12.60 Dic.11-13804-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882 compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, situado en la manzana N.o 101 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile: 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oesto con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empodrando con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882, compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALOM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste, donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda 222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z". N.o 193. Ley Serrato, a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom), el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas, eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42. F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A l ahora once Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros, diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico): por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

El Viernes 13 y Lunes 16 de Diciembre a las 14 y 30, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Sucesión HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI" el mobiliario, alhajas y demás existente en la casa calle Colonia número 969. Exposición desde el jueves 12 de 14 y 30 a 19 horas y los días de remate de 9 y 30 a 12. Informes 25 de Mayo 582.

$7.20 Dbre.3-13449-v.dbre.16.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción, y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms. deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E. lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MESSUTI GOLIA sucesión" (Lo 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000 00: fracción de terreno ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120186, que según plano del agrimensor R. Alta Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte con frente a la calle Dionisio Oribe una quebrada de metros 52 con 49 centímetros, compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente; al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga; al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 66 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo. Base $ 800 00 Una fracción de terreno de forma trian-

lar con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N.o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 93 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centímertos al Este lindando con el padrón N.o 120464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravamenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 segundo piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiun metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cabollati; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte". Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le convinlere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzggado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: mis oficinas Sarandí 456, U. T. E. 81.384.

$48.00 Dbre.3-13438-v.dbre.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 424), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149.649 sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León regigstrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo; 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales, continuándose el remate si se negare a hacer la consignación. 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuario calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic.12-13864-v.dic.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, sucesión". (Lo. 33. Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro), que forma parte de los solares señalados con los números: nueve, diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R. en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros, con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291, entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q., o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímertos al Sur lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros, diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento, están pagados. 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.7-13657-v.dic.24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29, Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital, empadronada con el número 26.825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez; igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana; 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesión", se hace saber al público que en el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo, (hijos)", asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agreguen, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Enero 28 de 1922, que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiros, antes José Pedro Ramírez, por 20 metros de fondo, al Suroeste por ser esquina, da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 6 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado. 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Prunell, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$39.00 Dbre 2-13355-v dbre 18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 3, Fo. 103), se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Aguacil y Actuario, a la venta en remate públco, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52 544, compuesto de una superficie de 1823 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor A. Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del

frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García; y, por el Noreste 48 metros 82 centímetros, lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo (para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000.00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda, y demás gastos, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471. Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779v.dic.28.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS Venia", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20.520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Artigas, Noviembre 29 de 1946. — Ramón D. Queiruga, actuario.

$18.00 Dic.4-13513-v.dic.20.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca" (Lo. 7 Fo. 42) se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eusebio Suárez por ante el señor Alguacil ad-hoc asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "Canelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 2374 que linda al Norte, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; al Sur Carmen Viñoly y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30.00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Beizurena Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (Lo. 41, F.o 646" y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil adhoc y Escribano designados, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo" 4.a sección de Canelones y que según el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1923 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms. con Mariano Mantero, Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Aicardi); al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado; y al Oeste en 43 mts. 16 cms. del solar N.o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

JOSE LERGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRUTT ANGEL Y OTRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo (Sábado), a las once horas, a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1.938.00, procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5756, compuesta de 23 hectáreas 5353 metros y que linda: al Norte y Este con calles públicas, al Sur con José Mañitto y al Oeste con Carlos Mañitto. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$24.00 Dbre.3-13450-v.dbre.19

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366 constituída por un terreno y sus mejoras que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos ($ 2.356 80): B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se compone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140 00). Se previene 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos. — Florida Diciembre 3 de 1946 — Juan P. Gianola. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24

FERMIN EGUREN MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Gagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIRRIEL y RUBBIEL DE MEDINA (Lo. 5, Fo. 33)" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Pérez, al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste Juan Pereira y Juan A. Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Maldonado, Noviembre 16 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Dbre.2-13373-v.dbre.18.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc, designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1754, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928 compuesto de una superficie de 348 metros, con 2 325 centímetros, así; deslindado 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13, 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 17, e igual extensión al Sur por donde linda con el solar número 19 los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$39.00 Nov.29 13296-v.dbre.16

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET, Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321, se procederá, por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí. Padrón N.o 558, compuesta de un área de 721 metros cuadrados 483125 mm cuadrados, que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana; Norte Prosernio Hermanos; Oeste: José Frizzoni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario ad-hoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.11-24943-v.dic.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CAPDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Gago y Rodríguez.

$6.40 Dic.1[illegible]

... CASA DE COMERCIO

Comunico al público que he prometido vender a ... CARCIA mi casa de comercio que ... en Pan de Azúcar, Departamento ... en el ramo de almacén ... los acreedores ... y ... los justificativos de ... al ... con los justificativos de ... dentro del término legal (ley ... de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946 — Rufino E. Marenales — Lino Carcía.

$12.00 Dic.11-13822-v.en.30

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNACIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía., Bazar de Arte, etc., calle 25 de Mayo N.o 520, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.

$9.60 Dic.11-13778-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad, se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — Jacobo Breslaw.

$12.80 Dic.11-13780-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ, mi comercio ramo almacén, sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Nelson Rodríguez González. — Lira Rodríguez Zamora.

$6.40 Dic.11-13759-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ, mi comercio en el ramo de café bar y horno de pizza, sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4078. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Saturnino D. Icardi — Rene Ventura.

$6.40 Dic.11-13760-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ, nuestro comercio, ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Angel Castresana Salazar. — Consuelo González Costas. — Manuel Leicegui Lanevarri.

$9.60 Dic.11-13758-v.dic.30.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13733-v.dic.27.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13732-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos; ana... ...ortación. Acreedores ocurrir a ... 10. — Andrés Aguirre Arregui.

$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$6.40 Dic.9-13688-v.dic.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) Ap. 2.o, 48 y disposición transitoria, por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes." — La Gerencia.

$12.80 Dic.9-13689-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946. — Constantino Freire

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1832, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6.80 Nov.30-13307-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba.

$3.40 Dic.6-13548-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Propios 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.

$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946 — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.

$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbó Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret

$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.

$12.00 Dic.5-13527-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Diciembre a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas. B) Elección del Directorio (dos titulares y cinco suplentes) Síndico y Síndico suplente. Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 10 de Diciembre a las 17 horas en la Caja Popular (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — Raúl C. Borsani, Presidente — Noé A. Amonte, Secretario.

$8.00 Dic.5-13585-dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838 en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Noviembre 18 de 1946

$10.20 Nov.29-13292-v.dbre.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 15 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Carlos A. Denby, los esposos Hugo Ponce de León Acosta y Lara y Lucila Acosta y Lara de Ponce de León, cedieron al señor HERMINIO SEQUEIROS la cuota social que les correspondía en la sociedad denominada "La Lucha" que gira en La Floresta 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Carlos A. Denby, Escribano.

$6.00 Dic.5-13540-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14 40 Dic.10-13717-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 884. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil.

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B. Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$19.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pagouapé y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la sexistencias mercaderías, brado. B) Que las existencias, muebles y útiles repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20 40 Dic.10-13724-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BENECH INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.", el activo y pasivo de mi negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Benech.

$13 60 Dic.10-13752-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecida en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558 escritorio 2, estudio escribano Ricardo Paysse Rolando (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García. — Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Moiana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio. — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 15 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1946, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores y suplentes. 3.o Fijar la remuneración del Síndico; y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$20.80 Dic.9-13696-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480. (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la Sociedad "Gallalith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA". Productora e Industrializadora de Plásticos; la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallalith Corporation Limitida". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti. — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A. VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz — Juan Botello

$6.80 Dic.4-13495-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer — Albert Zibil

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón, Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6 80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA" el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444 escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros — Teresa González de Paiva.

$6 80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales comunicamos: la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946 por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy

$12 00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Fuentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a asamblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Sec...

$12.00 Dic.12-1...

CENTRO AVIACION SALTO
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un avión
Segundo llamado

El Centro de Aviación Salto, llama a licitación pública, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo en un todo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en su sede Uruguay 564 Salto y en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2134, Montevideo. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 27 de Diciembre actual y la apertura de propuestas, se efectuará en la citada Dirección, a las 9 horas del día 28 de Diciembre actual. — Salto, Diciembre 3 de 1946 — José G. Amaro, Presidente — E Mario Supparo, Secretario.
$8.00 Dic.7-13595-v.dic.16.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea, 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazantes 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.
$12.00 Dic.10-13800-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594 — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.
$7 20 Dbre 2-13349-v dbre 21

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.— Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendivil Etchegaray — María Julia Goenaga de Mendivil. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.
$19 20 Dic.10-13716-v.dic.30

SOFISA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en su sede de calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1946 así como del informe del Síndico 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1946 — El Directorio.
$12.00 Dic 11-13826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo Noviembre de 1946.
$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que, por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 193, del folio 582 al folio 592 vto. del libro número 2 de Contratos Sociales, se disolvió parcialmente la firma "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", retirándose el señor José Amendolara, y continuando la Sociedad sus operaciones, bajo la misma firma social, integrada por los señores JAIME WEITZMAN, DOMINGO RISO y ANGEL MARIO BOULLOSA quienes en la misma escritura citada modificaron su contrato social, sobre las bases que se detallan a continuación: Objeto: Fábrica de varillas, marcos y artículos de bazar. Domicilio actual: Montevideo, calle Sarandí números 320, 322 y 328. Plazo: 6 años a partir del 1.o de Marzo de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años cada uno. Capital: $ 49.529.76, totalmente integrado, perteneciendo: al señor Jaime Weitzman $ 23 774.29; al señor Domingo Riso $ 15 849.52; y al señor Angel Mario Boullosa $ 9.505.95. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los capitales. Gerente Administrador de la Sociedad: señor Jaime Weitzman. Dirección Técnica del comercio: a cargo de los 3 socios de común acuerdo. Asambleas generales: una vez al año por lo menos. Votos: señor Weitzman 5 votos, señor Riso 3 votos y señor Boullosa 2 votos. La Sociedad se disolverá parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio.
$22.00 Dic.12-13827-v.dic.23.

"NIDERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Agosto N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Roberto J. Haas Presidente.
$8.00 Dic.12-13860-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.
$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, (Departamento de Salto). A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Riambau.
$9.00 Dic.12-13863-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.
$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la Sociedad a nombre de Landaburu y Pérez, que giraba como almacén, despacho de bebidas y tanque de nafta, en Camino San Fuentes N.o 3350, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON LANDABURU. Acreedores en Camino San Fuentes N.o 3350. — Diciembre 9 de 1946. — Ramón Landaburu. — Alfredo H. Pérez.
$3.40 Dic.12-13847-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto — Francisco González Martínez.
$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.
$14.40 Dbre.2-13374-v dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante, Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días, conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S A
$10 80 Dbre 2-13375-v.dbre.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos) domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socio don JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena.
$13.60 Nov 30-13302-v dic.19.

AL CO...

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz — Hela Rabinovich.
$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

AL COMERCIO ... PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado — Montevideo Noviembre 19 de 1946 — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.
$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

AVISO

Al comercio y al público en general; de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E Sarachik y M Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M BAUMSLAGAS Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946 — Elías Sarachik — Miguel Baumslagas.
$6 80 Nov 29-13281-v dbre 18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad de Salto bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946 — José Luzuriaga. — Julio Peirano.
$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía, con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247 al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad sita en 18 de Julio N.o 3197 La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Paula Hoelmo Techera.

$6 80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralira Reyes Cuitiño.

$6 80 Dic.6-13582-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asamblea N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello.

$6.80 Dic.6 13557-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.— Lila Araujo de Irigoyen — Silvano Corbo.

$6.80 Dic 6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451 al señor SEVERIANO SALGADO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo Noviembre 30 de 1946 — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6.80 Dic 6 13559-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10 20 Dic.6-13546-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

"GUION LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada" en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo o sea ampliando el capital que era de cuarenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada" es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000 000 00) moneda nacional aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112.500 00, el señor Alberto Calo la suma de $ 112 500 00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75 000 00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena igual cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946 con el N.o 15 al folio 83 y siguiente del Tomo 13 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena. — Alberto Calo. — Federico Larre. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26 00 Dic.6-13590 v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín sin de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946. — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ nuestro establecimiento comercial de esta ciudad que gira en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10 80 Dbre.3-13404-v.dbre 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6 80 Dic.6-13583-v.dic.26.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social, doctor E. Pouey N.o 2330 para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea debererán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13) — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

$14 00 Dic.7-13655-v.dic.18.

"TEJAR LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente los señores Miguel Angel Cordone, Santiago Cordone, Juan Antonio Gandolfo, Julio Bayardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Goicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio, Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Luzardo, Eduardo Santiago Becco, Wilfredo Tolstoy Díaz, Francisco Surroca, José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López, Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fontes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años, con un capital de $ 30 000 00 en cuotas de pesos 600 00 integrado en un 50 o|o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de hilados, tejidos, y afines importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone, Armando R. Goicoechea y Miguel Angel López; quienes resolverán por mayoría, debiendo autorizar todos los actos de enajenación, disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente y conjuntamente dos de ellos. Los de enajenación, disposición y afectación de inmuebles aprobados por la asamblea deberán autorizarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.

$[illegible] Dic.7-136[illegible]-v.dic.18.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6 00 Dic 7-13626-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13 60 Nov 27-13198-v dbre.16.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada" bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis y Rivera 2034 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1359, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 b s constituído por los socios Atilio Rocca Piñeyro Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández; haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández d cho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.

$12.80 Dic.13-13892-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiria, calle Sierra 2016 Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. 22 de Noviembre de 1946 — Adela Almada de Falco

$7 20 Nov 26-13134-v dic 18

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga número 2733|35 para someter a su consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946 2.o) Informe del Síndico de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales 3.o) Dar cuenta del cumplimiento del artículo 34 de los estatutos sociales respecto a acciones. 4.o) Consideraciones sobre el estado de la Sociedad 5.o) Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículo 20 y 21 de los estatutos) "El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma" De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran

$18 00 Dic 4-13470-v dic 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago. Ejido 1676 he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676 — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov 25-13089-v.dic.14.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

Cristalerías y fábrica de Vidrio de Construcción

CONVOCATORIA

Octava asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 23 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de un acionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Integración de Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Real N.o 4373, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Directorio

$11.20 Dic.6-13569-v.dic.14.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIADA

De acuerdo con lo dispuesto con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribano, Rosa Dubinsky, el 16 de Octubre de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, Fo. 249 del Tomo 7.o de Contratos Sociales, se ha modificado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Lanatex Limitada" integrada por los señores David Felder, Samuel Ganz y José Muller en lo que respecta al capital, el que ha sido aumentado en pesos 30.000.00 más ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 60.000.00, totalmente integrado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

$10.00 Dic.4-13499-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov 27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946 — Tomás M. García — Roque J. Fleytas

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E Tancredi hijo, Misiones 1442(Ap. 5) — Montevido, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda

$6 80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman, y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre de 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.

$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad; Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptua la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.

$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURUNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmío.

$8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro del dividendo del primer ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, en nuestro local avenida 8 de Octubre 4811, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Secretario.

$2.40 Dic.12-13839-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por este Juzgado se ha presentado "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

"José Milán Cotelo, escribano, certifico que he tenido de manifiesto el acta número dos, del libro de actas de asambleas de la sociedad "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur), rubricado el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y que de fojas veintisiete a fojas treinta y tres del mismo, resulta lo siguiente: A) Que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se realizó una asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad; B) Que a dicha asamblea general extraordinaria concurrieron accionistas que representaban un capital de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos, moneda nacional ($ 2:264.500.00), o sea más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de esa Sociedad. C) Que estuvo presente un Inspector, Delegado de la Inspección General de Hacienda señor Juan Carlos Ciparelli; D) Que el acta aludida está firmada por los señores Raúl Rohr, Pedro Daniel Baridón, Francisco Ameglio e Isidoro Zuasti; E) Que la asamblea, por unanimidad, aprobó el texto de las reformas del Estatuto social proyectadas, las que quedaron redactadas en la forma que se transcribe a continuación:

Artículo 4.o El capital de la Sociedad es de ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) moneda nacional, constituído por ochenta mil (80.000) acciones de cien pesos (pesos 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas son al portador y forman dos series de acciones ordinarias — que se distinguen por las letras "A" y "B" respectivamente — y una serie de acciones preferidas.

Artículo 5.o El Directorio resolverá — por mayoría absoluta de votos — la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas, sin más limitación que éste no podrá ser nunca inferior al valor nominal de las acciones.

Artículo 6.o En toda emisión de acciones ordinarias, sin discriminación de series, se dará preferencia, dentro de los plazos que en cada caso fijará el Directorio, a los pedidos de subscripción que formulen los tenedores de acciones ordinarias de la serie "A" y, con el saldo que pudiere quedar, se atenderán los de tenedores de acciones de la serie "B"; luego los de tenedores de acciones preferidas y, en último término, los de personas que no tuviesen la calidad de

accionistas. Para la adquisición de acciones preferidas, se dará preferencia a todos los accionistas de la Sociedad, sean tenedores de acciones ordinarias o preferidas. En todos los casos, cuando las solicitudes de nuevas acciones excediesen del monto ofrecido, el Directorio adjudicará las acciones disponibles proporcionalmente al número de acciones que poseyeran los solicitantes en el momento de la nueva emisión. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá disponer, libremente en cualquier momento, del veinte por ciento (20 o|o) del monto total do cada nueva emisión.

Artículo 7.o El capital que se fija por el artículo 4.o podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00), pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél, los derechos correspondientes. A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de esta cifra, hasta el límite que considere conveniente — con aprobación del Poder Ejecutivo — sin que se estime este caso entre los comprendidos en el artículo 41 de los estatutos.

Artículo 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma del Presidente, el Secretario y el Tesorero del Directorio. En cada título representativo de una o más acciones deberá constar, expresamente y en forma bien visible, si ellas son preferidas u ordinarias y, para las de esta última categoría, si pertenecen a la serie "A" o a la serie "B". Para los títulos de cada una de las tres series de acciones se formarán diversas libretas talonarias empleándose diferentes tintas en las respectivas impresiones.

Artículo 19. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista con doble número de candidatos que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el quince por ciento (15 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las oficinas del local en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos cinco (5) días antes de dicha reunión.

Artículo 24. El Directorio se reunirá por lo menos mensualmente en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros en cuyo caso se efectuará la reunión dentro del tercer día después de solicitada Dentro del mismo plazo deberá reunirse el Directorio para considerar la solicitud de inclusión de determinado asunto en la orden del día de la asamblea ordinaria a realizarse o la de convocatoria a asamblea extraordinaria que hubieren planteado los accionistas en los términos establecidos en los artículos 33 y 34 de estos estatutos.

Artículo 29. (Apartado J). Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por éstas y especialmente, proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado cuando las circunstancias lo hubieren dispuesto en interés de los accionistas y del crédito o prestigio de la Sociedad Con el voto de cinco (5) de sus Directores podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones pertenecientes a cualquiera de las tres series previstas en el artículo 4.o de estos estatutos, determinando, igualmente, la proporción en que serán ofrecidas y el tipo de cotización a que se ofrezcan, el que podrá ser diferente según la serie, pero nunca inferior a su valor nominal. Podrá determinar, igualmente, que el dividendo de las acciones preferidas sea pagado exclusivamente en acciones de esa serie.

Artículo 33. (Inciso C). Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas; en tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del ejercicio social, indicando las cuestiones que deseen someter a asamblea y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital social que representen.

Artículo 34. Los accionistas podrán ser convocados a la asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico en el caso previsto en el inciso B) del artículo 31, o a pedido de los propios accionistas dirigido por escrito al Directorio por un número que represente por lo menos, el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día; los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representen. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Artículo 42. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada quinientas (500) acciones preferidas u ordinarias de la serie "B" o por cada cincuenta (50) acciones ordinarias de la serie "A" hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto, podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones pueden ser por aclamación, por mayoría o por boletas, a decisión de la asamblea; en este último caso la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo 23 de estos estatutos, recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio, firmando los pliegos de votación para archivar. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, la misma asamblea lo resolverá inapelablemente.

Artículo 49. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartirse sean pagados total o parcialmente, en acciones ordinarias y|o preferidas, de acuerdo con el régimen que se establece en el artículo 29 apartado J) inciso final, a un tipo de cotización que en ningún caso, podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviere pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo.

Artículo 50. El Directorio podrá disponer del Fondo de Reserva Especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean. En la última situación prevista, el Directorio tendrá facultades para proceder conforme a lo establecido en la parte final del apartado J) del artículo 29 de estos estatutos.

Artículo 56 Se faculta a los señores don Raúl Rohr y don Pedro Daniel Baridón para que, conjunta o separadamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio debiendo efectuar las gestiones pertinentes a ambos efectos, quedando autorizados para aceptar todas las modificaciones, agregados o supresiones que se indicaren o sugiriesen por quien corresponda y dar todas las explicaciones que sobre el particular fuesen necesarias.

En fe de ello y a solicitud de la Sociedad Anónima "Industrializadora de Lanas Uruguayas S A." (Lanasur) expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J Milán Cotelo Escribano."

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, don Héctor Alvarez Cina. — Raúl Rohr y Pedro Daniel Baridón, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí N.o 444 estudio del Dr Juan Enrique Llovet, al señor Ministro en la mejor forma decimos Que según resulta del certificado notarial adjunto hemos sido debidamente autorizados por la asamblea de accionistas de "Industrializadora de Lanas Uruguayas Sociedad Anónima" (Lanasur), para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de los estatutos de dicha Sociedad. Como esas modificaciones están en un todo de acuerdo con la legislación vigente, solicito, que previa la tramitación del caso, sean aprobadas por el Poder Ejecutivo manteniendo la personería jurídica ya concedida a "Lanasur" Por tanto, al señor Ministro, pedimos se sirva acceder en un todo a lo solicitado, expidiéndosenos testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación — (Fdo.) Juan Enrique Llovet, Abogado. — Raúl Rohr — Pedro Daniel Baridón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro (Fdo.:) C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A" "LANASUR", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 6 del corriente resolvió introducir diversas reformas a su estatuto, que merecen las siguientes consideraciones. 1.o) Que la forma de determinar el capital social, inicial y final, Arts. 4.o y 7.o sugieren los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General, en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. 2.o) Por vía de aclaración, es conveniente expresar que la facultad de pago de dividendos en acciones o la capitalización de los fondos de reservas, Arts. 29, 48 y 50, deberá interpretarse que únicamente podrá usarse dentro del límite del capital autorizado. Saludo al Sr. Ministro muy atte — Fdo., Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por la Inspección G. de Hacienda en el numeral 2.o de su informe, pueden aprobarse las reformas estatutarias en vista, declarándose que la Sociedad "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur) continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Noviembre de 1945 y confirmada por la de 3 de Mayo de 1946, siempre que quede sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. —Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Vista al interesado. — Por el Ministro: Fdo. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Raúl Rohr y Pedro Daniel Baridón, en representación de Lanasur (Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.) y en ejercicio de la facultad que les acuerda el Art. 56 de sus estatutos, evacuando la vista conferida al señor Ministro expresan: 1.o) Que con respecto a la observación que se formula en primer término por la Inspección de Hacienda, que dice referencia con la nota de esta Inspección de fecha 9 de Octubre de 1945 omitimos pronunciarnos por cuanto el Poder Ejecutivo, en reiteradas oportunidades ha expresado su opinión contraria a la tesis que en la misma se sostiene 2.o) Que en cuanto a la aclaración que se formula en segundo término por la Inspección de Hacienda y a la que hace referencia el señor Fiscal de Gobierno, nada tenemos que observar, por entender que ella es de contenido implícito en todo estatuto, al establecerse en cada uno de ellos el capital máximo de que pueden disponer las sociedades que por ello se rigen. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer en un todo de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito anterior — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Fdo. Pedro Daniel Baridón. — Raúl Rohr. — Juan Enrique Llovet, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima Industrializadora de Lanas Uruguayas, Sociedad Anónima (Lanasur) a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en los artículos 4.o, 5.o, 6.o 7.o, 8.o, 19, 24, 29 apartado J), 33 Inciso C), 34 42, 49, 50 y 56 de sus estatutos y se declare que continúa con la autorización para ejercer sus actividades concedidas al aprobarse sus primitivos estatutos. Resultando: 1.o) Por la reforma del artículo 4.o el capital social se eleva hasta la suma de ocho millones de pesos (pesos 8.000 000 00) el que podrá ser aumentado hasta quince millones ($ 15.000 000 00). Todo aumento que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas al Art. 29. 3.o) No fué aceptada la observación a los artículos 4.o y 7.o que se refieren a la fijación del capital. Considerando: la mencionada reforma no altera la finalidad de la sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación vigente y para introducirla se han llenado las formalidades exigidas por la ley En cuanto a la fijación de un capital mínimo y otro máximo, el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión que concuerda con los estatutos en vista. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrializadora de Lanas Uruguayas Sociedad Anónima" (Lanasur), con las salvedades aceptadas por los interesados y declarar que puede continuar con sus actividades. Sigue sometida dicha Sociedad a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones,

muníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Junio de 1922, y archívese. — Firmado: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Raúl Rohr en representación de la "Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A." (Lanasur) en mérito a lo que surge del certificado adjunto constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 444, estudio del doctor Juan Enrique Llovet, al señor Juez en la mejor forma digo: 1.o) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 16 del corriente año, fué aprobada la reforma de los estatutos de la Sociedad que represento, en la forma que instruye el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se acompaña 2.o) Que en su mérito vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio y fecho, se devuelvan los documentos respectivos, a los efectos de su publicación. Por tanto: quiera V. S. proveer en un todo de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Raúl Rohr. — Juan Enrique Llovet.

N.o 15432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Vista al Sr. Fiscal de la Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1er turno — N.o 7223. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — N.o 15585. — Vistos y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, publíquese, dése certificado, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de cos as, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en la ciudad de Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 67 del folio 532 al folio 569 v. del Libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$316.00 — 13814.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones (Licitación pública N.o 71 — 5.o llamado. — Asunto 84|3987).

Ruvertoni Hnos.: 860 paquetes de 440 gramos de super alimento integral s|m. "Oro" a $ 6.30 la docena; 600 tarros de sal Cerebos s|m. a $ 5.90 la docena. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24959-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones (Licitación pública N.o 98 — 2.o llamado. — Asunto N.o 287|355):

S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 24.000 ms. de brin color yerba mate s|m. Art. 289 S 082. K. V. sanforizado de 0m.83 de ancho y análisis a $ 1.18 el metro.

Fábrica Nacional de Botones S. A.: 104.000 hormillas corozo color yerba mate de 15 mms. s|m. a $ 0.80 el ciento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24960-v.dic.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago, Servicio de Asistencia Externa (méritos) asignación mensual pesos 105.00.

Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pirarajá, (méritos), asignación mensual $ 95.00.

Médico Tisiólogo (Jefe de Dispensario) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos), asignación mensual $ 185.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de La Puente (Rivera), (méritos), asignación mensual $ 105.00

Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto) Servicio de Asistencia Domiciliaria (Oposición), asignación mensual de $ 115.00.

Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, (oposición), asignación mensual de $ 125.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (planta baja). Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la citada oficina hasta el día 15 de Enero de 1947, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.14-24979-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la "Venta de residuos alimenticios de los establecimientos", durante el ejercicio 1947. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-24991-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 24
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de la "Memoria del Consejo del Niño", correspondiente al período 1943-1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529, 2.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el 26 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24986-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 26

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez), Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros: 25 de Mayo 529, segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24987-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 25
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 23 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24988-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 1
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de 515.000 kilogramos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 26 del corriente mes, a las 8 de la mañana, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24982-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 2
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 2 para el suministro de verduras en general, durante el primer semestre del próximo ejercicio 1947.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 26 del corriente mes, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24981-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un equipo extractor de gases

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) equipo extractor de gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 30 (treinta) de Diciembre del corriente año a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24975-v.dic.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 4|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este, propiedad de este Organismo, por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.14-24978-v.dic.26.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la ejecución y suministro de muebles con destino al Parador "La Coronilla", ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, (Sarandí 394), en donde podrán retirarse las copias. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 19 de Diciembre de 1946 a la hora 10. La Administración General se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1946. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.14-24990-v.dic.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 11 de Enero próximo a las 11 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24989-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2592
Papeles y Cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 114 000 kilogramos de papeles diario y obra segunda, en colores blanco, amarillo y verde, a proveerse en bobinas de 82 centímetros de ancho y 41.500 hojas de cartulina manila o similar y marfil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24980-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, Sociedad Comercial con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Lecciones sobre Esquilo", para los cursos preparatorios, (de Hontanar) y Ruben Darío y José Enrique Rodó, (de Lauxar), de las que se declaran editores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13933-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano y armonía, domiciliada en Eduardo Acevedo N.o 897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas: Minuetto; Minuetto para cuerdas, Fuga a tres voces, Sonata y Canción de Cuna, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13911-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. ALFRED PHILIPHS, norteamericano, profesor de inglés, domiciliado en la calle Dulcinea N.o 3060, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Anatema al nazifascismo y El Hombre y el Equino, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13947-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49222. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEVISCA" para distinguir las clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13927-v.dic.26.

ACTA N.o 49221. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "URADOXINA" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13928-v.dic.26.

ACTA N.o 49213. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Calssiols, por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ACCEL" para distinguir las clases 3 y 14 (Cueros sin preparar, preparados y manufacturados pieles sin preparar, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-13930-v.dic.26.

ACTA N.o 49226. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir la clase 22 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13926-v.dic.26.

ACTA N.o 49223. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (con excepción de un aparato para excavar, elevar y transportar). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.14-13914-v.dic.26.

ACTA N.o 49227. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.14-13931-v.dic.26.

ACTA N.o 49216. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha M. E. Ribll, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAFOSFIL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13929-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 511|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Colonia Las Flores, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24983-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 513|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo" en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24984-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 512|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic14-24985-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 314

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 17 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.14-24977-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Aviso a los chóferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los chóferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas.

Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.

Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.

Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.

Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.

Del 11 al 20 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 351 al N.o 500.

Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.

Del 1.o al 10 de Marzo de 1947. Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado - tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1946.

7.a Sección

IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1616, y ADA ALEJANDRINA PASTA, 31 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1482.

JULIO LAVANDEIRA SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1619, y MARIA ADELA DELPINO, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1636.

10.a Sección

OMAR PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Ortiz 3371, y MARGARITA ALFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3371.

ALEJANDRO PERALTA, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado C. Carrasco 4274, y MARIA RITA ALCAIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 4274.

ALFREDO BARTOLOME PESCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2041, y LAURA FELICIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3061.

AMERICO ARIAS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zaragoza 1928, y ORFILIA CELIA GIRALDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1930.

MARIO CESAR MUZANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3615, y RENEE SAHARA BALSA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Avenida Italia 3615.

ALFREDO MORERA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santander 1956, y ELVIRA VIOLETA VAHID, 26 años soltera, oriental, domiciliada Santander 1956.

JUAN RICARDO COAKER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Costa Rica 6563, y MARGARET JOAN DEWHURST, 26 años, soltera, inglesa, domiciliada Costa Rica 6563.

19.a Sección

WASHINGTON SENATTORE, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Porongos 2416, y MARIA GLADYS BANGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2416.

JUAN MONTERO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2316, y MARIA AIDA SALVATORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rodríguez

22.a Sección

MIGUEL LOPEZ DELAVILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Norberto Ortiz 4167, y ELSA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4167.

P|p. $2.00 v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PUSTERLA DE CASNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.14-13935-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROCA, (MANUEL CARMELO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Carmelo Larroca con Trinidad María Manuela Castro y en las de nacimiento de María Julia María Elvira, Ermelinda Blanca y Gloria Beatriz Larroca Castro, donde dicen: "Larroque" deben decir: "Larroca". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Dic.14-13924-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LIBRAN o LIBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Caicagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-13925-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.14-13952-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.14-13943-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno. RICARDO A. MAGARIÑOS, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, presenta a los señores Otto Ricca y Adolfo T. Achugar, que serán preguntados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo A. Magariños". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.14-13955-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "OTTO RICCA, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, presenta a los señores Adolfo T. Achugar y Ricardo Magariños, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Otto Ricca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.14-13956-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Moreno Aguirre de Gaviola, (Leonor) contra MODESTO GAVIOLA, conversión al divorcio", se hace público que este Juzgado dictó la siguiente sentencia: "N.o 432. Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Leonor Moreno Aguirre, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Mendoza, República Argentina, por el doctor Guillermo Mario Arroyo, en los autos: "Gaviola, Leonor M. Aguirre de, con Modesto Gaviola, por divorcio". Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de folios 4 a 6 vta., el 10 de Agosto de 1942, se decretó el divorcio entre los cónyuges Leonar Moreno Aguirre y Modesto Gaviola, sentencia que quedó ejecutoriada. Resultando: II) A folios 8, el 14 de Octubre del corriente año, compareció doña Leonor Moreno Aguirre, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (información de folios 10 a 10 vta) se confirió vista al Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a folios 11 a 11 vta. aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Leonor Moreno Aguirre y Modesto Gaviola, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Leonor Moreno Aguirre y Modesto Gaviola, autorizada por los Tribunales Argentinos el 10 de Agosto de 1942. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira".

Y para notificar al señor Modesto Gaviola, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-13915-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR COATES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.14-13953-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Sebastián A. Vallejo, domiciliado en Sarandí 493, al señor Juez, dice: Que para obtener el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los Sres. Plácido S. Olariaga y Raúl Mantrana, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. — Sebastián A. Vallejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.14-13999-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMERCI TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Dic.14-13923-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hugues, dictada en el expediente caratulado: "JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de de Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Alejandrina Virginia Esther Sapetto, estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther", respectivamente; y las de nacimiento de sus hijos; Esther, Alfredo, María Nélida, estableciéndose que donde en las mismas aparecen los nombres de sus padres como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Act.

$18.00 Dic.14-13932-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO LA CRUZ, sucesión", (Lo. 13, N.o 81, Fo. 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia, (Código de Procedimiento Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Código de Procedimiento Civil, artículo 1125). Ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24974-v.dic.26.
En.13-v.en.23.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

GUMERSINDO LEIRO, aviso (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra del café y bar del señor Benito Esmerode, Brd. España N.o 2512. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Gumersindo Leiro. — Benito Esmerode.

$6.40 Dic.14-13910-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Constituyene 1488, al señor SANTIAGO MESIAS PEREZ. Interviene oficina R. R. Y C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Manuel Rodríguez Fernández. — Santiago Mesías Pérez.

$6.40 Dic.14-13909-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1946, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "Sallefranque y Florez" y bajo la denominación "Monterrey" con sede en Juncal 1323 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO SALLEFRANQUE. Los interesados se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Sallefranque. — Emilio Florez.

$9.60 Dic.14-13922-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al Frigorífico Nacional mi carnicería cita en esta ciudad, calle Ramón Márques N.o 3431, ruego a mis acreedores presenten sus cuentas en dicha Institución calle Solís N.o 1480, Gerencia Comercial, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pino.

$6.40 Dic.14-13934-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Antonio Antia Errandonea el 11 de Noviembre próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 201 del folio 614 al 616 vta. del libro 2 de Contratos Sociales el 2 del corriente, cedimos a don JACOBO GROSTEIN BROMROT, la cuota social que nos corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada", con asiento en esta ciudad; De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Emilio Scarano. — María Eugenia Digiorgi de Scarano.

$8.00 Dic.14-13946-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la Sociedad que teníamos constituída, para explotar un comercio en el ramo de hojalatería, artículos sanitarios y anexos, ubicado en la calle Treinta y Tres de esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor CHAIBAN SAAD. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1946. — Chaiban Saad. — Alcides Romano.

$9.60 Dic.14-13945-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, vendí a JUKEL BERKOWICZ, la panadería sita en Domingo Aramburú 1852, que giraba a nombre de Isaac Schwartzer. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Isaac Schwartzer.

$6.40 Dic.14-13950-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a ROBERTO ANTONIO CASAS, MANUEL CASAS y MARIA SARA CASAS, mi comercio de panadería denominado "Panadería El Molino", situada en Emilio Romero 324. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569, escritorio 1.o, escribano Roberto A. Castro. — Antonio Casás.

$9.60 Dic.14-13917-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que se ha disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis Merazzi e Hijos". El activo y pasivo quedó a cargo de una nueva Sociedad que se constituyó simultaneamente y que girará bajo la misma razón social; la cual, está integrada por los señores LUIS TEODORO, DIEGO EUGENIO y ALBERTO MERAZZI. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en calle Uruguay N.o 1052, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 6 de 1946. — Luis Merazzi e hijos.

$12.80 Dic.14-13908-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que se disolverá la Sociedad "Bruzzone y Moreira", que gira en el ramo de electricidad, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N.o 2153. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1. Escribanía Alberto D. Tuboras. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

$9.60 Dic.14-13948-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Casas y Terrenos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13906-v.en.2.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Propiedades Unidas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309 segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13907-v.en.2.

"SAN JORGE", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local avenida General Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios de Directores y Síndico. 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-autorización (artículo 21 de los estatutos). — Por resolución del Directorio.

$14.00 Dic.14-13913-v.dic.19.

ESPÓSITO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos el Directorio de Espósito S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre de 1946 a la hora 15 en el local de la Sociedad, calle Yaguarón N.o 1256, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Febrero-Setiembre de 1946. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Diego Espósito Dosil, Presidente. — Leopoldo A. Hughes, Secretario General.

$8.40 Dic.14-14000-v.dic.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Intan S. A. U.

Balacne de saldos al 30 de Abril de 1945

Debitos—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	13.685.29
Muebles y útiles	"	897.00
Cargos diferidos	"	2.986.35
Varias cuentas deudoras	"	2.560.95
	$	100.129.59

Créditos—

Capital	$	100.000.00
Créditos diferidos	"	57.79
Varias cuentas acreedoras	"	71.80
	$	100.129.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 12788.

Intan S. A. U.

Balance de saldos al 31 de Junio de 1945

Debitos—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	9.406.04
Muebles y útiles	"	897.00
Cargos diferidos	"	3.697.20
Varias cuentas deudoras	"	6.060.95
	$	100.061.19

Créditos—

Capital	$	100.000.00
Créditos diferidos	"	57.79
Varias cuentas acreedoras	"	3.40
	$	100.061.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 12787.

Intan S. A. U.

Balance al 31 de Octubre de 1945

Debitos—

Acciones a emitir	$	80.000.00
Muebles y útiles	"	852.15
Varias cuentas deudoras	"	1.259.89
Caja y Bancos	"	13.519.27
Gastos de instalación	"	4.368.69
	$	100.000.00

Créditos—

Capital	$	100.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12790.

Bolsa de Comercio

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	540.49
Banco Comercial valores en depósito	"	15.000.00
Muebles e inmuebles	"	698.966.85
Acciones a emitir	"	9.600.00
Deudores por alquileres, etc.	"	6.330.76
Seguros e impresiones	"	2.193.50
Gastos, sueldos, etc.	"	30.877.22
	$	763.508.82
Cuentas de orden	"	6.061.00
	$	769.569.82

Pasivo—

Capital y fondo de previsión	$	535.659.91
Acreedores varios y garantía	"	10.936.64
Banco Hipotecario	"	185.828.44
Acciones ordinarias a rescatar y Caja de Asignaciones Familiares	"	4.811.19
Subscripciones, alquileres, etc.	"	22.581.63
Bancos	"	4.291.01
	$	763.508.82
Cuentas de orden	"	6.061.00
	$	769.569.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 12752.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 7 de Diciembre de 1946

Alberto Amarillo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Capitán Zobolokin, ruso, 65 años, casado, Hospital Maciel.
José Martínez, español, 62 años, casado, Avaytuá 2621.
Adelaida González de Sierra, oriental, 72 años, viuda, Ceibal 1673.
Martina Cabrera de Fernández, oriental, 84 años, viuda, M. Cortés 5174.
María Isabel Plá Reinés, oriental, 29 años, soltero, Soriano 1671
Roque Umpiérez, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Irene Gattolini de Pidutti, italiana, 81 años, viuda, R. Dominicana 3008
Juan Alberto Calzadas, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Bautista Decarlini, italiano, 74 años, casada, Durazno 1731.
Ana Medina de Noya, oriental, 53 años, casada, Cebolatí 1368.
Narcisa Martínez de Dos Santos, oriental, 80 años, casada H. F. Ferreira.
Angela Rossatti de Costa, oriental, 50 años, casada, Agraciada 3630.
Pablo Bortaburu, oriental 61 años, viudo, Departamento de Soriano.
Ana María Kaszas, oriental, 1 día, Blandengues 1684.
Francisco Caló, italiano, 80 años, casado, Cangallo 1896.
Ramón Díaz, oriental, 77 años, viudo, General Flores 2392.
Clara Frankfurter de Frankfurter, austriaca, 75 años, casada, 26 de Marzo 1162.
Martín Pereyra, oriental, 4 meses y 17 días, Casa del Niño.
Manuel López, oriental, 41 años, soltero, Asilo 3835.

Día 8 de Diciembre de 1946

Mario Alcides Alvarez, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
María Dolores Varela, española, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.
Esther Sciutto de Henderson, oriental, 35 años casada, M Bruto 1157.
Sara Ponce de León de Wiedemann, oriental, 37 años, casada Michigán 1549
Ernesto Mario Carballo, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar Central.
Sinforoso Mosegui, oriental, 72 años casado, Hospital Maciel.
Juan Amado, oriental, 57 años, casado Hospital Pasteur.
Clotilde Trias de Ramos, oriental, 63 años, viuda, Asilo 3716.
José Pedro Rebuñal, oriental, 56 años, soltero, Nancy 4352.
Anacleta Alvarez de Pérez, oriental, 85 años viuda Nueva York 1503.
María Esther Ferreira, oriental, 5 horas Hospital P. Rossell.
Roossevelt Green, oriental 32 años, casado P. Campbell 1426 bis.
Hilda Medina, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Roberto Ferreira, oriental, 5 años Colonia Saint Bois.
Luis Prombanes, yugoeslavo, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Sulli Sparker, oriental, 9 meses, Cabildo 2047.
José Patricio Rubio Latorre, oriental, 61 años, casado, Ariel 4734.
Teresa Daffara de Cesari, italiana 79 años, viuda, Hungria 4920.
Pedro Daniel Berlingeri, oriental, 1 día, A. Díaz 2382.
Ida Ollarburu, oriental, 44 años, soltera, Tapes 1067.
Joaquina Alchí de Salsamendi, española, 80 años, Hospital Maciel.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

PLANILLAS N.os 5748 AL 5787

Solicitudes despachadas el día 6 de Noviembre de 1946

10|56006, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Cartulina, 250.
10|57945, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Hojas cartulina p. encuadernar, 250.
10|36645, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C. Esmaltes para uñas, 400.
10|50687, Tufic Sasson y Halfon, Estados Unidos de América, C, Pañuelos rayón, 180.
10|54850, Tufic Sasson y Halfon, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 300.
10|28625, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 200.
10|46455, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C. Arts. material plástico, 175.
10|28664, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas para ómnibus y construcciones, 1.000.
10|28658, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C. Arts. vidrio fantasía, 350.
10|26400, V. Vázquez Barriére, Estados Unidos de América, C. Naipes varias calidades y gastos, 70.
10|33094, Eulogio C. Maglio S. C., Estados Unidos de América, C. Cubiertos metal blanco, 1.000.
10|33092, Eulogio C. Maglio S. C., C. Estados Unidos de América, Bolitas de vidrio, 50.
10|39427, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Papel con aluminio, 2.500.
10|60748, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma antural y gastos, 200.
10|31200, Luquín Hnos., Etsados Unidos de América, C, Sonajeros mat. plástico y metal, 70.
10|32239, Carlos A. Lozano, Estados Unidos de América, C, Polveras material plástico, 170.
10|28954, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C Botones plásticos, 200.
10|58644, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C. Bisutería, etc., 150.
10|58648, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de adorno 150.
10|55482, Cinematográf. Glucksmann, Estados Unidos de América, C. Pilas secas, 250.
10|30856, Cinematográf. Glucksmann, Estados Unidos de América, C, Baterías varias, 500.
10|55484, Cinematográf. Glucksmann, Estados Unidos de América, C. Receptores de radio, 1.000.
10|65038, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Material de anuncios, 36.
10|65054, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Cepillos p. el cabello, 65.
10|65052, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Crema de afeitar, 95.
10|65163, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C. Jaboneras de material plástico, 72.
10|40771, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C, Artículos para tocador, 70.
10|45373, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C. Artículos para tocador, 70.
10|45874, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C. Pan Ceke, 100.
10|122276, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices para los labios, 150.
10|46475, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices par los labios, 150.
10|34455, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías de tipos especiales, etc., 1.200.
10|26718, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos ed América, C, Radios para campaña, 1.000.
10|24740, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Espejos y juegos de cepillos, 30.
10|24742, Luis J. A. Rossi, C. Estados Unidos de América, Artículos de vidrio, 25.
10|58284, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 25.
10|34696, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Pulseras para reloj de acero, 100.
10|22469, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Cadenitas de plata, 40.
10|34214, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Petacas de material plástico, 100.
10|32218, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Polveras de material plástico, 75.
10|38918, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Juegos de toilette, 50
10|32920, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal, 50.
10|22455, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 40.
10|22445, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Bijoutería de material plástico, 50.
10|24738, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Bijoutería de metal, 50.
10|37637, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Cadenitas enchapadas, 40.
10|34700, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Pulseras para reloj enchapadas, 40.
10|34698, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Pulseras p reloj metal, 60.
10|24744, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 40.

10|26892, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C. Botones de material plástico, 200.
10|23697, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Aparatos p. pesca y partes, 250.
10|54848, Russo Hnos., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 450.
10|26081, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Alfombras de linoleum, 200.
10|26091, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Naipes, 40.
10|26092, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Trajes p. playa, 50.
10|26093, Alegre Sasson, Estados Unidos de América C, Trajes de baño tej. rayón, 40.
10|26090, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Manteles de alg. p. mesa, 70.
10|26089, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Cepillos nylon para tocador, 50.
10|25679, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Trajes playa, 50.
10|25677, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 40.
10|35115, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Fajas abdominales seda artif., etc., 150.
10|26088, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Trajes playa, 100.
10|26087, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Naipes, 40.
10|25681, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 25.
10|26085, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, 100.
10|25705, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 25.
10|25707, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal, 40.
10|25709, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Arts. varios material plástico, 50
10|26079, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, y metal, 150.
10|45909, Alegre Sasson, Etsados Unidos de América, A, Lentejuelas, 100.
10|53044, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Carteras p. señora, 70.
10|47864, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Bombachas p. señora, 70.
10|52044, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Novedades de lucite, 70
10|60187, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Fajas p. señora goma, etc., 100.
10|60185, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Soutiens p. señora, 100.
10|26259, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Fajas p. señora, 50.
10|26261, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Petacas material plástico, 40.
10|25695, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Ropa inferior de jersey, 40.
10|25701, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Confecciones para señora, 40.
10|25703, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Confecciones para señora, 40.
10|25693, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Confecciones varias p. señora, 70.
10|25691, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Confecciones de rayón p. señora, 100.
10|25689, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Botones mat. plástico, 120.
10|25687, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño para señora, 25.
10|25685, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, C, Alfombras de lana, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|65220, Curi Grupper Hurting y Cía., Estados Unidos de América, A, Canillera (gastos y fletes), 124.
10|65179, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas, 7.
10|39786, Torres y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturones y tiradores plásticos, 200.
10|49513, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas y teléfonos, 50.
10|46946, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 500.
10|60616, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Petacas, 50.
10|29889, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio-recepción, 500.
10|34470, Francisco Tucci e Hijos, C, Estados Unidos de América, Naipes de cartulina, 50
10|31096, Fabregas y Cía., C, Estados Unidos de América, Lámparas para radio, 400.
10|29386, León Friedman, C, Estados Unidos de América, Válvulas p. aparato radio, 600.
10|30395, J. Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Lámparas para equipos campaña, 400.
10|36505, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, p. sordos, etc., 300.
10|46577, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Cocinas a gas, 1.200.
10|45301, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 750.
10|24194, Juan Goldfarb, C, Estados Unidos de América, Peinetas y pinchos mat. plástico, 50.
10|44377, Haim Hnos., Estados Unidos de América, C, Hule, 120.
10|29170, Isaac Goldberg, C, Estados Unidos de América, Peines y peinetas de mat. plástico, 150.
10|38740, Harari y Cía., Estdaos Unidos de América, C, Pañuelos de alg., 180.
10|44911, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América C, Gemelos de puño, etc., 60.
10|48549, B Hazan y Cía., C, Estados Unidos de América, Telas plásticas, 500.
10|38362, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linterna, 300.
10|34383, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 70.
10|60391, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 100.
10|31549, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 100.
10|41451, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 100.
10|47867, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 700.
10|23955, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 50.
10|27650, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 100.
10|33710, Enrique Abal, Estados Unido sde América, C, Válvulas para radio-receptores, 1.000.
10|29383, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, C, Lámparas p. radio, 500
10|38602, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 400.
10|43415, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, 300.
10|50730, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería, 100.
10|50734, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Confecciones varias, 200.
10|50742, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Molinetes p. pesca, 200.
10|50740, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Espejos, 70.
10|58636, Tapié y Cía., Estados Unidos de América C, Confecciones varias, 200.
10|51452 Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Papeleras, 110
10|51189, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 500.
10|56536, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de mesa, 300.
10|24113, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Cadenas de plata, 50.
10|26840, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Bijoutería falsa.
10|26838 Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Petacas y vanitis de metal y plástico, 50.
10|26836, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Botones de metal, 200.
10|48170, Juan Carlos Rinaldi, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 250.
10|55194 A. Revello y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 200.
10|54769, A. Revello y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Alhajas de metal común dorado, etc., 150.
10|54725, A. Revello y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. de mat. plástico, etc., 150.
10|39880, A. Revello y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Alhajas en oro, etc. 250.
10|32072, A. Revello y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Alhajas de metal común dorado, etc., 100.
10|29636, A. Revello y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Juegos de naipes, 80.
10|57017, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, C, Tierra filtrante para aceites y grasas, 100.
10|24763, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Bisutería varia de metal 30.
10|24747 Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Bisutería varia, 30.
10|24739 Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Bisutería varia, 40.
10|39788, Torres y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines plásticos, 50.
10|44047, Torres y Cía., Estados Unidos de América C, Cinturones plásticos, 50.
10|44051, Torres y Cía., Estados Unidos de América, C, Tiradores plásticos, 40
10|44049 Torres y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines plásticos 30.
10|24741, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América Bisutería varia 30.
10|24745, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América Colchas de algodón, 275
10|29629, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes de mat. plástico, 100.
10|35995, Tobal Hnos., Estados Unidos de América, C, Redecillas seda artificial, 200.
10|38098 J. Roger Balet, C, Estados Unidos de América, Polveras y bomboneras mat. plástico 150
10|45269, J. Roger Balet, C, Estados Unidos de América, Cubiertos, 500.
10|32252, J. Roger Balet, C, Estados Unidos de América Arts. bazar (juego p. niños, polveras, etc.) 180

10|... ... y Greco, C, Estados Unidos de América, Naipes, 50.
10|23532, ... Morawsky, C. Estados Unidos de América, Botones de fantasía, mat. plástico, 100.
10|58174, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 150.
10|39192, Lehmann Vallendor, Estados Unidos de América, C, Estuches de metal p. anteojos, etc., 300.
10|54454, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, C, Levadura en polvo, 2.000.
10|36236, Dall'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 100.
10|51802, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, C, Baterías, 1.000.
10|30653, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 300.
10|24817, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 200.
10|34124, Parseggi y Co., C, Estados Unidos de América, Baterías para autos, etc., 1.200.
10|24311, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Baterías para radio, 75.
10|24107, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Baterías p. radio, 125.
10|41599, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.
10|23357, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, C, Baterías p. autos, etc., 300.
10|41271, Benausse y Flores S. A., C, Estados Unidos de América, Baterías p. generadores luz, 290.
10|41273, Benausse y Flores S. A., C, Estados Unidos de América, Baterías p. vehículos, 200.
10|26143, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Peines, 120.
10|22885, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, C, Lámparas incandescentes, 200.
10|47860, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Artefactos eléct., 300.
10|32067, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de mesa, 900.
10|33423, Travieso y Lestido Ltda., C, Estados Unidos de América, Baterías eléct. p. autos, 1.200.
10|51687, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Albums, etc., 250.
10|33419, Travieso y Lestido Ltda., C, Estados Unidos de América, Archivadores p. escritorio, etc., 125.
10|33421, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, C, Material propaganda lánices, etc., 125.
10|53385, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.
10|56534, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Bisutería, 50.
10|...., Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
10|51683, Sardá y Quesada, Estados Unidos de América, C, Arts. de belleza y tocador, 200.
10|46960, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, C, Pilas y baterías secas y gastos, 180.
10|36643, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Polvos y colorete p. el rostro, 250.
10|44260, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmaltes y preparaciones p. las uñas, 150.
10|46944, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, C, Pantasotes, 500.
10|53254, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, C, Tacos de goma, 200.
10|24282, Ocia Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de menage de material plástico, 200.
10|24284, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 100.
10|55878, Morlan y Greco, C, Estados Unidos de América, Papel y sobre para avión, 220.
10|49617, Pablo M. Pascual, Estados Unidos de América, C, Extensibles para reloj, etc., 150.
10|47690, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Pilas eléctricas, 50.
10|36544, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 120.
10|52749, Fabregas y Cía., C, Estados Unidos de América, Pilas p. linternas y teléfonos, 200.
10|45276, Wattinne Boucut y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 400.
10|40866, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 60.
10|41806, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Utensilios de material plástico, 135.
10|38366, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 500.
10|30720, Serratosa y Castells S. A. Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 500.
10|26787, José Suárez, Estados Unidos de América, C, Baterías p. autos, 300.
10|27710, Serratosa y Castells S. A. Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 500.
10|23433, J. Roger Balet, C, Estados Unidos de América, Arts. p. bazar en vidrio prensado, 200.
10|57473, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías p. autos, 200.
10|34724, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores p. cargadores aéreos, 1.400.
10|24653, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías p. autos, 1.400.
10|49999, José Gurovich Estados Unidos de América, C, Baterías p. linternas, 200.
10|54160, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, C, Cubiertos para mesa, 500.
10|54158, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, Arts. para bazar de mat. plástico, 200.
10|54156, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, Arts. de aluminio p. uso doméstico, 200.
10|51533, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, Cubiertos de alpaca, 750.
10|51993, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, Arts. de metal plateado, 250.
10|65148, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de efedrina y gastos, 283.
10|65146, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Sulfatiazol y gastos, 534.
10|65144, Drog. Americana, A, Estados Unidos de América, Aminofidina y gastos, 459.
10|65141, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Transformadores, 73.
10|65004, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, B, Reps. para aviones, 374.
10|64754, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Retorcedora usada, etc., 2.200.
10|65102, Talleres Gráficos Sur S. A., "Diario La Razón", Canadá, B, Papel de diario con líneas de agua, 5.217.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|65181, Perfumerías Unidas S. A., España, A, Colorantes p. la fab. de arts. de tocador, 292.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|65275, Shell - Mex Urug. Ltda., Ant. Holandesas, A, Aceites combustibles, 69.884.
10|61110, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Equipo de Rayos "X", 416.
10|61089, Dentalia Ltda., A, Estados Unidos de América, Avión nuevo, 3.023.
10|60992, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de América, Lactofosfato de calcio y gastos, 201.
10|61033, Soc. Americana de Intercambio Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos farmacéuticos, 104.
10|61043, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 114.
10|61045, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Citrato sodio, 85.
10|61047, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfanilamidas, 73.
10|61061, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Magnesia calcinada, etc., 277.
10|61059, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 664.
10|61057, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc medicinal, 118.
10|61069 Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Esencias mostaza, 31.
10|61071, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 171.
10|61074, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre galv. de acero, 6.098.
10|60962, Ind. Quim. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Parafina, 4.413.
10|61082, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Dextrina, 339.
10|61011, Adolfo L. Strauch S. C., A, Estados Unidos de América, Acido nítrico, 624.
10|60976, Tufic Sasson y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 2.887.
10|61153, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 686.
10|61025, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 5.364.
10|61083, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.222.
10|61004, General Machinery Co., A, Estados Unidos de América, A, Reps. p. tractores, 427.
10|61050, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Accs. p. máq. de hilandería de yute, 705.
10|60986, Fuente Matutina (Próspero Bovino), Estados Unidos de América, A, Reps. de máq. embotelladora, 17.
10|60988, Fuente Matutina (Próspero Bovino), Estados Unidos de América, A, Probador de volumen de gas, 12.
10|26250, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Fajas elásticas, etc., 70.
10|35426, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Cullotes de rayón, 90.
10|37316, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Láminas en colores, 160.
10|37312, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Correas y llaveros mat. plástica, 65.
10|41150, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Blusas p. señoras, rayón, etc., 90.
10|48642 Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Blusas para señora, 95.
10|60677, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, B, Almohadillas p. mesa, 16.
10|60797 Kemper Pruzansky Hnos. Estados Unidos de América, A, Botones material plástico, 1.099.

10|60791, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones mat-rial plástico, 1.595.
10|60804, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Papel p. envolver, 86.
10|60806, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Carteras material plástico, 11.
10|60808, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Sweters p. damas, 11.
10|60810, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Cinturones mat. plástico, 24.
10|60716, Gessner y Erlenger, Estados Unidos de América, A, Arts. vidrio p. bazar, 38.
10|60903, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Compuesto limpiar metales, 57.
10|60887, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Jabones, 7.
10|60931, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta p. escritura (gastos, fletes), 11.
10|45997, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Estados Unidos de América, C, papel manteca, 1.800.
10|54072, Weissmann Hnos. y Temerlin Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 4.000.
10|45995, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado, 2.700.
10|50621, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel de avión, 250.
10|53068, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Juguetes y gastos, 360.
10|53070, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Sonajeros plásticos y gastos, 215.
10|59449, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Globos de goma y gastos, 170.
10|58503, Passeggi y Co., C, Estados Unidos de América, Pasta jabonosa p. taller mecánico, 250.
10|55964, Luis A. Vigorito, Estados Unidos de América, C, Tabaco picado p. pipa, 800.
10|55962, Luis A. Vigorito, Estados Unidos de América, C, Pipas o boquillas p. fumar, 550.
10|32121, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Medias rayón p. señoras, 25.
10|51573, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Medias rayón p. señoras, 11.
10|49595, Arguay S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cadenas de plata, aros dorados, etc., 180.
10|33533, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Juguetes de plástico, 540.
10|61073, Cerámica Urug., A, Estados Unidos de América, Calcomanías, 624.
10|60977, Luis A. Méndez Piana, A, Estados Unidos de América, Accs. para fluorescentes, gastos, 54.
10|61036, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Cámaras fotográficas, 1.021.
10|61038, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Globos geográficos, 346.
10|60982, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente, 271.
10|61164, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 84.
10|61159, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 66.
10|61080, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente y repuestos, 1.639.
10|61092, "Casa A. Barreiro y Ramos S. A.", Estados Unidos de América, A, Tela p. encuadernar, 17.
10|61090, "Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Colores al agua p. dibujo, 57.
10|61066, León Friedman, A, Estados Unidos de América, Repuestos para radio, 269.
10|61062, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. p. radios, 420.
10|61015, La Platense Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Lápices y lapiceras fuente, 945.
10|61107, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. de material plástico, y gastos, 208.
10|61109, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. de metal para fabricación de tiradores y gastos, 554.
10|61117, José A. Brignole, Etsados Unidos de América, A, Reps. p. radio, 268.
10|61125, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 110.
10|61002, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Refrigeradoras domésticas, 3.216.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|59367, George Van Schendel, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 1.799.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|61030, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Microscopio completo, etc., 496.
10|61032, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Cristales curvos p. óptica, etc., 1.917.
10|61034, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Aparatos p. dar oxígeno, etc., 680.
10|61040, Francisco Aolnso Adami, A, Estados Unidos de América, Colorímetros p. análisis, etc., 620.
10|61042, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Aparato keratómetro, etc., 315.
10|61044, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Vertómetro p. oculista, etc., 413.
10|60956, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Arcilla, 679.
10|60980, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril p. pulir metales, 48.
10|61112, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Desincrustante en polvo para calderas, 674.
10|61060, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. y accesorios p. soldadores, 336.
10|61129, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Reps. para máquinas industriales, 166.
10|61003, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceites y grasas lubricantes p. máq., 10.981.
10|61013, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 236.
10|61037, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, A, Gato hidráulico, 12.
10|61049, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Armazones p. lentes, 381.
10|61067, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Lentes para el sol, 404.
10|61006, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para niveladoras, 14.

PLANILLAS N.os 5331 AL 5333

Solicitudes despachadas el día 19 de Octubre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|61202, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Flete y seguro (rebacillo), 2.152.
10|61204, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Flete y seguro (alfalfa), 4.777.
10|61206, Eduardo Ponce De León, A, Argentina, Flete (semilla), 841.
10|61208, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (cámaras p. ómnibus y camiones), 6.
10|61212, José Aldao, Argentina, A, Seguro (máq. apiladora), 3.
10|61226, Carrau y Cía., Chile, A, Seguro (lentejas), 36.
10|61228, Roberto De César, Estados Unidos de América, A, Seguro (anteojos enchapados), 10.
10|61230, Varela Radio y Cía., Bélgica, B, Seguro (láminas de cinc), 25.
10|59223, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Fusibles y accesorios, 156.
10|59225, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Interruptor eléct., etc., 235.
10|59227, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Condensadores eléctricos 229.
10|59229, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Motor eléct. con accesorios, 131.
10|59231, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Voltímetro, 21.
10|59331, Mario Robiola, Argentina, A, Eefectos uso personal, 126.
10|59502, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Brasil, A, Flete (cacao en grano), 184.
10|59534, Termo Unión S. R. Ltda., Argentina, A, Flete y gastos (refractarios), 58.
10|60582, Donald Pomeroy, Estados Unidos de América, A, Aparato medidas eléct., 50.
10|60580, Donald Pomeroy, A, Estados Unidos de América, Tapa de libro de cartón, 5.
10|61327, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. perfumería: lociones, 20.
10|61352, Panza y Rubio, Estados Unidos de América, A, Guantes de goma, 26.
10|61376, Finsterwald y Schaich, Suiza, A, Material de propaganda, 7.
10|61382, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accs. para máquinas, 12.
10|61404, Legación de Italia, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 67.
10|61303, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, A, Muestras casimir lana, 8.
10|61294, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de América, Muestras especialidades farmacéuticas, 35.
10|61272, Victorio Mariano, Italia, A, Muestras yeso alabastro, 1.
10|61247, Manuel Gaggero Suc., Brasil, C, Bananas, 10.526.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|61168, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes p. laminar, 13.475.
10|612010, Intarsa, Estados Unidos de América, B, Azufre molido, 16.000.

PLANILLAS N.os 5330 AL 5338

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|61238, Ambrosio Bertolotti, Francia, A, Azufradoras y pulverizadoras, etc., 72.

10|61170, Soc. Coop Agrícola Import. de Frutas, Brasil, C, Bananas, 5.263.
10|60943, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, seguro, 18.
10|60945, Renato Calabí, (Intercomp.) Italia, A Máquinas de coser, seguro, 281.
10|60947 Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, B, Canchas de bowling, seguro, 46.
10|61077, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Olla de aluminio, 16.
10|61081, A. Condon Firing y Cía., Suecia, A, Vaso de cristal, 42.
10|61070, Walter Koopmann, Estados Unidos de América, A, Alhajas de metal, muestrario, 19.
10|61072, Estanislao Diez y Cía., Brasil, A, Tanza para cirugía, muestras, 2.
10|61058, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Estereotipias para propaganda, 12.
10|60930, Cía. Urug. de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Aros de pistón para locomotoras diesel, 15.
10|60972, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Impresos para fines de propaganda, 76.
10|61176, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Adaptadores metal para anteojos, seguro, 32.
10|61178, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Cristales de color, seguro, 19.
10|61180, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Té, seguro, 93.
10|61182, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos pa a autos y camiones, seguro, 16.
10|61184, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, seguro, 4.
10|61186, Jacobo Alazraki y Catan, Bélgica A, Termos, seguro, 104.
10|61188, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Argentina, A, Ají en chauchas, flete, 162
10|61190, Echarri Hnos. S. en C., Bélgica, B, Conductores eléctricos, seguro, 89.
10|61194, Apolant y Cía., Suiza, B, Tejidos de fibrana, seguro, 18.
10|61196, Barraca Guaraní Ltda., Paraguay, A, Restos y despuntes de maderas, flete, 246.
10|6198, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para recauchutar, seguro, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61172, Miguel y Juan Debernardis, Argentina C, Potrillos de pedigree de carrera y gastos, 5.274.
10|61307, Eduardo Ponce de León, Argentina, C, Semitín, 10.719.
10|61235, Acquarone y Russo, Argentina, A, Barita para fabricar pinturas, 787.
10|61394, Lamas y Sichero, Argentina, C, Manijas hierro bronceado, 84.
10|61380, Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 2.935.
10|61378, Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 10.323
10|61336, International Harvester Export C.°, Argentina, A, Clasificadores de cereales, etc., 2.
10|61403, La Plata Reel Cotton C.° Ltd., Argentina, A, Cierres metálicos para vestidos, 5.822.
10|61377, Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 20.646
10|61375, Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 11.656.
10|61339, Francisco Vilaró, Argentina, A, Tela asfáltica, 587.
10|61405, Pesquera y Cía., Italia, B, Avellanas, 568.
10|61363, Pesquera y Cía., Italia, C, Vinos de mesa, 900.
10|61319, Castiglioni y L. Calcraft, Turquía, B, Pasas de uvas, 4.764.
10|61399, González Danree Hareau y Peyrou, Portugal, C, Vino, 450.
10|61348, González Danree Hareau y Peyrou, Suiza, C, Licor, 520.
10|61356, Pedro Ferrés y Cía., Portugal, C, Filet de anchoas, 350.
10|61354, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Pasas de uvas, 1.891.
10|61331, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Fernet, 4.602.
10|61333, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Galletitas, 298.
10|61239, Luis Ambrosio Otero, Chile, B, Nueces, 2.427.
10|61365 Pesquera y Cía., Chile, B, Nueces, 1.214.
10|61266, A. López y Cía. Ltda., Argentina, A, Polvos preparar bedidas, 1.144.
10|38744, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Puerto Rico, C, Muest. bedidas alcohólicas, 55.
10|51322, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, C, Anís, 644.
10|49024, González Danree, Hareau y Peyrou, Argentina, C, Vino, 1.089.
10|47177, A. López y Cía. Ltda., Argentina, C, Vinos, 1.213
10|47175, A. López y Cía. Ltda., Argentina, C, Vinos, 2.104.
10|44311, A. López y Cía. Ltda., Argentina C, Vinos, 396.
10|46720, Valentín Martínez y Cía., Argentina, C, Vinos, 1.609.
10|49610, Francisco López y Cía., Argentina, C, Fernet, 982.
10|51279, Valentín Martínez y Cía., Argentina, C, Licores, 1.7332.
10|45915, Carlos Mezzera y Cía., Argentina, C, Vino, 1.609.
10|53347, Augusto Nery, Argentina, C, Sidra 235.
10|50304, P. Carvalho y Cía., Cuba, C Cigarros hubanos, 900.
10|56150, González Danree, Hareau y Peyrou, Cuba, Cigarros habanos, 550.
10|59083, Julio Mailhos S. C., Cuba C, Cigarros de hoja, 500.
10|58839, Prato y Gómez, Cuba, C, Cigarros habanos y gastos, 640.
10|58841, Prato y Gómez, Cuba, C, Cigarrillos habanos y gastos, 42.
10|50613, Constantino Sánchez, Cuba, C, Cigarros habanos, 2.000.
10|50654, Valentín Martínez y Cía., Chile, C, Vinos de mesa, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|61087, P. Carvalho y Cía., Inglaterra, C, Perfumería y artículos de tocador, 403.
10|61201, Carlisle y Cía., Inglaterra, B, Tejidos de algodón, 3.196.
10|61298, A. Jourdan y Cía., Inglaterra, A, Platino en esponja, 1.386.
10|61384, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Limpiador eléctrico de tubos de calderas, 359.
10|61370, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Acces. y rep. de hierro u. bicicletas, 419.
10|61409, Julio H. Sóñcra, Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 395.
10|61401, La Plata Reel Cotton C.° Ltd., Inglaterra, A, Hilos de algodón p. coser, etc., 11.357.
10|61395, María C. de Esperón, Inglaterra, B, Papel de esmeril, 443.
10|61383, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Películas fotográficas, 322.
10|61351, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B Chassis para camiones de carga, 5.880.
10|61314, Cassarino Hnos S. A., Inglaterra, C, Pintura en pasta, 694.
10|61242, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, C, Swthers de lana para hombres y señora, 1.410.
10|61181, Elías Bocay, Inglaterra, C, Horquillas para el cabello, 564.
10|61191, Suney S. A., Inglaterra, C, Pintura patente, 604.
10|61193, Abal Hnos. y Cía., Inglaterra, C, Cigarrillos elaborados, 201.
10|61223, J. A. Salgado, Inglaterra, C, Cigarrillos virginia, 1.007.
10|61271, Kulla y Cía., Inglaterra, C, Redecillas de seda artificial, 725.
10|61136, Enrique Siri, Inglaterra, C, Horquillas para el cabello, 484.
10|61234, Jefatura de Policía de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Carabina federal, cachiporras, etc., 9.487.
10|61232, Jefatura de Policía de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Máscaras anti-gas, etc., 10.485.
10|61284, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Máq. sacapernos con acc., 2.529.
10|61258, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 181
10|61310, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Herramientas para artesanos, 71.
10|61187, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Cabezales para tornos revólver, 241
10|61205, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Armazones imit. carey para anteojos y gastos, 1.514.
10|61209, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, Máq. talles óptico y acc. y gastos, 245.
10|61211, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Anteojos de color y gastos, 889.
10|61344, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, Potes chicos separador (mat. dental), 19.
10|61398, Andrés Filiberto, Estados Unidos de América, A, Medidores para agua, 1.532.
10|61349, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis para camiones, 21.256.
10|61379, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Material eléc. uso dental, 126.
10|61381, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 1.885.
10|61318, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, Polvos madera plástica, 15.
10|61320, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Fibra en tubos, 58.
10|61324, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Pasta con esmeril para válvulas, 566.
10|61311, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores (material dental), 45.
10|61323, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos América, A, Rep. p. autos y gastos, 340.
10|61325, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. autos y gastos, 2.105.
10|61214, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos, etc., seguro, 107.
10|61224, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos y camiones, flete, 3.507.
10|61222, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. autos y camiones, seguro, 777.
10|61216, Banco de la República, Estados Unidos de América, A Cámaras p. autos y camiones, flete, 482.
10|61199, Buckstein y Bitter, Estados Unidos de América, B, Profilácticos, 1.569.
10|61249, Marcelino de la Fuente Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 21.
10|61259, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Vidrios p. hornear, 1.007.

10|61261, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. p. faroles, 57.
10|61295, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. ómnibus y camiones, 72.
10|61297, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cubierta ps. ómnibus y camiones, 981.
10|58240, Juan M. Garbino, Estados Unidos de América, B, Reglas calculadoras, 60.
10|61278, Pedro Julio Martínez, Estados Unidos de América, Lápices y lapiceras mecánicas, 238.
10|61286, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Refrigeradores y gastos, 2.393.
10|61312, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Tornillos y clavos hierro, 341.
10|61171, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, B, Generadores y faroles para bicicletas, 571.
10|61175, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Faroles hierro para bicicletas, 169.
10|61179, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, B, Linternas mat. plástico, 239.
10|61183, Elías Bocay, Estados Unidos de América, B, Piedras para encendedores, 1.759.
10|61372, Manuel Guelfi y Cí.a, Estados Unidos de América, A, Refrigeradores eléct. y gastos, 3.490.
10|61369, León Korman, Estados Unidos de América, A, Acc. p. radio, 172.
10|61373, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Preparado de aluminio, 160.
10|61340, Roberto de Césare, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, etc., 806.

Planilla N.o 5339 al 5371

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|59071, A.N.C.A.P., Argentina, A, Bolsas vacías, 27.
10|60866, Shell-Mex Uruguay Ltd., Paraguay, A, Tambores de hierro usados y vacíos, 1.288.
10|61411, Valentín Martínez y Cía., España, B, Turrones y confituras, seguro, 56.
10|61413, Valentín Martínez y Cía., España, B, Vino Jerez, seguro, 379.
10|61417, Chiarino y Cía. Ltda., Chile, A, Garbanzos, seguro, 17.
10|61419, Faridoni y Cía., Brasil, A, Yerba mate, seguro, 51.
10|61421, Francisco López y Cía., Francia, A, Cognac, seguro, 192.
10|61423, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Portátiles para garages, seguro, 3.
10|61509, Noguera y Cía., Canadá, A, Papeles pintados, muestrarios, 2.
10|61464, Máximo Insevitz, Estados Unidos de América, A, Vestidos para mujer, 14.
10|61430, S. A. Fca. Urug. de Lámparas, Estados Unidos de América, A, Sugalato de bismuto, 6.
10|61428, S. A. Fca. Urug. de Lámparas, Estados Unidos de América, A, Choride zinc, 2.
10|61506, B. Dolfiner Soc. de Import. y Export., Estados Unidos de América, A, Amiantos para industria, etc., muestrario, 3.
10|61476, RIONE, Estados Unidos de América, A, Material par alambrado eléctrico, 25.
10|61474, RIONE, Estados Unidos de América, A, Cable de cobre, 41.762.
10|61472, RIONE, Estados Unidos de América, A, Papelie registro, 126.
10|61470, RIONE, Estados Unidos de América, A, Cuerda sisal, 702.
10|61468, RIONE, Estados Unidos de América, Cámaras de aire de goma, 24.
10|61466, RIONE, Estados Unidos de América, A, Juntas, 5.
10|55837, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquía, Artículos de vidrio para bazar, 400.
10|56395, José Luis García, Francia, C, Pañuelos rayón, 32.
10|28228, Wattinne Bossut y Cía., C, Francia, Champagne, 2.660.
10|62363, Simpex Ltda., Francia, C, Cognac, 26.
10|53039, Prato y Gómez, Francia, C, Vinos espumantes y gastos, 340.
10|61359, José A. Patrón, Francia, A, Herarmientas p. agujerear taladros, 358.
10|61391, Cogorno Hnos., Francia, A, Tejido de rayón, 1.181.
10|61406, Gilberto Risso y Cía., Francia, A, Bicicletas nuevas y repuestos, 7.535.
10|61353, Gessner y Erlanger, Francia, C, Jugeutes, 1.379.
10|61268, Francisco López y Cía., A, Francia, Cognac, 106.
10|61262, González Danrée, Hareau y Peyrou, Francia, C, Champagne, 7.201.
10|61244, Carrau y Cía., Francia, C, Cognac, 2.687.
10|61346, González Danrée, Hareau y Peyrou, Francia, C, Licor, 437.
10|61195, Abudara Hnos., Francia, A, Tejidos de rayón, 456.
10|61433, Tomás R. Garrido, Francia, A, Licores, 711.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61220, Banco de la República, Cuba, A, Flete (azúcar), 139.172.
10|61218, Banco de la República, Cuba, A, Seguro (azúcar), 42.336.
10|61299, Banco de la República, Perú, A, Azúcar, 210.388.
10|61200, Romeo Zerboni, Brasil, A, Flete (yerba mate), 1.231.
10|61300, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 6.385.
10|61246, Carrau y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 22.400.
10|61387, Kulla y Cía., Brasil, A, Caños goma, irrigadores, etc., 511.
10|61343, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Café en grano, 1.685.
10|61341, Ramón Barreira e Hijos, A, Brasil, Azul ultramar, 1.205.
10|61475, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco hoja, 751.
10|61504, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Maderas de cedro, 2.317.
10|61502, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Maderas duras, 1.730.
10|57814, Tanié y Cía., Brasil, C, Carteras rayón, 152.
10|59450, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, C, Raquetas de tenis, 147.
10|24885, Suc. de Carlos Sanz, Brasil, C, Suspensores elásticos para deporte, 230.
10|56184, Schmidt y Garino Brasil, C, Pantasote p. encuadernación libros, 950.
10|44424, Morón Hnos. y Cía., Brasil, C, Alfombras de alg. y yute, 262.
10|59332, Juan Munells, Brasil, C, Tela imit. cuero, 929.
10|46480, Juan Nodar Brasil, C, Puños madera p. paraguas, 220.
10|42426, Brussoni Hnos., Brasil, C, Obras de cerámica p. bazar, 820.
10|40959, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, C, Cola de maíz p. pegar, 1.370.
10|45900, Castiglioni y L. Calcraft, C, Brasil, Cigarreras de madera, 120.
10|45896, Castiglioni y L. Calcraft, C, Brasil, Indices automáticos p. teléfono y gastos, 115.
10|45898, Castiglioni y L. Calcraft, C, Brasil, Tapas madera para álbumes y blocks, 74.
10|45906, Castiglioni y L. Calcraft, C, Brasil, Estuches p. escolares de madera, 18.
10|55742, Jaime Balter, Brasil, C, Almidón soluble de mandioca, 600.
10|41672, Parodi Hnos., Brasil, C, Bañeras hierro fundido, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|61177, Augusto Hoffmann, A, Sud Africa, Oxido de hierro, 528.
10|61427, Leomar Pastorino, Inglaterra, C, Cuchillos de mesa, etc., 24.
10|61498, Pallas Ltda., Inglaterra, B, Caños hierro redondo, 1.294.
10|61480, Pesce y Simeone S. A., Inglaterra, A, Máqs. mecánicas p. moldear, 987.
10|61467, Alba S. Ltda., Inglaterra, A, Oxido de hierro rojo, 298.
10|61481, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, B, Chassís camiones con accs., 15.733.
10|61436, Barros e Ichart Hnos., Inglaterra, A, Micanita, 802.
10|61460, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Planchas de hierro y gastos, 334.
10|61458, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Tierra refractaria y gastos, 318.
10|61546, La Madrileña S. A., Inglaterra, A, Tej. lana, 927.
10|61538, Suc. Eduardo L. Maya, Inglaterra, A, Broches latón niquelados, 69.
10|61530, S. A. Gómez e Hijos, Inglaterra, B, Cuchillos de caza y gastos, 101.
10|61505, Antonio Carpentieri, Inglaterra, A, Casimir de lana, 379.
10|61483, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, B, Automóviles, 8.717.
10|61485, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Vertederos, 903.
10|61489, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, B, Encerados para vagones, 2.084.
10|61491, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, B, Cuchillos p. máq. cepilladora, 105.
10|61526, Fernández García y Chiodoni, Inglaterra, A, Micanita y gastos, 242.
10|61456, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Planchuelas de hierro y gastos, 56.
10|61486, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Juguetes, 40.
10|61540, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, C, Mantelitos de encaje alg., etc. y gastos, 1.088.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61192, Sardá y Quesada, Dinamarca, A, Bisutería (muestras), 27.
10|50204, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Juegos de compota, etc., 150.
10|50206, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 350.
10|42422, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 230.
10|42424, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 300.
10|59493, Bazar Colón "Pedro C. Starico", Checoeslovaquia, C, Arts. de medio cristal y vidrio, 350.
10|48185, Bazar Colón "Pedro C. Starico", Checoeslovaquia, C, Arañas de Cristal, 400.
10|47498, Bazar Colón "Pedro C. Starico", Checoeslovaquia, C, Arañas de cristal, 500.
10|41537, Bazar Colón "Pedro C. Starico", Checoeslovaquia, C, Artefactos eléctricos, 1.000.
10|47401, Aquiles Arioni, Checoeslovaquia, C, Encajes de algodón y gastos, 500.
10|47409, Aquiles Arioni, Checoeslovaquia, C, Puntillas de algodón y gastos, 260.

10|[illegible] G. [illegible], Checoeslovaquia, C, Arts. de bisutería, 275.

10|60115, [illegible]mundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, C, Artículos de vi[illegible], 200.

10|53[illegible], [illegible]mundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, C, Floreros, frascos y [illegible] de vidrio, 200.

10|37173, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", Checoeslovaquia, C, Artículos de cristal, 1.000.

10|59[illegible], Juan C. Amoroso, Checoeslovaquia, C, Artefactos eléctricos, 725.

10|15380, Harari y Cía., Bélgica, C, Alfombras algodón y yute, 300.

10|40337, Trabucati y Cía., Bélgica, C, A[illegible]s de yute, 500.

10|54620, Varela Radio y Cía., Bélgica, C, Paños de piso, 500.

10|54622, Varela Radio y Cía., Bélgica, C, Cubiertos de mesa, 1.000.

10|55410, Var la Radio y Cía., Bélgica, C, Artículos de vidrio, etc., 500.

10|29995, Isaac Vesochansky, Bélgica, C, Alfombras de algodón, 500.

10|51193, Joaquín Vivo y Cía., Bélgica, C, Trapos para piso, 250.

10|54783, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Bélgica, Vasos y copas de vidrio, 300.

10|59387, Zerboni y Cía., Bélgica, C, Paños de piso afelpados, 500.

10|56357 Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Paños de piso, 500.

10|53517, S. A. Sud Americana Van Berkel, Bélgica, C, Balanzas automáticas, 2.000.

10|37560, Claudio Sapelli, Bélgica, C, Lámparas eléctricas Mignon, 300.

10|51061, Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Alfombras de algodón y yute, 1.300.

10|38102, J. Roger Balet, Bélgica, C, Cubiertos de acero inoxidable, 400.

10|61536, Elab. Gral. de Aluminio y Metales S. A., Noruega, A, Aluminio puro en lingotes, 19.948.

10|61012, S. U. Esmaltado S. A., Groenlandia, A, Criollita natural, 5.607.

10|61928, Francisco Alonso Adami, A, Suiza, Esencia sintética p. jabonería, 1.367.

10|61086, Henderson y Cía. Ltda., A, Suiza, Tej. seda artificial, 268.

10|61149, Otto Bing y Cía., Suiza, B, Tela seda artificial, 596.

10|6114[illegible], Tufic Acle, Suiza, B, Tej. rayón, 2.064.

10|61154, Marcos Nahoum, Suiza, A, Tej. seda artificial, 970.

10|61291, Bakirgian y Cía., Italia, B, Tej. seda pura y gastos, 4.885.

10|61287, Bakirgian y Cía., Italia, B, Tej. seda artificial y gastos, 12.201.

10|61285, Bakirgian y Cía., Italia, B, Tej. seda artificial y gastos, 2.547.

10|61275, Jacobo Nirenberg, Suiza, B, Cintas seda y terciopelo, 1.281.

10|61263, Leopoldo Gross e Hijo, Suiza, B, Tej. seda artificial, 365.

10|61241, Turcatti y Casalia, Bélgica, B, Barra hierro, 61[illegible].

10|61215, Inter Farma Ltda., Suiza, A, Substancias esenciales p. fab. perfumes, 660.

10|61213, D. Grundland, Holanda, B, Tej. algodón y gastos, 380.

10|61197, Isaac Abudara, Suiza, B, Tej. seda artificial, 1.910.

10|61189, Suney S. A., Holanda, B, Aspiradores elect., ventiladores, 1.222.

10|61288, Anglant y Cía., Suiza, B, Tej. fibrana, 3.279.

10|61274, Victorio Mariano, Bélgica, A, Hierro redondo, 11.825.

10|61270, Victorio Mariano, Bélgica, A, Hierro redondo, 2.565.

10|61400, Andrés Filiberto, Bélgica, B, Caños galv. con costura, 2.570.

10|61396, Andrés Filiberto, Bélgica, B, Barras hierro en ángulos, 1.389.

10|61[illegible], Cassarino Hnos., Bélgica, A, Tachuelas de cinc, 273.

10|61[illegible], Cassarino Hnos., Bélgica, A, Cinc en planchas laminado, 1.968.

10|61[illegible], [illegible] y Cía., Holanda, A, Esencias, 763.

10|61335, Pablo Ferrando, Suiza, A, Apar. cine (cámaras filmadoras), 1.518.

10|61309, Julio Mailhos S. C., Suiza, A, Tintura hidroalcohólica de vainilla, 1.960.

10|61313, J. P. Baridón y Cía., Suiza, B, Cinta terciopelo seda artif. y gastos, 826.

10|61408, Tufic Sasson y Halfon, Suiza, A, Tej. rayón fibrana, 1.361.

10|61410, Tufic Sasson y Halfon, Suiza, A, Tej. rayón y algodón, 251.

10|43291, Horacio R. Giannetto, Suiza, C, Pulseras mat. plástico p. relojes, 100.

10|61501, David Esperanza, Suiza, B, Reps. p. reloj, 290.

10|46668, Schmidt y Garino, Bélgica, C, Papel de manteca, 500.

10|31819, J. Roger Balet, Bélgica, C, Cubiertos acero inoxidable, 100.

10|43474, J. Roger Balet, Bélgica, C, Cuchillos acero inoxidable, 150.

10|48900, Ponsetí Hnos., Bélgica, C, Alfombras de lana, 1.500.

10|57870, Ponsetí Hnos., Bélgica, C, Alfombras de algodón, 1.500.

10|58512, Revello Hnos., Bélgica, C, Alfombras mezcla alg. y yute, 500.

10|38100, J. Roger Balet, Bélgica, C, Cubiertos acero inoxidable, 275.

10|47195, José A. Patrón, Bélgica, C, Cubiertos de mesa, 500.

10|54054, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Bijoutería ordinaria, 200.

10|25238, Víctor C. Mautner, Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio p. bazar, 300.

10|25240, Víctor C. Cautner, Checoeslovaquia, C, Muestrario fantasía de metal, 75.

10|52159, Víctor C. Mautner, Checoeslovaquia, C, Bisutería varia, 100.

10|22916, Luis A. Méndez, Checoeslovaquia, C, Accs. arts. eléct.: caireles, etc., 200.

10|40735, Luis A. Méndez, Checoeslovaquia, C, Piedritas de cristal p. joyeros, 200.

10|57598, Gerardo Morawsky, Checoeslovaquia, C, Bijoutería, 180.

10|51070, Mosca Hnos. S. C., Checoeslovaquia, C, Rosarios, 200.

10|28266, Evaristo Negreira, Checoeslovaquia, C, Cristalería vidrio uso doméstico, 500.

10|46615, Francisco Neulaender, Checoeslovaquia, C, Bijoutería, piedras falsas, etc., 250.

10|54893, Jacobo Nirenberg, Checoeslovaquia, C, Bisutería varia, 150.

10|59869, O.C.I.A. Ltda., Checoeslovaquia, C, Bijoutería falsa, 150.

10|40418, Pablo M. Pascual, Checoeslovaquia, C, Bisuterías y rosarios metal, 180.

10|56806, Pablo M. Pascual, Checoeslovaquia, C, Bisutería fantasía, 200.

10|59663, José Luis García, Checoeslovaquia, C, Broches, hebillas, etc., 250.

10|40319, López Caparros Hnos., Checoeslovaquia, C, Botones, 300.

10|59643, López Caparros Hnos., Checoeslovaquia, C, Bijoutería metal ordinario, 100.

10|46287, Domingo R. Lorenzo, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 150.

10|58127, Domingo R. Lorenzo, Checoeslovaquia, C, Collares perlas falsas, 175.

10|59861, Domingo R. Lorenzo, Checoeslovaquia, C, Bisutería metal surtida, 150.

10|55768, Máximo Lumer, Checoeslovaquia, C, Piedras vidrio p. bijoutería, 150.

10|42432, Brussoni Hnos., Checoeslovaquia, C, Obras vidrio p. bazar, 250.

10|61534, E.G.A.M., S. A., Dinamarca, A, Máq. y aparat. capsular botellas, 1.096.

10|61549, Carnelli y Cía., Holanda, B, Papas para consumo, 14.727.

10|60074, Tomás R. Garrido, Chile, A, Lentejas, 2.352.

10|61301, Banco de la República, A, Perú, Azúcar no refinada, 187.509.

10|61293, Banco de la República, A, Perú, Azúcar no refinada, 246.063.

10|61237, Aruguete y Sazbon, Méjico, B, Tejidos algodón, 5.584.

10|61229, Strauch y Cía. S. A., Perú, B, Flores de piretro molidas, 1.479.

10|61306, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., Chile, A, Ferromanganeso, 7.506.

10|61302, Julio Manocci, Paraguay, B, Cloches de palma, 1.350.

10|61240, Aruguete y Sazbon, Méjico, B, Tejidos de algodón, 969.

10|61238, Aruguete y Sazbon, Méjico, B, Tejidos de algodón, 1.390.

10|61350, Aliverti S. A., Colombia, A, Tejidos de rayón, 2.029.

10|61342, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Chile, A, Garbanzos, 4.726.

10|61334, Córdoba y Cía., Méjico, B, Tejidos de algodón, 941.

10|61332, Córdoba y Cía., Méjico, B, Tejidos algodón no mercerizados, 1.786.

10|61203, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Méjico, A, Material de propaganda, 41.

10|61414, Ancap, Cuba, A, Alcohol etílico, 505.

10|61347, Castiglioni y L. Calcraft, España, C, Jerez, 1.100.

10|59923, Prato y Gómez, Argentina, C, Bombones, 111.

10|53880, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Sidra, 470.

10|40364, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Licor hesperidina, 186.

10|39510, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Vino champagne, 198.

10|54778, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Champagne, 743.

10|58938, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Vino, 594.

10|33845, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, C, Cigarros hoja Bahía, 2.000.

10|57152, Joaquín Puiggros, Brasil, C, Cigarros no habanos, 42.

10|53098, Joaquín Puiggros, Brasil, C, Cigarros no habanos, 805.

10|39195, Julio Mailhos Soc. Colectiva, C, Cigarros de hoja Bahía, 145.

10|43720, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, C, Cigarros de hoja Bahía, 200.

10|46281, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, C, Dulce goiabada, 1.000.

10|51800, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Ginebra, 2.290.

10|41605, Aliverti S. A., Argentina, C, Abanicos p. damas, 309.

10|42122, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Abanicos de tela, etc., 161.

10|46982, M. C. de Casabó Ltda., Argentina, C, Cigarros no habanos, 1.441.

10|49538, Pereira y Cía., Argentina, C, Abanicos p. damas, 520.

10|51122, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Abanicos de papel c. varillaje madera, 225.

10|57129, Introzzi, S. A., Argentina, C, Bebés y muñecas, 359.

10|39250, La Madrileña S. A., Argentina, C, Abanicos de papel, etc., 172.

10|39538, Francisco Deus Prados, Argentina, C, Juguetes, 1.238.

10|53997, Estanislao Diez y Cía., Argentina, C, Juguetes, 495.

10|38673, Estanislao Diez y Cía., Argentina, C, Juguetes, 371.

10|49436, José Luis García, Argentina, C, Abanicos de madera y tela de algodón, 62.

10|51051, Soler Hnos. S. A., Argentina, C, Abanicos de papel, etc. y gastos, 272.

10|48370, H. y U. Rodríguez, Argentina, C, Juguetes, 495.

10|61416, Deli S. A., Argentina, B, Arenques en salmuera, 1.114.